



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 381

SAN SALVADOR, VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

NUMERO 215

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdos Nos. 539, 552 y 559.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. 4-5

Acuerdo No. 560.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 454, de fecha 17 de septiembre de 2008. 5

MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Asociación Simiente y Acuerdo Ejecutivo No. 165, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 6-10

MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 863.- Se autoriza la remodelación de las instalaciones ocupadas por la Estación de Servicio "Venecia", ubicada en el municipio de Soyapango. 11-12

Acuerdo No. 922.- Nombramiento de integrantes del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Economía. 12

Acuerdo No. 927.- Norma Salvadoreña Obligatoria: NSO 13.07.02:08 "Agua. Agua Envasada (Primera actualización).... 13-44

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-1131.- Se reconoce al Profesor Julio César Sántigo, como Director del Colegio Emiliano Tardif, ubicado en el municipio de Ahuachapán. 45

Pág.

Pág.

Acuerdos Nos. 15-1306, 15-1495 y 15-1469.-reconocimiento y equivalencia de estudios académicos. 45-46

Acuerdo No. 15-1488.- Se aprueban planes de estudios a favor de la Universidad Pedagógica de El Salvador. 46

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo No. 69.- Reglamento Interno del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente. 46-50

Acuerdo No. 70.- Política del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA). 51-54

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1850-D, 1903-D, 1938-D, 1951-D, 1961-D, 1963-D y 1985-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 54-55

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 17.- Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel. 56-57

Pág.

Pág.

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia	
Cartel No. 1144.- Florentina Rivera Alfaro y otros (3 alt.)	58
Cambio de Nombre	
Cartel No. 1145.- Melby Alexandra Henríquez Cabrera, se cambia a Adrián Alejandro Henríquez Cabrera (1 vez).....	58
Herencia Yacente	
Cartel No. 1146.- Rafael de Jesús Pineda Salinas, se nombra curador al Lic. José Rafael Cabezas Quezada (3 alt.).....	58
Cartel No. 1147.- Candelario Humberto Benavides, se nombra curador al Lic. Luis Alberto Rivas Zelayandía (3 alt.)	58

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia	
Cartel No. 1132.- Rafael Antonio Salvador Martínez y otra (3 alt.).....	59
Cartel No. 1133.- Levis Adonay Cerón Murcia (3 alt.)	59

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia	
Cartel No. 1078.- José Coronado Sorto y otros (3 alt.) ...	59
Cartel No. 1079.- Miguel Angel Martínez Bolaños (3 alt.)	60
Títulos Supletorios	
Cartel No. 1080.- Cristabel Cortez Mira (3 alt.)	60
Herencia Yacente	
Cartel No. 1081.- José Antonio Hernández, se nombra curador a la Licda. Flor Elizabeth Martínez Rodríguez (3 alt.) ..	60
Cartel No. 1082.- Rosenda Molina, se nombra curador a la Licda. Gloria Yanira Mena Hernández (3 alt.)	60

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia	
Carteles Nos. C025897, C025899, C025901, F032455, F032478, F032480, F032499, F032523, F032577, F032607, F032626.	61-63

Aceptación de Herencia	
Carteles Nos. C025888, F032463, F032603, F032633, F032462, F032498, F032601, F032634, F032635, F032641.	64-66
Título de Propiedad	
Carteles Nos. F032456, F032471, F032628.....	67
Título Supletorio	
Carteles Nos. C025900, F032457, F032476, F032624, F032631, F032473.	68-70
Aviso de Inscripción	
Cartel No. C025896.....	70
Juicio de Ausencia	
Cartel No. F032620.....	70
Renovación de Marcas	
Carteles Nos. C025857, C025858, C025859, C025861, C025862, C025863, C025864, C025865, C025866, C025867, C025868, C025869, C025870, C025871, C025872, C025873, C025874, C025875, C025876, C025879, C025880, F032512, F032516, F032518, F032520, F032522, F032524, F032526, F032527, F032534, F032556, F032559, F032560, F032566, F032570, F032574, F032578, F032579, F032580, F032583, F032586, F032590, F032593, F032604, F032606.	71-85
Marca de Fábrica	
Carteles Nos. C025890, C025891, C025892, C025893, F032475, F032482, F032483, F032484, F032486, F032488, F032490, F032492, F032493, F032494, F032496, F032497, F032504, F032505, F032506, F032510, F032513, F032514, F032517, F032519, F032521, F032525, F032533, F032536, F032537, F032539, F032540, F032544, F032545, F032546, F032547, F032548, F032549, F032555, F032557, F032561, F032562, F032563, F032564, F032567, F032568, F032569, F032571, F032572, F032573, F032575, F032576, F032581, F032584, F032587, F032592, F032595, F032598, F032618.	86-107
Matrícula de Comercio	
Cartel No. C025902.....	107-108
Convocatorias	
Cartel No. F032801.	108
Subasta Pública	
Carteles Nos. C025903, F032621, F032622.	109-110
Reposición de Certificados	
Cartel No. C025898.....	110-111
Marca Industrial	
Carteles Nos. C025836, C025837, C025838, C025839, C025840, C025841, C025842, C025843, C025844, C025845, C025846, C025847, C025848, C025849, C025850, C025851, C025852, C025853, C025854, C025855, C025856, C025878, C025882, C025883, C025884, C025885, C025886, C025894, C025895.	111-122

Pág.

Pág.

Marca de Servicios

Carteles Nos. C025831, C025832, C025833, C025834, C025835, C025877, C025881, C025889, F032477, F032479, F032500, F032501, F032528, F032529, F032531, F032532, F032542, F032543, F032550, F032558, F032565, F032589, F032597. 123-132

Reposición de Póliza de Seguro

Carteles Nos. C025860, C025904. 132

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C025720, C025726, F032073, F032080, F032089, F032095, F032134, F032159, F032182, F032200, F032218. 133-136

Herencia Yacente

Cartel No. F032132. 136

Título de Propiedad

Carteles Nos. C025708, F032090. 136-137

Título Supletorio

Carteles Nos. C025707, F032106, F032154, F032156, F032209. 137-138

Renovación de Marcas

Carteles Nos. F032125, F032129, F032130, F032133, F032155, F032157. 139-140

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C025706, C025721, C025722, C025724, F032196. 141-142

Matrícula de Comercio

Cartel No. C025723. 142-143

Convocatorias

Cartel No. F032237. 143

Subasta Pública

Carteles Nos. C025710, C025711, C025712, C025713, C025714, C025715, C025716, C025717, F032212, F032229, F032231. 143-147

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C025709, F032126. 148

Marca Industrial

Cartel No. F032135. 148

Marca de Servicios

Carteles Nos. C025725, F032160, F032161. 148-149

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C025609, C025611, C025613, F031698, F031740, F031754, F031757, F031759, F031789, F031790, F031812, F031828, F031831, F031854, F031878, F032163, F032164, F032166, F032188, F032189. 150-156

Herencia Yacente

Carteles Nos. F031787, F031788. 156-157

Título Supletorio

Carteles Nos. C025606, C025607, F031830, F031841, F031891. 157-158

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C025595, C025602, C025603, C025625, C025626, F031884. 159-161

Nombre Comercial

Carteles Nos. C025596, C025619, F031772, F031774, F031776, F031778. 161-163

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. C025620, C025623. 163-164

Matrícula de Comercio

Carteles Nos. C025604, C025618, F031723. 164

Subasta Pública

Carteles Nos. C025615, F031703, F031773, F031796, F031864, F031866, F031869, F031872, F031873, F031875, F032169. 165-169

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C025600, C025601, C025621, C025622, F031770. 170-171

Aviso de Cobro

Cartel No. F030854. 171

Título Municipal

Cartel No. F031728. 171

Marca de Servicios

Cartel No. C025624. 171

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 749, 750, 793, 794, 800, 820, 825, 826, 830, 832, 833, 834, 835, 836, 837 y 838.- Reposiciones de títulos. 172-176

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO No. 539.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Relaciones Exteriores, con carácter ad-honorem, del 5 al 7 de octubre del presente año, al señor Ministro de Gobernación, Doctor Juan Miguel Bolaños Torres, en ausencia de los Titulares, Licenciada Marisol Argueta de Barillas, Licenciado Eduardo Cáliz López y Arquitecta Margarita Escobar López, Ministra de Relaciones Exteriores, Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica y Viceministra de Relaciones Exteriores para los Salvadoreños en el Exterior, respectivamente, a quienes se les ha encomendado el desempeño de diferentes misiones oficiales en el exterior.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

WILLIAM JACOBO HÁNDAL HÁNDAL,

Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 552.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con carácter ad-honorem, del 13 al 17 de octubre del presente año, al señor Viceministro de Obras Públicas, Ingeniero Carlos Roberto Morán Mancía, en ausencia del Titular, Licenciado Jorge Isidoro Nieto Menéndez, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 559.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Turismo, con carácter ad-honorem, del 14 al 17 de octubre del presente año, a la señora Viceministra del Ramo, Licenciada Michelle Antonia Gallardo de Gutiérrez, en ausencia del Titular, Licenciado José Rubén Alonso Rochi Párker, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 560.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 454, emitido por la Presidencia de la República el 17 de septiembre del presente año, en el sentido que el Despacho de Relaciones Exteriores, se encargó al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Eduardo Cáliz López, únicamente los días 27 y 28 de septiembre del 2008, en ausencia de la Titular, Licenciada Marisol Argueta de Barillas, a quien se le encomendó el desempeño de una misión oficial en el exterior.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

RAMO DE GOBERNACION

NUMERO NUEVE. (LIBRO TRECE). En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día catorce de agosto del año dos mil siete. Ante mí: SAUL ANTONIO MENJIVAR ALAS, Notario, de este domicilio, COMPARECE: YOLANDA ESTELA ALVARENGA REGALADO, de cuarenta y cinco años de edad, Licenciada en Mercadotecnia, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero un millón quinientos cuarenta mil treinta y siete-cero; y ME DICE: I) Que en cumplimiento de los acuerdos tomados en sesión de Asamblea General celebrada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día doce de agosto del corriente año, en la cual la compareciente fue nombrada Ejecutora Especial de los acuerdos tomados en la misma, personería que al final relacionaré; comparece ante mis oficios notariales a efecto de formalizar en Instrumento Público los acuerdos tomados en la respectiva sesión y por los cuales se constituyó la ASOCIACION SIMIENTE, se aprobaron sus Estatutos, se eligió su Junta Directiva y se comisionó a la compareciente para otorgar el presente Instrumento; quedando redactados los Estatutos de la ASOCIACION SIMIENTE, de la siguiente manera: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SIMIENTE. CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo 1.- Créase en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION SIMIENTE, y que podrá abreviarse ASIMIENTE, como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". Artículo 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. **CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS.** Artículo 4.- Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Proveer a las familias de escasos recursos económicos, de espacios de educación formal y no formal. b) Dar apoyo psicológico a niños, niñas y adolescentes de escasos recursos económicos que han sufrido diferentes tipos de abuso. c) Capacitar en las áreas de trabajo técnico, a través de talleres vocacionales. d) Proveer becas para niños y niñas de edad escolar. Las anteriores finalidades u objetivos se llevarán a cabo previa autorización de la Entidad Gubernamental correspondiente, en caso de requerirse de la misma. **CAPITULO III. DEL PATRIMONIO.** Artículo 5.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los Miembros. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. **CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.** Artículo 7.- El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. **CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Artículo 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. Artículo 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General

sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo 11.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. **CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Artículo 12.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Artículo 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación. b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación. c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación. d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. f) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación

y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación. c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. Artículo 19.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación. c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. Artículo 20.- Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. **CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS.** Artículo 21.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo 22.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo 23.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. b) Oportar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación. c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo 24.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo 25.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. **CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.** Artículo 26.- Las medidas disciplinarias son las siguientes: a) Amonestación Verbal: la cual será aplicada por parte de la Junta Directiva en caso de faltas leves siendo éstas, el irrespeto a los miembros de la Junta Directiva y Miembros de la Asociación. b) Suspensión temporal: la cual será aplicada por parte de la Junta Directiva en caso de faltas graves siendo éstas la reiteración de faltas leves. c) Expulsión: la cual se acordará por la Asamblea General por faltas muy graves. Siendo éstas, el incumplimiento reiterado de las resoluciones de la Junta Directiva y Asamblea General. **CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION.** Artículo 27.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo 28.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará

una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. **CAPITULO X. REFORMA DE ESTATUTOS.** Artículo 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. **CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo 30.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. Artículo 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo 32.- La Asociación se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. También fue electa la Junta Directiva de la Asociación quedando integrada de la siguiente manera: PRESIDENTA: Yolanda Estela Alvarenga Regalado; SECRETARIA: Maira Violeta Góchez Rivera; TESORERA: Raquel Valladares Ochoa. PRIMER VOCAL: Ana Emelina López de Cornejo; y SEGUNDA VOCAL: Llelyn Llaneth Suazo Vásquez. Doy fe de haber tenido a la vista: a) Certificación del Acta de Asamblea General extendida por la Secretaria de la Junta Directiva de la ASOCIACION SIMIENTE, en la cual constan los acuerdos tomados de Constituir la ASOCIACION SIMIENTE, aprobar sus Estatutos, constando el contenido de los mismos; elegir su Junta Directiva y que se comisionó a la compareciente como Ejecutora Especial para que comparezcan ante Notario a otorgar el presente Instrumento. Advertí a la compareciente sobre la obligación que establece el Artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; explicándole además los efectos legales del presente Instrumento y leído que se lo hube en un solo acto íntegro e ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.- Entrelíneas: en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad siendo éstas, el irrespeto a los miembros de la Junta Directiva y Miembros de la Asociación-Valen. Sobrelíneas: siendo éstas la reiteración de faltas leves-siendo éstas, el incumplimiento reiterado de las resoluciones de la Junta Directiva y Asamblea General-Valen.-

SAUL ANTONIO MENJIVAR ALAS,
NOTARIO.

PASO ANTE MI: a folios diez frente a folios doce vuelto del Libro Trece de mi Protocolo, el cual vencerá el día nueve de julio de dos mil ocho. Extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO para ser entregado a la ASOCIACION SIMIENTE. San Salvador, catorce de agosto de dos mil siete.

SAUL ANTONIO MENJIVAR ALAS,
NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SIMIENTE

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Art.1.- Créase en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION SIMIENTE, y que podrá abreviarse ASIMIENTE, como una Entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

Art. 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES U OBJETIVOS

Art. 4.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Proveer a familias de escasos recursos económicos, espacios de educación formal y no formal.
- b) Dar apoyo psicológico a niños, niñas y adolescentes de escasos recursos económicos que han sufrido diferentes tipos de abuso.
- c) Capacitar en las áreas de trabajo técnico, a través de talleres vocacionales.
- d) Proveer becas para niños y niñas en edad escolar.

Las anteriores finalidades u objetivos se llevarán a cabo previa autorización de la Entidad Gubernamental correspondiente, en caso de requerirse de la misma.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Art. 5.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 6.-El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 7.- El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 12.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 17.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 18.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.

d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.

e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

Art. 19.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

Art. 20.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS

Art. 21.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 22.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES; Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 23.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

- Art. 24.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:
- Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
 - Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
 - Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
 - Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
 - Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 25.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Art. 26.- Las medidas disciplinarias son las siguientes:

- Amonestación Verbal: la cual se aplicará por parte de la Junta Directiva en caso de faltas leves.
- Suspensión temporal: la cual se aplicará por parte de la Junta Directiva en caso de faltas graves.
- Expulsión la cual se acordará por la Asamblea General por faltas muy graves .

/Siendo éstas, el irrespeto a los miembros de la junta Directiva y Miembros de la Asociación /siendo éstas la reiteración de faltas leves/ siendo éstas, el incumplimiento reiterado de las resoluciones de la Junta Directiva y Asamblea General.

CAPITULO IX DE LA DISOLUCION

Art. 27.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 28.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X

REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 30.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.

Art. 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 32.- La Asociación se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 00165.

San Salvador, 3 de octubre de 2008.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION SIMIENTE, y que podrá abreviarse "ASIMIENITE", compuestos de TREINTA Y TRES Artículos, constituida en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día 12 de agosto de 2007, y formalizada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día 14 de agosto de 2007, otorgada ante los oficios del Notario SAUL ANTONIO MENJIVAR ALAS, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscríbase la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACION, JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES.

(Registro No. F032468)

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 863

San Salvador, 30 de septiembre del 2008

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA:

Vistas las diligencias que contienen la solicitud presentada el día seis de mayo del dos mil ocho, y modificada el día dos de julio del dos mil ocho, por el señor Ricardo Armando Martínez Vásquez, mayor de edad, abogado, de este domicilio, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad "Distribuidora Jar, Sociedad Anónima de Capital Variable", relativas a que se le autorice a su representada para remodelar las instalaciones de la Estación de Servicio denominada: "Venecia" ubicada entre Avenida Prusia (proyectada) y la Autopista San Salvador-Oriente (Carretera de Oro), en la vía que de San Miguel conduce a San Salvador, a la altura del Kilómetro veintidós, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, en la cual se construirán dos tanques de diez mil galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Aceite Diésel, adicionales a los ya existentes; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que está comprobada en autos la disponibilidad del inmueble en el que se realizará la adición de tanques.
- II. Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte, y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

De conformidad a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento,

ACUERDA:

AUTORIZASE a la Sociedad "Distribuidora Jar, Sociedad Anónima de Capital Variable" para remodelar las instalaciones de la Estación de Servicio denominada: "Venecia" ubicada entre Avenida Prusia (proyectada) y la Autopista San Salvador- Oriente (Carretera de Oro), en la vía que de San Miguel conduce a San Salvador, a la altura del Kilómetro veintidós, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, en la cual se construirán dos tanques de diez mil galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Aceite Diésel, adicionales a los ya existentes.

- 1º) La Titular de la presente autorización queda obligada a:
 - a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.
 - b) Para la construcción, deberá cumplirse con los requisitos que indica la Ley del Medio Ambiente, así como las demás leyes que le sean aplicables.
- 2º) La titular de la autorización, deberá aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

- 3°) La Titular de la autorización, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas con cinco días hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad de los tanques y las tuberías, a efecto que Delegados de la misma, testifiquen la calidad de los mismos y presenciar las pruebas antes y después de ser cubiertos, de conformidad al art. 10 literal "d)" del Reglamento para la Aplicación de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.
- 4°) Una vez realizada la remodelación a la Estación de Servicio, La Titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.
- 5°) El presente Acuerdo entrará en vigencia, desde el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.- RICARDO ESMAHAN, MINISTRO.

(Registro No. F032599)

ACUERDO No. 922

San Salvador, 9 de octubre de 2008

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

I. Que por medio de Acuerdo No. 637 de fecha 29 de mayo de 2006, se nombró a los integrantes del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Economía, como parte de las medidas y acciones iniciadas para la puesta en marcha del Manual de Seguridad e Higiene Ocupacional.

II. Que debido a la renuncia de sus integrantes, dicho Comité fungió desde la fecha de su creación hasta marzo del presente año; sin embargo, es importante conformarlo nuevamente para que continúe ejerciendo las funciones que le encomienda el Manual de Seguridad e Higiene Ocupacional; razón por la cual se hace necesario nombrar a las personas que lo integrarán con carácter Ad-honorem.

POR TANTO:

De conformidad con los considerandos antes relacionados,

ACUERDA:

- 1) Nombrar con carácter Ad-honorem y por el plazo de un año, contado a partir de la vigencia del presente Acuerdo, a los integrantes del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Economía, de la siguiente manera:

Lic. Juan Alberto Castro Salamanca	Presidente
Lic. Rodolfo Eduardo Velasco González	Vicepresidente
Lic. Marta Catalina López de Menjívar	Secretaria
Sr. Julio Alberto Platero Osorio	Vocal
Ing. Juan Ricardo Salinas Zelaya	Vocal
Sr. Francisco José Santacruz Pacheco	Vocal

- 2) Las personas nombradas por medio del presente Acuerdo velarán por la ejecución de las acciones y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Manual de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Economía.
- 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial. RICARDO ESMAHAN, MINISTRO.

ACUERDO No. 927

San Salvador, 13 de Octubre de 2008

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vista la solicitud del Ingeniero **CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), relativa a que se apruebe la **NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: NSO.13.07.02:08 "AGUA. AGUA ENVASADA (PRIMERA ACTUALIZACIÓN)"; y**

CONSIDERANDO:

- I) Que la Junta Directiva de la citada institución, mediante el punto **TRES** del Acta Doscientos Cincuenta y Tres, de la Sesión celebrada el día siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, adoptó la **NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: NSO.13.07.02:98 "AGUA ENVASADA"**.
- II) Que la misma Junta Directiva de CONACYT, mediante el punto número **CUATRO Literal "B"**, del Acta **SEISCIENTOS NUEVE**, de la Sesión celebrada el día veintidós de agosto de dos mil ocho, acordó dejar sin efecto la autorización de la Norma Salvadoreña Obligatoria **NSO. 13.07.02:98**, y adoptó la Norma **NSO. 13.07.02:08 "AGUA. AGUA ENVASADA (PRIMERA ACTUALIZACIÓN)"**.
- III) Que por medio de nota de fecha nueve de septiembre del corriente año, el Director Ejecutivo de CONACYT, Ing. Carlos Roberto Ochoa Córdova, solicitó la aprobación de la nueva norma por existir primera actualización.

POR TANTO:

De conformidad con el Art. 36 inciso tercero de la Ley del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**,

ACUERDA:

1º) Apruébase la Norma Salvadoreña Obligatoria: **NSO.13.07.02:08 "AGUA. AGUA ENVASADA (PRIMERA ACTUALIZACIÓN)"**, de acuerdo con los siguientes términos:

**NORMA
SALVADOREÑA****NSO 13.07.02:08****AGUA
AGUA ENVASADA (PRIMERA ACTUALIZACION).**

CORRESPONDENCIA: Esta norma no tiene correspondencia con ninguna norma internacional.

ICS 13.060.20

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT Col. Médica, Av. Dr. Emilio Alvarez, Pje. Dr. Guillermo Rodríguez P. # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos 2234-8400, 2225-6222; Fax 2226-6255; e-mail:info@ns.conacyt.gob.sv.
<http://www.conacyt.gob.sv>

Derechos reservados

NORMA SALVADOREÑA**NSO 13.07.02:08****INFORME**

Los comités Técnicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comités se someten a un período de consulta pública durante el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio elaborado es una actualización de la norma NSO 13.07.02:98, "Agua. Agua Envasada", para lo cual el Comité Técnico de Normalización 07 utilizó como referencia la bibliografía detallada en el numeral 11.1. La oficialización de la norma conlleva la ratificación por Junta Directiva y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía, dejando derogada la norma NSO 13.07.02:98, "Agua. Agua Envasada".

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del organismo técnico del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITE 07

Ana Cecilia Hernández	INDUSTRIA LA CONSTANCIA
Edgar Cutimbo	INDUSTRIA LA CONSTANCIA
Guadalupe Ortiz	INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.
Ligia de Benítez	ELECTROPURA
Leyden de Burgos	BURGOS SURIANO S.A. DE C.V.
Carlos A. Melgar	AQUA PURA S.A DE C.V.
Evelyn de Ramos	CENTRO PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Diana Burgos	CENTRO PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Amalia Nolasco	EMBOTELLADORA LA CASCADA
Roberto Corvera	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR
Marcela Fuentes	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR
Rene F. Ramos A.	UES/CENSALUD
Eliu Flores	UTLA
Henry Hernández	UES/FQF
Julio Alvarado	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Raúl Rigoberto Rivera	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Luis Parada	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Karla Hernández	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Noé Hernández	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Maria Jose Morales	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Evelyn Castillo	CONACYT

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

1. OBJETO**1.1 GENERAL**

La presente norma tiene como objeto establecer los requisitos físicos, químicos, microbiológicos, radiológicos y de control de las buenas prácticas de manufactura que debe cumplir el agua envasada destinada para el consumo humano.

1.2 ESPECÍFICO

1° Establecer características con sus límites máximos admisibles, procedimientos, registros, frecuencia mínima de toma de muestra y métodos estandarizados a ser usados para aguas envasadas.

2° Establecer los requisitos específicos del diseño y comportamiento para determinar si las instalaciones, métodos, prácticas y controles utilizados en la extracción, tratamiento, envasado, almacenamiento, despacho, transporte y distribución de agua envasada están en conformidad con o son operados o administrados en consonancia con las buenas prácticas de manufactura que se describen en esta norma.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma obligatoria se aplica al agua envasada en lo que se refiere a:

- a) Agua producto
- b) Obtención de registro sanitario,
- c) Vigilancia de la calidad del agua
- d) Control de la calidad del agua. y
- e) Buenas prácticas de manufactura en cuanto a la extracción, tratamiento, envasado, etiquetado, almacenaje, transporte, distribución y puesta a la venta.

Las aguas envasadas importadas para fines comerciales y en calidad de donación al país, están sujetas a la aplicación de esta norma.

3. DEFINICIONES

3.1 Adecuado (a): lo que se necesita para lograr el proposito deseado de acuerdo con una buena aptitud sanitaria.

3.2 Agua artesiana: agua obtenida de un pozo que perfora un manto acuífero confinado ubicado por encima del nivel freático. El agua artesiana debe cumplir con los requisitos de agua natural.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

- 3.3 Agua carbonatada o efervescente:** agua que después de tratamiento y posible restitución del dióxido de carbono contiene la misma cantidad de dióxido de carbono que cuando emergió de la fuente.
- 3.4 Agua de operaciones:** derivada bajo presión hacia una planta para el lavado de envases, lavado de manos, para la limpieza de la planta y el equipo, y para otros propósitos sanitarios. Si es diferente del agua producto, el agua de operaciones debe ser obtenida de una fuente aprobada, debidamente localizada, protegida y manejada, y debe ser accesible, adecuada y de una calidad sanitariamente segura, la cual debe estar de acuerdo en todo momento con la norma salvadoreña obligatoria de agua potable.
- 3.5 Agua de pozo:** agua de un orificio perforado, excavado o de alguna manera construido en la tierra para obtener agua de acuífero. El agua de pozo deberá satisfacer los requisitos del agua natural.
- 3.6 Agua envasada:** es aquella apta para el consumo humano, contenida en recipientes apropiados, aprobados por la autoridad competente, con cierre hermético que garantice las características de cumplimiento de esta norma, sin aditivos que modifiquen sus características organolépticas, debiendo permanecer en tal condición hasta que llegue a manos del consumidor final.
- 3.7 Agua fluorada:** agua envasada que contiene flúor. La etiqueta debe especificar si la fluoración es natural o agregada; cualquier agua que satisfaga la definición de este párrafo debe cumplir las normas de calidad de esta normativa.
- 3.8 Agua natural:** agua de manantial, mineral, artesiana o de pozo la cual se deriva de una formación subterránea y que no proviene de un sistema de abastecimiento municipal o público de agua.
- 3.9 Agua de proceso:** el suministro de agua producida para cada planta deberá ser de una fuente aprobada, ubicada apropiadamente, protegida y operada correctamente, y deberá ser de fácil acceso, adecuada y de una calidad sanitariamente segura, de conformidad en todo momento con las leyes aplicables y las regulaciones de las entidades gubernamentales que tengan jurisdicción.
- 3.10 Agua producto:** agua procesada por la planta para ser envasada.
- 3.11 Agua de red pública:** agua potable, cuya fuente proviene de un sistema de abastecimiento de agua a través de las redes de distribución.
- 3.12 Agua sanitariamente segura:** es el agua que no contiene bacterias peligrosas, metales tóxicos, o productos químicos, y es considerada segura para beber.
- 3.13 Análisis acreditados:** son aquellos que han sido acreditados o reconocidos por el organismo nacional de acreditación.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

3.14 Canales de distribución: son los medios a través de los cuales se llevan a cabo todas las actividades relacionadas con el proceso de trasladar el producto final de los centros de fabricación a los diferentes lugares en donde el consumidor pueda llevar a cabo la compra del producto.

3.15 Control de la calidad del agua envasada: son las actividades realizadas por las empresas envasadoras de agua y el objetivo principal es cumplir con la normativa vigente de agua envasada.

3.16 Envase: es aquel contenedor con grado alimenticio inmediato en el cual el agua producida es empacada

3.17 Envase retornable: es aquel contenedor proyectado para ser utilizado más de una vez.

3.18 Envase no retornable: es aquel contenedor para ser utilizado una sola vez.

3.19 Fuente aprobada: cuando se usa en referencia al agua producto de la planta o al agua de operaciones, se refiere a la fuente de agua y al agua que de ella se obtiene, ya sea esta un nacimiento, un pozo artesiano, un pozo perforado o agua suplida por la municipalidad o de cualquier otra fuente, la cual haya sido inspeccionada, muestreada, analizada y asegurada que tiene calidad sanitaria de acuerdo a las leyes y regulaciones del estado e instituciones gubernamentales que tengan jurisdicción sobre ella. La presencia en la planta de certificados o notas de aceptación vigentes de las instituciones del gobierno o de otras instituciones que tengan jurisdicción, hacen constar que la fuente de agua ha sido aprobada.

3.20 Licencia Sanitaria, Licencia Sanitaria de Funcionamiento, Permiso de Funcionamiento o Permiso de Instalación y funcionamiento: es la autorización para operar un establecimiento donde se producen alimentos procesados, o donde se almacenan dichos alimentos, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3.21 Muestreo: obtención de una muestra representativa de cada presentación de agua envasada de acuerdo a un procedimiento normalizado.

3.22 Muestra de agua envasada: es una porción representativa de agua envasada que da a conocer las cualidades de la misma.

3.23 Nivel freático: es el nivel estático de agua en los pozos que penetra la zona de alta saturación de agua.

3.24 Toma de muestra de agua envasada: es la acción desarrollada para obtener muestras de agua producto, de tal manera que sea representativa con el propósito de evaluar los parámetros establecidos en esta norma.

3.25 Vigilancia de la calidad del agua envasada: es la permanente y sistemática evaluación de la calidad e inocuidad del agua envasada, producida por las empresas envasadoras de aguas ejercida por

NORMA SALVADOREÑA**NSO 13.07.02:08**

el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con el objetivo principal de proteger la salud pública.

3.26 Registro sanitario: procedimiento establecido por el cual los alimentos procesados son aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del otorgamiento de un código, previo a su comercialización.

4. SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

Mg	Miligramo
mL	Mililitro
Mrem	Milirem
N/A	No aplica
NMP	Numero mas probable
Pci/l	Picocuries/litro
P / A	Presencia/ausencia
UFC	Unidades Formadoras de Colonias
UNT	Unidad nefelométrica de turbidez

5. CLASIFICACION Y DESIGNACION

Toda agua envasada independientemente de su clasificación, deberá cumplir los requisitos indicados en el apartado 6.

5.1 CLASIFICACION**5.1.1 Según tipo de fuente de agua producto**

- a) Agua natural (se debe especificar el tipo de fuente de agua contenido en el numeral 3.8 de la presente norma)
- b) Agua de red pública

5.1.2 Según tipo del agua de la fuente

- a) Agua artesiana
- b) Agua carbonatada o efervescente
- c) Agua fluorada

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

5.1.3 Según el tipo de envase:

- a) Envase retornable
- b) Envase no retornable

5.2 DESIGNACION

El agua envasada se podrá designar como:

- a) Agua envasada
- b) Agua envasada natural

Nota 1. Para efectos de registro sanitario del agua envasada o envasada natural, en el territorio nacional solamente se permitirá la designación de los dos terminos antes mencionados.

6. REQUISITOS**6.1 REQUISITOS GENERALES**

Las plantas envasadoras deben cumplir con lo especificado en el Anexo IV de la Resolución 176-2006 de el COMIECO "Industrias de alimentos y bebidas procesadas. Buenas prácticas de manufactura. Principios generales". Adicionalmente deben cumplir con los siguientes requisitos específicos para plantas envasadoras de agua:

6.1.1 Edificio e instalaciones**6.1.1.1 Construcción y Diseño de la planta**

- a) El cuarto de envasado debe estar separado de otras operaciones de la planta o de las áreas de almacenamiento por paredes cerradas, techos, y puertas de cerrado automático para evitar la contaminación. Las aperturas de las bandas de transporte no deben exceder el tamaño requerido para permitir el paso de los envases o los contenedores.
- b) Si las operaciones de procesamiento son conducidas de una manera que no sea un sistema sellado bajo presión, se debe proporcionar la protección adecuada para evitar la contaminación del sistema y del agua.
- c) Ventilación debe ser proporcionada para minimizar la condensación de los cuartos de procesamiento, envasado, y en las áreas de lavado y saneado de los contenedores.
- d) La operación de lavado y saneado debe estar posicionada en un lugar tal que minimice cualquier contaminación post saneamiento de los contenedores antes de que estos entren al cuarto de envasado.
- e) La operación de llenado se debe realizar en una sala o recinto exclusivo para ello, separada de otras operaciones de la planta. La sala de llenado no debe utilizarse para almacenar objetos varios o

NORMA SALVADOREÑA**NSO 13.07.02:08**

equipamiento de mantenimiento. No habrá en ella materiales y equipos innecesarios o que no estén relacionados con el llenado.

f) Iluminación

Todo el establecimiento debe estar iluminado ya sea con luz natural y/o artificial, que posibiliten la realización de las tareas y no comprometa la calidad e inocuidad del agua de operaciones y agua producto; o con una mezcla de ambas que garantice una intensidad mínima de:

540 lux = 50 candelas / pie² o su equivalente (538,2 candelas/ m²) en todos los puntos de inspección y áreas de producción.

220 lux = 20 candelas / pie² o su equivalente (215,3 candelas/ m²) en otras áreas del establecimiento.

Las lámparas y todos los accesorios de luz artificial ubicados en las áreas de recibo de materia prima, almacenamiento, preparación, y producción, deben estar protegidas contra roturas. La iluminación no debe alterar los colores. Las instalaciones eléctricas deben ser empotradas o exteriores y en este caso estar perfectamente recubiertas por tubos, caños aislantes o cualquier otro material que cumpla las funciones de protección, no permitiéndose cables colgantes sobre las zonas de procesamiento.

6.1.1.2 Instalaciones sanitarias.

Cada planta tiene que ser equipada con instalaciones sanitarias incluyendo, pero no limitado a:

a) Suministros de agua. Los suministros de agua tienen que ser suficientes, de una calidad sanitariamente segura para las operaciones de limpieza de equipo, utensilios, y material de empaque.

b) Tubería. La tubería tiene que ser de tamaño, diseño, instalación y mantenimiento adecuado para:

- Cargar suficientes cantidades de agua a las partes de la planta que requieren agua.
- Conducir aguas negras y líquidos desechables fuera de la planta apropiadamente.
- Evitar fuentes de contaminación u originar condiciones no higiénicas.

c) Proveer drenaje de piso adecuado en todas las áreas donde estos son sujetos a un tipo de limpieza de inundación con agua o donde las operaciones normales descargan agua u otros líquidos de desperdicio en el piso.

d) Prever que no haya contraflujo o conexiones cruzadas entre los sistemas de tuberías que descarga las aguas residuales y el agua de proceso.

e) Disposición de aguas negras. Esta debe llevarse a cabo de forma adecuada, a través de una alcantarilla o por otros medios.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

f) Instalaciones de inodoros. Cada planta tiene que proveer a sus empleados (trabajadores de turno) con inodoros accesibles y adecuados, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- Mantener las instalaciones en una condición higiénica.
- Mantener las instalaciones en buen estado.
- Proveer puertas de auto cerrado.
- Las puertas de los servicios sanitarios no deben abrir directamente a las áreas de: envasado, proceso, almacenamiento y mantenimiento.

g) Instalaciones de lavamanos. Estas tienen que ser adecuadas, convenientes y disponibles con agua que fluye a una temperatura agradable al tacto. Cumpliendo con los requisitos siguientes:

- Instalación de lavamanos e instalaciones de desinfección en cada localidad de la planta donde buenas prácticas de higiene requiere que los empleados se laven y/o desinfecten sus manos.
- Preparaciones efectivas de lavamanos y desinfección.
- Aparato de secado de manos con aire, papel toalla desechable u otro medio que impida la re-contaminación de las manos.
- Válvulas de control de agua, que son diseñadas para proteger contra la re-contaminación de manos limpias y desinfectadas.
- Rótulos fácilmente comprensibles que se dirigen a los empleados manejando el agua de proceso, material de empaque, y superficies de contacto con el agua de proceso, que se laven y desinfecten las manos antes de trabajar, después de cada ausencia de la estación de trabajo, y cuando sus manos pudiesen haberse ensuciado o contaminado. Estos rótulos se deben colocar en las áreas de proceso y todas las áreas donde los empleados manipulan agua, materiales, o superficies en contacto con el agua.
- Recipientes de basura construidos y mantenidos en una manera que proteja contra la contaminación del agua.
- Eliminación de basura y desechos. La basura y cualquier desecho tienen que ser transportados, almacenados, y eliminados para minimizar el desarrollo de malos olores, minimizar el potencial que las basuras o desechos que sean un atrayente y refugio o nido para plagas, y proteger contra la contaminación del agua, superficies de contacto con agua y las superficies del suelo.

h) Aire bajo presión. Siempre que el aire bajo presión sea dirigido al agua producto, o en una superficie en contacto con el agua, debe estar limpio de aceite, polvo, óxido, humedad excesiva y materias extrañas; no debe afectar la calidad microbiológica del agua; y no debe afectar adversamente el sabor, color o el olor del agua.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

- i) Comedores y casilleros. Estos deben cumplir con las siguientes condiciones:
- Estar separados de las áreas de operaciones y de almacenamiento
 - Estar equipadas con puertas
 - Los cuartos deben mantener condiciones sanitarias y limpias
 - Deben estar provistos de recipientes lavables para residuos debidamente tapados
 - No se debe almacenar en los comedores y casilleros, materiales de empaque, envoltura o cualquier otro material de procesamiento de agua.

6.1.1.3 Controles de las instalaciones sanitarias

Cada planta debe proporcionar los controles de las instalaciones incluyendo, pero no limitándose a:

a) Agua producto y agua de operaciones.

- i) Se deben tomar muestras de las fuentes de agua y deben ser analizadas por la planta con la frecuencia que sea necesaria, para verificar contaminantes microbiológicos, químicos, y radiológicos. Se debe mantener un registro vigente en la planta de las aprobaciones de las fuentes de agua por parte de las entidades gubernamentales que tengan jurisdicción, así mismo los registros de los análisis y muestreos realizados.
- ii) Las metodologías de análisis deben ser aquellas que estén acreditadas o reconocidas por el Organismo Nacional de Acreditación y/o reconocidas por las entidades reguladoras. Las metodologías de muestreo deberían estar reconocidas o acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación (Ver capítulo 7).
- iii) Los análisis con fines de vigilancia, agua producto y registro sanitario deben ser realizados por laboratorios acreditados para realizar las pruebas y metodologías exigidas en esta norma o reconocidos por el Organismo Nacional de Acreditación.

Los análisis de las muestras para control de calidad internos pueden ser realizados por un laboratorio en planta y/o laboratorios acreditados para realizar las pruebas y metodologías exigidas en esta norma y/o reconocidos por el Organismo Nacional de Acreditación.

Las plantas envasadoras deben demostrar la competencia técnica del personal que realiza los análisis de laboratorio.

6.1.1.4 Operaciones Sanitarias.

- a) Las superficies de contacto con el agua producto de todos los envases retornables y no retornables y del agua de proceso con utensilios, tuberías y equipos utilizados en el transporte, procesamiento, manejo, y almacenamiento deben ser limpias y adecuadamente sanitarias. Todas las superficies de contacto con el agua de proceso y el agua producto deben ser inspeccionadas por el personal de la planta con la frecuencia necesaria para mantener la condición sanitaria de dichas superficies y para asegurarse que están libres de sarro, oxidación u otro residuo. La presencia de

NORMA SALVADOREÑA**NSO 13.07.02:08**

cualquier situación no sanitaria, sarro, residuo u oxidación debe ser corregida inmediatamente a través de una limpieza y un saneamiento adecuado de esta área de contacto, previo a su uso.

- b) Luego de limpiados y sanitizados todos los envases retornables y no retornables deben ser protegidos de contaminación.
- c) Luego de limpiados y sanitizados los utensilios, tuberías desmontadas y equipo, deben ser transportados y almacenados de tal manera que se asegure que se drenen y que estén protegidos de contaminación.
- d) Los envases retornables, los no retornables, las tapaderas y sellos deben ser almacenados en recintos sanitarios y mantenerse en un lugar limpio y seco hasta el momento de su uso. Previo a su uso deben ser examinados según sea necesario, lavados, enjuagados, saneados y ser manejados en forma sanitaria.
- e) El llenado, taponado, cerrado, sellado y empacado de los envases debe ser manipulado de tal forma que se evite la contaminación del agua producto.

6.1.1.5 Controles de Proceso y Producción

a) Tratamiento del agua producto. Todo tratamiento del agua producto, ya sea por destilación, intercambio de iones, filtración, químico, tratamiento ultravioleta, ósmosis invertida, carbonatación, adición de minerales, o cualquier otro proceso debe ser realizado de manera que cumpla efectivamente con su propósito y de acuerdo con los requisitos establecidos de esta norma. Todos estos procesos deben ser realizados por equipo y con sustancias que no adulteren el producto envasado. Deben llevarse registros con fechas y tipos de inspecciones físicas, desempeño y efectividad de los equipos y ser mantenidos en la planta. Las muestras del agua producto deben ser tomadas previo, durante y después del procesamiento del envasado y analizados con la frecuencia que sea necesaria para asegurar uniformidad y efectividad de los procesos realizados por la planta.

Para todos los materiales en contacto directo con el agua producto, debe existir documentación que certifique que estos materiales son aptos para el contacto con el agua.

b) Envases y Tapas

El diseño y los materiales de envasado, taponado y sellado deben ofrecer una protección tal de los productos que asegure su inocuidad, no ser tóxicos y permitir un etiquetado de acuerdo a lo especificado en el capítulo 9 de esta norma. No deben representar una amenaza para la inocuidad y la aptitud del agua en las condiciones de almacenamiento y uso especificados. El material de envasado reutilizable debe tener una duración adecuada, ser fácil de limpiar y de desinfectar.

- Los envases retornables deben ser limpiados, saneados e inspeccionados adecuadamente previo a ser llenados, tapados y sellados. Los envases y tapas que se identifiquen durante la inspección como defectuosos o antihigiénicos, deben ser reprocesados o descartados. Todos

NORMA SALVADOREÑA**NSO 13.07.02:08**

- los envases retornables deben ser lavados, enjuagados y saneados por lavadoras mecánicas o por cualquier otro método que dé un resultado de limpieza que asegure su inocuidad. Las lavadoras mecánicas deben ser inspeccionadas tan seguido como sea necesario para garantizar su desempeño adecuado. Los registros del mantenimiento físico, las inspecciones y las condiciones encontradas, así como el desempeño de la lavadora mecánica deben ser mantenidos en la planta.
- Las cajas u otros recipientes de embalaje para la manipulación de los envases con producto deben ser mantenidas en tales condiciones que se evite que estas contaminen el envase, tapa o el agua producto. Se deben realizar procedimientos secos o húmedos de limpieza con tanta frecuencia como sea necesario para mantener las cajas o los recipientes en condiciones satisfactorias.
- c) Soluciones para sanear y limpiar. Las soluciones para sanear y limpiar utilizadas por la planta deben ser muestreadas y examinadas por la planta con tanta frecuencia como sea necesaria para asegurar su desempeño adecuado dentro de las operaciones de limpieza y saneamiento. Registros de estos exámenes deben ser mantenidos en la planta.
- d) Operaciones de saneado de equipos, accesorios y utensilios. Las operaciones de saneado, incluyendo aquellas que son realizadas por medios químicos o por cualquier otro medio tal como la circulación de vapor vivo o agua caliente, deben ser adecuadas para efectuar el saneamiento de las superficies en contacto con el agua de proceso, así como cualquier otra área crítica. La planta debe mantener registros de la concentración, temperatura, tiempo de contacto y el desempeño del agente saneador aplicado a la superficie que ha sido saneada. Los siguientes tiempos, temperaturas y concentraciones deben ser considerados como mínimo:
- Vapor en sistema cerrado: una temperatura no menor a 170 °F (76,6 °C) durante un tiempo no menor a 15 minutos o una temperatura no menor a 200 °F (93,3 °C) durante un tiempo no menor a 5 minutos.
 - Agua caliente en sistema cerrado: una temperatura no menor a 170 °F (76,6 °C) durante un tiempo no menor a 15 minutos o una temperatura no menor a 200 °F (93,3 °C) durante un tiempo no menor a 5 minutos.
 - Los saneadores químicos deben ser equivalentes en acción bacteriana a la exposición durante 2 minutos de 50 mg/L de cloro libre a 57 °F (13,9 °C) cuando se utiliza como solución circulante o de inmersión. Los saneadores químicos aplicados como spray o niebla deben tener un mínimo de 100 mg/L de cloro disponible a 57 °F (13,9 °C) o su equivalente en acción bacteriana.
 - 0,1 mg/L de solución de agua ozonificada en un sistema cerrado por al menos 5 minutos.
- e) Operaciones de saneo de envases. Los envases deben sanitizarse y después debe verificarse que el sanitizante sea removido. El enjuague final, previo al llenado del envase con el agua producto, debe ser realizado con un enjuague de agua libre de microorganismos patógenos.
- f) Código de producción de los paquetes individuales. Cada paquete unitario del lote o segmento de una producción continua de agua envasada debe ser identificado por un código de producción; este

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

debe identificar un lote particular o segmento de un determinado lote producido durante un día específico. La planta debe registrar y mantener la información referente al tipo de producto, el volumen producido, el código utilizado en el lote y la distribución del producto terminado hacia los expendios al por mayor y menudeo.

g) Fecha de vencimiento. Esta debe ser declarada como lo establece la NSO “Etiquetado General para Alimentos Preenvasados” y la Ley de Protección al Consumidor.

h) Llenado, taponado y sellado. Durante el proceso de llenado, taponado o sellado, tanto en envases retornables como en no retornables, el desempeño de la llenadora, la taponadora y la selladora deben ser monitoreados para asegurar el cumplimiento de esta norma. Los envases llenados deben ser inspeccionados visual o electrónicamente, para asegurar que han sido llenados, taponados y sellados de forma que aseguren la inocuidad del producto.

Los envases, tapas y sellos deben ser de materiales no tóxicos y ser muestreados e inspeccionados para asegurar que estén libres de contaminación. Cuando estos no sean satisfactorios tienen que ser reprocesados o rechazados.

i) Retención de registros. Todos los registros requeridos por estas secciones deben ser mantenidos en planta por un período no menor de 5 años. Además deben conservarse los certificados o notificaciones de aprobación vigentes emitidas por la entidad gubernamental o las entidades que aprueben la fuente de la planta y el suministro de agua producto así como el agua para las operaciones.

6.1.2 Personal**6.1.2.1 Ropa y efectos personales**

No debe depositarse ropa ni efectos personales en la zona de procesamiento.

6.1.2.2 Higiene personal y requisitos sanitarios

a) Enseñanza de Higiene. La Dirección del establecimiento debe tomar disposiciones para que todas las personas que trabajan en la planta reciban una instrucción adecuada y continua en materia de manipulación.

b) Examen Médico. Las personas que laboran en la planta deben haber pasado un examen médico antes de ser empleadas, sea por consideraciones epidemiológicas o por la naturaleza del producto y deben pasar una evaluación de su salud cada seis meses.

6.1.2.3 Enfermedades Transmisibles

La Dirección tomará medidas necesarias para que no se permita a ninguna persona que se sepa o sospeche que padece o es vector de enfermedades transmisibles, o que tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o diarrea, trabajar bajo ningún concepto en ninguna zona en la que haya probabilidad de que dicha persona pueda contaminar el producto. Toda persona que se encuentre en

NORMA SALVADOREÑA**NSO 13.07.02:08**

esas condiciones debe informar a la Dirección de su estado físico. Las instalaciones deben contar con un botiquín de primeros auxilios y si es posible con una enfermera de planta.

6.1.2.4 Lavado de manos

Toda persona que trabaje en la zona donde el producto podría ser contaminado, debe lavarse las manos de manera frecuente y minuciosa con un preparado conveniente para esta limpieza y con agua abundante, potable y agradable al tacto. Dicho personal debe lavarse las manos siempre antes de iniciar el trabajo, después de usar los baños, al manipular algún material contaminado y todas las veces que sea necesario. La Dirección debe instalar lavabos de fácil acceso, cerca de las zonas de trabajo, etc. Conciérne también a la Dirección motivar e instruir a los empleados para que se laven convenientemente las manos, debe ejercer supervisión para asegurar el cumplimiento del requisito.

6.1.2.5 Limpieza personal

Toda persona empleada del sector de la zona de procesado y embotellado debe mantenerse limpia durante su trabajo, debe usar ropa y calzado adecuado, incluida gorra para la cabeza, prendas lavables a menos que pueda desecharse y debe mantenerse en un estado de limpieza que corresponda a la naturaleza de la tarea que está llevando a cabo.

6.1.2.6 Conducta personal

Se prohíbe todo comportamiento que pueda contaminar el producto como por ejemplo: comer, utilizar tabaco, mascar chicle, escupir, en todos los lugares del establecimiento utilizado para la preparación, manipulación, envasado, conservación y transporte.

6.2 DISTRIBUCION

La responsabilidad de que el producto llegue al distribuidor cumpliendo con todos los requisitos de calidad contemplados en esta norma corresponden directamente a la empresa envasadora.

La empresa envasadora no tiene responsabilidad directa sobre ningún canal de distribución. Las autoridades competentes actuarán sobre denuncias específicas que se hagan.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

6.3 REQUISITOS ESPECIFICOS

Tabla 1. Límites Máximos Admisibles Para La Calidad Microbiológica

Parámetro	Límites Máximos Admisibles		
	Técnica de filtración por membranas	Técnica de tubos múltiples	Técnica de placa vertida
Bacterias coliformes totales	0 UFC/100 ml	< 1.1 NMP/100 ml	N/A ²⁾
Bacterias coliformes fecales	0 UFC/100 ml	< 1.1 NMP/100 ml	N/A ²⁾
Conteo de bacterias heterótrofas, aerobias y mesófilas ¹⁾	100 UFC/ml	N/A ²⁾	100 UFC/ml
Organismos patógenos: <i>Pseudomona</i> <i>Aeruginosa</i>	Ausencia	N/A	Ausencia
<i>Escherichia coli</i>	0 UFC/100 ml	< 1.1 NMP/100 ml ³⁾	N/A ²⁾

1) Este parámetro aplica a muestras tomadas en las plantas nacionales envasadoras de agua.

2) N/A: No aplica el tipo de metodología utilizada.

3) Ausencia: si se aplica otro método.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

Tabla 2. Límites para Sustancias Químicas

Parámetros	Límite Máximo Admisible mg/l
Aluminio	0,2
Cloruros	250,00
Cobre	1,00
Dureza Total como (CaCO ₃)	400,00
Fluoruros	1,50
Hierro Total	0,30
Manganeso	0,05
Nitrógeno Total N de NO ₂ y NO ₃	1,00
Ozono residual	0,4
Plata	0,10
Sólidos Totales Disueltos	600,00 ¹⁾
Sulfatos	250,00
Zinc	5,00

- 1) Los fabricantes están obligados a declarar el valor de sólidos totales disueltos si es inferior a 150 mg/l, deben declarar en la etiqueta que se trata de "Agua baja en minerales".

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

Tabla 3. Límites para Sustancias Químicas de Tipo Inorgánico de Alto Riesgo para la Salud

Parámetro	Límite máximo admisible mg/l
Antimonio	0,006
Arsénico	0,01
Bario	0,70
Berilio	0,004
Boro	1,0
Bromatos	0,01
Cadmio	0,003
Cianuros	0,07
Cromo (Cr) ⁺⁶	0,05
Mercurio	0,001
Níquel	0,02
Nitrato (N)	10,00
Nitrato (NO ₃) ¹⁾	50,00
Nitrito (medido como Nitrógeno)	1,00
Plomo	0,005
Selenio	0,01

1) Dado que los nitratos y los nitritos pueden estar simultáneamente presentes en el agua de bebida, la suma de las razones de cada uno de ellos y su respectivo límite máximo admisible (LMA) no debe superar la unidad, es decir

$$\frac{\text{NO}_3}{\text{LMA.NO}_3} + \frac{\text{NO}_2}{\text{LMA.NO}_2} \leq 1$$

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

Tabla 4. Límites para Agua Envasada

Parámetro	Unidad	Límite máximo Admisible
Color verdadero	mg/l (Pt-Co)	15
Olor	No. De umbral de olor	3
pH	-	6,0-8,5
Cloro residual	mg/l	0,1
Turbidez	UNT	1,0
Cuerpos extraños	-	Ausencia

Tabla 5. Límite Para Sustancias Orgánicas de Riesgo a la Salud

Parámetro	Límite máximo admisible mg/l
Aceites y grasas	No detectable
Acido Edético (EDTA)	0,6
Acido Nitrilo Acético	0,2
Acrilamida	0,0005
Adipato di (2 - Etilhexilo) ADDH	0,4
Benceno	0,005
Benzopireno	0,0002
Cloruro de Vinilo	0,0003
1,2-Diclorobenceno	0,6
1,4-Diclorobenceno	0,075
1,2-Dicloroetano	0,005
1,1-Dicloroetano	0,002
Cis 1,2- Dicloroetano	0,05
Trans 1,2- Dicloroetano	0,1
Diclorometano	0,003
Epilclorohidrina	0,000 4
Estireno	0,02

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

Parámetro	Límite máximo admisible mg/l
Etilbenceno	0,3
Ftalato de di(2- Etilhexil)	0,006
Hexaclorobutadieno	0,0006
Monoclorobenceno	0,05
Tetracloroeteno	0,001
Tetracloruro de Carbono	0,005
Tolueno	0,7
1,2,4-Triclorobenceno	0,009
1,1,1-Tricloroetano	0,03
Tricloroeteno	0,001
Xileno	0,5

Tabla 6. Límites para residuos de plaguicidas

Parámetro	Límite máximo admisible mg/l
Alacloro	0,002
Aldicarb	0,003
Aldrin/Dieldrina	0,00003
Atrazina	0,002
Carbofurano	0,007
Cipermetrina	0,07
Clordano	0,0002
Clorpirifos	0,03
Clorpirifos Metil	0,07
2,4 -D (2,4- acidodiclorofenoxiacético)	0,03
Diazinon	0,0063
2,4, DB	0,09
DDT y metabolitos	0,001
1,2-Dibromo-3- Cloropropano (DBCP)	0,0002
Dicloroprop (2,4-DP)	0,1

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

Parámetro	Límite máximo admisible mg/l
1,2 -Dicloropropano (1,2-DCP)	0,005
1,3-Dicloropropeno	0,02
Dimetoato	0,006
Diquat	0,02
Disulfutón	0,0005
Diurón	0,014
Endosulfan	0,00035
Fenamifos	0,00175
Glifosato	0,7
Heptacloro	0,0004
Heptacloroepòxido	0,0002
Isoproturon	0,009
Lindano	0,0002
Malation	0,14
Mancozeb	0,025
Maneb	0,085
Mecoprop	0,01
MCPA	0,002
Metamidofos	0,005
Metilparation	0,1
Metolacloro	0,01
Metoxicloro	0,02
Molinato	0,006
Oxamil	0,2
Paraquat	0,0315
Pendimetalina	0,02
Pentaclorofenol (PCf)	0,001
Permetrina	0,02

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

Cont. Tabla 6

Parámetro	Límite máximo admisible mg/l
Picloran	0,5
Propoxur	0,028
Simazina	0,002
2,4,5-T P (2,4,5-acido triclofenoxiacético(Silvex))	0,009
Terbufos	0,00018
Trifluralina	0,02

Tabla 7. Límites para desinfectantes y subproductos de la desinfección

Parámetro	Límite máximo admisible mg/l
Bromato	0,010
Bromodichlorometano	0,060
Bromoformo	0,100
Hidrato de coral (tricloroacetaldehído)	0,010
Clorato	0,700
Clorito	0,700
Cloroformo	0,200
Cloruro de cianógeno	0,070
Dibromoacetnitrilo	0,070
Dibromoclorometano	0,100
Dicloroacetato	0,050
Dicloroacetnitrilo	0,020
Formaldehído	0,900
Monocloroacetato	0,020
Tricloroacético	0,200
Tricloroacetato	0,200
2,4,6-triclorofenol	0,200
	0,010
Trihalometanos totales	La sumatoria de la relación de la concentración con sus valores máximos admisibles no debe de exceder a uno $\Sigma C/LMP < = 1$

Tabla 8. Límites de los parámetros radiactivos para el agua envasada (Radionúclidos)

Parámetro	Límite máximo admisible
Alpha Global	15 (pCi/l) equivalente a dosis anual
Actividad partícula beta y fotones	4 (mrem) equivalente a dosis anual
Radio 226 y 228	5 (pCi/l) equivalente a dosis anual

mrem = milirem

Pci/l = picocuries/l

7. TOMA DE MUESTRA

7.1 CONDICIONES DE TOMA DE MUESTRA

Independientemente de la presentación del producto, la muestra debe estar completamente sellada en su envase y sello original.

7.2 INDICACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EN LA TOMA DE MUESTRA

Durante la toma de muestra se deben cumplir como mínimo las siguientes indicaciones:

La persona encargada de realizar la toma de muestra debe:

- Poseer competencia técnica demostrable en la toma de muestra.
- Cumplir buenas prácticas de higiene, como mínimo: lavado de manos, higiene de vestimenta, no estar enferma, entre otras.
- Tener identificación de la entidad que representa

Para la toma de muestra y los análisis especificados en la presente norma, no deben considerarse:

- Envases abiertos
- Evidencias de violación del sellado
- Muestras tomadas de otro recipiente que no sea el original en el que ha sido envasado el producto

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

El almacenamiento y transporte de las muestras deben realizarse de forma higiénica, evitando contaminación post-producción; cualquier situación que infiera en la contaminación del producto durante el transporte o la manipulación de la muestra, exige que esta sea tomada nuevamente.

Sin perjuicio de otros datos, se debe registrar la identificación de la muestra (código de producción, lote de producción, marca, fecha de vencimiento, entre otras) en un protocolo adecuado, las condiciones físicas y ambientales en las que ha sido tomada y en las que ha sido recibida.

8. METODOS DE ANALISIS Y ENSAYO

Los análisis realizados para la determinación de los parámetros contemplados de las tablas 2 a 8 de esta norma, deben ser realizados con metodologías incluidas en los siguientes documentos técnicos de referencia de métodos de análisis:

- Métodos estándar para la examinacion del agua y agua de desecho
- Métodos para el análisis clínico del agua y los desperdicios
- Methods for the determination of organic compounds in Drinking Water (Métodos para la determinación de compuestos orgánicos en agua de bebida).
- Annual book of ASTM Standards (Libro anual de los estándares para materiales, productos, sistemas y servicios).
- Métodos Aprobados por EPA, USEPA, AWWA.

Todos los métodos de análisis para la determinación de los parámetros fisicoquímicos y radiológicos contemplados en esta norma deben ser realizados por laboratorios con metodologías acreditadas o reconocidos por el Organismo Nacional de Acreditación. Los métodos empleados deben ser capaces de detectar el límite máximo correspondiente a cada parámetro o menos.

El método analítico colorimétrico de comparación visual unicamente aplica para controles internos de planta y pruebas de campo.

Tabla 9. Metodologías de análisis bacteriológicos

<i>Escherichia coli</i>	Tubos múltiples Filtración con membrana 1) P / A
Bacterias heterótrofas y aerobias mesófilas	Filtración por membrana Placa vertida
Coliformes fecales	Tubos múltiples Filtración con membrana 1) P / A
Coliformes totales	Tubos múltiples Filtración con membrana 1) P / A
<i>Pseudomona aeruginosa</i>	Filtración con membrana 1) P / A

1) P / A método presencia ausencia

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

Tabla 10. Frecuencias de análisis para la producción de agua envasada

Prueba	Frecuencia de la prueba
pH Agua Producto	Al comienzo y dos veces por turno ¹⁾
Ozono en Agua Producto	Por lo menos 3 veces (al comienzo, luego dos veces por turno) ^{1) 2)}
Fluor en Agua Producto (Plantas Envasadoras que requieren agregar fluor al agua, notificaran por escrito al MSPAS)	Pruebas al comienzo y dos veces por turno; o calcular a diario (Plantas envasadoras que agregan fluor al agua). Una vez al año (plantas envasadoras que no agregan Fluor al agua)
Análisis Químico (completo) de Agua Producto	Anualmente ³⁾
Análisis radiológico de Agua Producto	Cada cuatro años ³⁾ .
Prueba de concentración de limpiador cáustico y no cáustico para envases retornables	Al comienzo, luego cada 2 horas ¹⁾
Arrastre de limpiador cáustico y no cáustico en las botellas lavadas	Al comienzo de cada funcionamiento, luego cada hora ¹⁾
Bacterias. Conteo Coliformes Totales y Heterotrofo Total en cada tipo de tapa y envase	Trimestralmente ¹⁾ en 4 muestras de cada tipo de tapa y envase.
Análisis de Bacterias de acuerdo a la Tabla 1 para cada presentación producidas en la fecha de muestreo.	Diario ¹⁾ Semanal ³⁾

¹⁾ Laboratorio interno de cada planta envasadora.

²⁾ Observar un tiempo de contacto mínimo según especificación del fabricante del equipo.

³⁾ Laboratorio acreditado.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

9. ETIQUETADO

Se aplicarán los requisitos establecidos en la NSO “Etiquetado General para Alimentos Preenvasados” y los requisitos de la Ley de Protección al Consumidor en lo concerniente al etiquetado.

Se aplicarán los requisitos establecidos en la NSO “Directrices del Codex Alimentarius sobre Etiquetado Nutricional”.

Adicionalmente se debe declarar en la etiqueta:

- La fuente de agua, si la fuente de agua no fuera de agua natural debe indicar fuente de agua de la red pública.
- Tratamiento de agua realizado
- Código y fecha de vencimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1.5 literales f) y g) de esta norma.

Nota 2. El término agua purificada no debe utilizarse para efectos de etiquetado, dado que el estándar de conductividad es de menos de 5 micromhos.

10. REGISTROS, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO**10.1 REGISTROS**

Los registros se deben mantener escritos según los cuadros de control de proceso contenidos en esta Norma; esto incluye la fuente, sistema de tratamiento, desinfección de envases, envasado, taponado, almacenaje y distribución. Estos registros deben mantenerse por cinco años, y estar a la disposición del ente verificador.

10.2 VERIFICACION

10.2.1 El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, será el ente verificador de esta normativa, a través de una ficha de calificación sanitaria. Ver el modelo de ficha de inspección de planta para guía de uso del ente verificador en el anexo A. Esto previo al otorgamiento de la autorización sanitaria o renovación solicitada (registro sanitario cada 5 años y/o permiso de instalación y funcionamiento, cada 3 años).

Los delegados de salud deben realizar las inspecciones respectivas en las plantas envasadoras, una vez al año o cuando sea requerido. Ningún Permiso de Instalación y Funcionamiento será otorgado sin inspección previa y cumplimiento de los requisitos de la presente norma.

10.2.2 Corresponde a la Defensoría del Consumidor, velar por el cumplimiento de esta norma, en lo referente a lo que establece la Ley de Protección al Consumidor y su Reglamento de aplicación.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

10.2.3 Adicionalmente la verificación de esta norma es competencia de las autoridades gubernamentales cuyas atribuciones son dadas por ley.

10.3 CUMPLIMIENTO

La observancia de esta norma y control de la calidad del agua, es responsabilidad de todas las entidades nacionales y extranjeras, que operen en El Salvador, cuya actividad sea extraer, tratar, envasar, etiquetar, almacenar, transportar y distribuir agua envasada para consumo humano.

Las aguas envasadas importadas están sometidas a la aplicación de esta norma, exceptuando el rubro correspondiente al registro sanitario que está sujeto a lo dictado en el RTCA 67.01.30:06 "Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar la Licencia Sanitaria a Fabricas y Bodegas" y el RTCA 67.01.31:06 "Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria".

11. APENDICE**11.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN CONSULTARSE**

- NSO 13.07.01:08 AGUA. AGUA POTABLE
- NSO 67.10.01:03 "Etiquetado General para Alimentos Preenvasados". Primera Actualización o en la edición vigente.
- NSO 67.10.02:99 "Directrices del Codex Alimentarius sobre Etiquetado Nutricional"
- RTCA 67.01.33:06 Industrias de Alimentos y bebidas procesados. Buenas prácticas de manufactura. Principios generales. Anexo 4 de la resolución 176-2006
- Métodos Estándar para la examinación del agua y agua de desecho:
American Public Health, Washington, DC.
- Métodos para el análisis clínico del agua y agua de desechos:
Environmental Monitoring and Support Laboratory (ESML), EPA
- Methods Standard for the determination if organic compounds in Drinking Water:
Office of research and development, ESML, EPA

11.2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- NSO 13.07.02:98 "Agua. Agua Envasada"

11.3 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Código de practicas de higiene para las aguas potables embotelladas/envasadas (distintas de las aguas minerales naturales) CAC/RCP 48-2001.
- Código de Prácticas de Higiene para las Aguas Potables Embotelladas/Envasadas (distintas de las aguas minerales naturales) CAC/RCP 48-2001

NORMA SALVADOREÑA**NSO 13.07.02:08**

- EU Requirements for Standard Methods August 26, 2005.
- Matriz de monitoreo 2005, Código Modelo de Requerimientos de Monitoreo de la IBWA
- Norma General para las Aguas Potables Embotelladas/Envasadas (distintas de las aguas minerales naturales) CODEX STAN 227-2001
- Norma general para las aguas potables embotelladas/envasadas (distintas de las aguas minerales naturales). CODEX STAN 227-2001.
- Normas de la Asociación Internacional de Embotelladores de Agua (IBWA)
- NSR 67.00.241:02 “Código de Prácticas de Principios Generales de Higiene de los Alimentos”
- Resolución No. 121-2004 Anexo No. 2 “Cuadro de determinaciones analíticas para registro sanitario por grupo de alimentos”.
- RTCA 67.01.30:06 Alimentos procesados. Procedimientos para otorgar la licencia sanitaria a fábricas y bodegas. Anexo 1 de la resolución 176-2006
- RTCA 67.01.31:06 Alimentos procesados. Procedimiento para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria. Anexo 3 de la resolución 176-2006
- Water Sanitation and Health. Electronic Library 4th edition. World Health Organization 2006

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

ANEXO A (Informativo)

Tabla A.1 Reporte de Inspección de Planta Envasadora de Agua

Nombre y dirección de la Planta Envasadora de Agua:		Número de controles marcados	Número de (C's)	Rango de conformidad sanitaria Mínimo 85 %:
Fecha de inspección (día/mes/año):	Nombre de dueño:	Número de teléfono:		
Numero de registro sanitario/Fecha de otorgamiento de permiso de instalación y funcionamiento:	Nombre de Gerente:	Número de teléfono:		
Resultados discutidos con:	Representante:	Nombre y Cargo de quien realiza la Inspección:		
Instrucciones: Evalúe cada uno de los requisitos siguientes: Apunte toda falta de cumplimiento. Clasifique numéricamente todo defecto no crítico. Si una partida no es aplicable escriba NA. Los puntos para partidas no aplicables no deben ser incluidos en el cálculo de totales.				
C=Punto de Control √ = Aceptable X = No Aceptable N/A = No Aplicable * = Nota				
Planta: Construcción y Diseño de la Planta				
1	3	Equipo, basura y papelería adecuadamente almacenados		
2	3	Control de polvo en la calle, estacionamiento y jardín		
3	3	Recinto adecuadamente drenado		
4	4	Espacio suficiente para colocación de equipo y almacenamiento de materiales, pasillo y espacios de trabajo sin obstrucciones y con ancho suficiente.		
5	4	Construcción correcta con pisos, paredes y techos limpios		
6	5	Instalaciones, ductos y tuberías colocados para impedir que el goteo o la condensación contaminen el producto.		
7	5	Sección de embotellamiento separada de áreas de otras operaciones o almacenaje: paredes y techos sólidos, puertas con autocerrado, tamaño de abertura para banda transportadora.		
8	4	Iluminación adecuada, estaciones de trabajo (mínimo de 538.2 candelas/m ²), lavabo vestidores, cuartos de baño y área de almacenaje.		
9	5	Lámparas de seguridad o protegidas sobre las áreas de procesamiento		
10	5	Ventilación adecuada provista para minimizar olores, gases o vapores tóxicos, condensación en el procesamiento, embotellamiento, y en los recintos para lavado y el saneamiento de recipientes: equipo de ventilación limpio.		
11	4	Malla u otra protección contra entrada de aves, animales e insectos		
12	C	Productos siendo procesados en sistemas de tubería sellados y bajo presión, libre de exceso de gotas y otras fuentes de contaminación.		
13	5	Lavado y saneamiento de botellas en un recinto cerrado y ubicados para minimizar la contaminación después de saneamiento.		
14	4	Recintos de procesamiento, lavado y almacenaje no conectados directamente con espacios usados para propósitos domésticos.		
PROCESOS Y CONTROLES DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS				

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

15	C	El agua para el producto final de fuentes aprobadas, accesibles, localizadas, protegidas y operadas correctamente; de calidad segura y sanitaria; siempre cumplen con las leyes y regulaciones aplicables.
16	5	El agua de operaciones cumple los mismos requisitos que número 15 arriba
17	C	Análisis anual del agua de las fuentes, según parámetros químicos y físicos, cada cuatro años por parámetros radiológicos; aguas de fuentes que no sea las municipalidades analizadas semanalmente para verificar la calidad microbiológica.
18	3	Aprobación de agua de fuente por la entidad gubernamental que tenga jurisdicción.
19	5	Aire a presión dirigido al producto o a las superficies de contacto libre de aceite, polvo, oxidación y humedad excesivos; no afectan la calidad microbiológica.
20	3	Comedores y Casilleros: Separados de las operaciones de la planta y áreas de almacenaje; puertas con autocerrado; limpios e higiénicos; basureros provistos; materiales para envolver, empaquetar y procesar ausentes.
21	5	Tuberías y sistema de desecho de aguas cloacales adecuadamente instalados mantenidos
22	4	Drenaje de piso adecuado donde la limpieza requiera grandes cantidades de agua o donde sea descargada agua en el piso durante operaciones normales.
23	5	Facilidades sanitarias: adecuadas; lavamanos provistos; higiénicas; puertas con autocerrado y que no abran directamente a las áreas de proceso; señales requiriendo el lavado de manos.
24	5	Lavamanos: adecuados, convenientes, provistos en cada lugar donde los empleados estén obligados a lavarse y secarse las manos; agua fría y caliente provista; papel toalla desechable o secadores provistos.
25	4	Depósito de basura: recipientes apropiados con tapas.
26	C	Superficies en contacto con el producto (utensilios, tuberías, equipos, etc.), limpias e higienizadas de manera adecuada diariamente.
27	5	Superficies en contacto con el producto mantenidas libres de cúmulos de minerales, óxido y otros residuos. Cualquier condición no sanitaria corregida inmediatamente.
28	5	Recipientes multiusos limpiados, utensilios, tubería desarmada y equipo transportados y almacenados de una manera sanitaria.
29	5	Recipientes, tapas o sellos comprados y almacenados en sus respectivos empaques higiénicos, en un lugar limpio y seco. Examinados antes de usarse, manejados, distribuidos y usados de manera sanitaria. Lavados, enjuagados y saneados según la necesidad.
30	5	Botellas saneadas y abiertas protegidas desde donde se lavan hasta donde se llenan manera sanitaria. Lavados, enjuagados y saneados según la necesidad.
31	5	Llenado, colocación de tapa, cerrado, sellado y empaque efectuados de una manera sanitaria. Lavados, enjuagados y saneados según la necesidad.
32	5	Operaciones de limpieza realizadas de una manera que imposibilite la contaminación de las superficies del producto en contacto.
33	4	Solamente los materiales tóxicos necesarios para el mantenimiento de las condiciones sanitarias, las plantas y el equipo, o para el uno de las pruebas de laboratorio y operaciones de procesamiento son usados o almacenados en la planta. Materiales son identificados y usados correctamente.
34	5	Pesticidas usados de acuerdo con las instrucciones en la etiqueta y obedeciendo las restricciones.
35	5	Superficies del equipo que están en contacto con el producto libres de acumulaciones de polvo, suciedad y residuos.
36	5	Equipo adecuado para el uso destinado, diseñado y fabricado con materiales para ser lavable y convenientemente mantenido. Diseño que impide la alteración del producto con lubricantes, pedazos de metal, agua contaminada. El equipo incluye recipientes para colección y almacenaje, tuberías, conexiones, lavadoras de botellas, llenadoras, tapadoras, camiones

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

			tanque, etc.
37	C		Superficies en contacto con el producto cumplen con los requerimientos de Codex Alimentarius; son de materiales no tóxicos y no absorbentes; se pueden limpiar y sanear adecuadamente.
38	S		Tanques de almacenaje se pueden cerrar para incluir toda materia extraña abertura con filtros provistas; filtros fácilmente limpiables o con elementos reemplazables.
39	C		Producto separado del agua de operaciones para imposibilitar la contaminación del producto; con tuberías distintas o con válvulas para prevenir un flujo Inverso
40	5		Renovación del equipo de distribución: revestimiento usado aceptable; recipientes de agua para distribución y válvula adecuadamente saneados y protegidos antes de ser reusados.
41	C		Métodos de tratamiento logran los objetivos deseados; archivos mantenidos de las inspecciones físicas del equipo de tratamiento con tipo y fecha: condiciones encontradas, funcionamiento y efectividad.
42	C		Procesos del equipo de tratamiento y sustancias usados imposibilitan la contaminación o alteración del producto.
43	5		Muestras del producto recogidas después del procesamiento y antes del embotellamiento para asegurar la uniformidad y efectividad del proceso de Tratamiento. Métodos de análisis aprobados por la agencia gubernamental con jurisdicción.
44	C		Todos los recipientes defectuosos o no higiénicos reprocessados o hechos inservibles y descartados. Recipientes multiusos primarios limpiados, saneados e inspeccionados inmediatamente antes de comenzar a ser llenados, tapados y sellados
45	4		Recipientes inspeccionados para residuos cáusticos; archivos mantenidos.
46	4		Lavadoras mecánicas inspeccionadas y archivos mantenidos del mantenimiento físico, inspecciones, condiciones encontradas y funcionamiento.
47	4		Cajas de transporte multiusos mantenidas para asegurar que no contaminen el recipiente primario o producto.
48	5		Operaciones de saneamiento: archivos mantenidos de la concentración de la sustancia usada en el saneamiento y el tiempo que la misma estuvo en contacto con la superficie siendo saneada.
49	5		Cada paquete de unidades identificado por código de producción. Cada código identifica a una misma producción o período de flujo continuo y día producido.
50	4		Archivos mantenidos para tipo de producto, volumen producido, fecha producidos, código de producción usado y distribución a mayoristas y minoristas.
51	C		Recipientes y sellos no tóxicos; cumplen con el Codex Alimentarius
52	4		Monitoreo de llenado, tapado y sellado. Inspección visual o electrónica de los recipientes llenados.
53	C		Conteo trimestral de bacteria en cuatro recipientes y sellos inmediatamente antes de llenarlos.
54	C		Muestra representativa bacteriológico tomada una vez a la semana de cada tipo de producto elaborado durante un día de producción.
55	C		Muestra representativa química, física y radiológica analizada una vez al año para cada producto.
56	4		Archivo mantenido de fecha del muestreo, tipo de producto, código de producción y resultados de análisis.
57	3		Archivos retenidos por dos años. Certificados actualizados o notificaciones de la autoridad de aprobación para fuente y suministro de producto y operadores, en archivo.
PERSONAL			

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.02:08

58	5		Saneamiento total de planta y personal bajo la supervisión del individuo asignado.
59	C		Personal con enfermedades transmisibles excluidos del trabajo toda vez que exista la posibilidad de contaminar el producto o contagiar otros individuos.
60	5		Prácticas del personal: limpieza de la vestimenta usada; alto grado exhibido de limpieza de personal; prácticas adecuadas de lavado de manos, joyería no limpiable no usada en las manos; protección contra la caída de cabellos al producto usada por los empleados; no uso de tabaco en ninguna forma; no comida en las estaciones de trabajo.

-FIN DE LA NORMA-

2º) El presente Acuerdo entrará en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.** RICARDO ESMAHAN, MINISTRO "*****"

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1131.-

San Salvador, 13 de agosto de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República, los centros de enseñanza Privados, están sujetos a reglamentación e inspección del Estado; en consecuencia compete al Ministerio de Educación, según el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, controlar y supervisar los centros Oficiales y Privados de educación, así como regular y supervisar su creación, funcionamiento y nominación; II. Que de conformidad con la Ley, el señor Carlos Arturo Cabeza Jiménez, DUI No. 01046702-6 en calidad de propietario del Centro Educativo Privado COLEGIO "EMILIANO TARDIF", Código 21104, ubicado en Colonia Los Tulipanes, Block "B", Lotes 10 y 12, Calle Principal, de la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, solicitó a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, el reconocimiento del Profesor JULIO CÉSAR SINTIGO, NIP No. 2202644, D-3-A BIOLOGÍA, como Director del Centro Educativo Privado COLEGIO "EMILIANO TARDIF", en sustitución de la Profesora Silvia Ondina Cabeza de Sintigo; III. Que después de haberse verificado la información presentada a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, se emitió dictamen autorizando el reconocimiento del Profesor JULIO CÉSAR SINTIGO, NIP No. 2202644, D-3-A BIOLOGÍA, como Director del citado centro de estudios. POR TANTO: De conformidad a lo antes expuesto, con base a los Artículos Cincuenta y Siete de la Constitución de la República; treinta y ocho, numerales ocho y veintisiete del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, cuarenta y cuatro de la Ley de la Carrera Docente y treinta y seis del Reglamento de la referida Ley, se ACUERDA: 1) Reconocer al Profesor JULIO CÉSAR SINTIGO, NIP No. 2202644, D-3-A BIOLOGÍA, como Director del Centro Educativo Privado COLEGIO "EMILIANO TARDIF", con Código 21104, ubicado en Colonia Los Tulipanes, Block "B", Lotes 10 y 12, Calle Principal, de la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, a partir del 8 de enero de 2008; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F032596)

ACUERDO No. 15-1306.-

San Salvador, 16 de Septiembre de 2008

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado MARIO MIGUEL GUTIÉRREZ CUBAS, solicitando de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley General de Educación INCORPORACION de su Título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por el Ministerio de Educación de la República de Honduras en el año 1998. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 78° del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, publicado en el D.O. No. 184, Tomo No. 201, de fecha 2 de octubre de 1963. Reconocer los estudios de Bachiller en Ciencias y Letras realizados por MARIO MIGUEL GUTIÉRREZ CUBAS en la República de Honduras, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F032639)

ACUERDO No. 15-1495.-

San Salvador, 27 de Octubre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado CRISTINA BAUSSAN AUGSPURG, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Segundo Año de Secundaria, realizados en el Lycee International de Francia en el año 2008, con los de Primer Año de Bachillerato General de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias, Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Dar como Equivalentes los Estudios de Segundo Año de Secundaria, realizados por CRISTINA BAUSSAN AUGSPURG en Francia con los de Primer Año de Bachillerato General de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Segundo Año de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F032495)

ACUERDO No. 15-1469.-

San Salvador, 15 de octubre de 2008.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación. CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado XIOMARA MARADIAGA PACHECO, solicitando que se le reconozca el grado académico de MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, obtenido en LA ESCUELA NORMAL "RICARDO MORALES AVILEZ", EN LA REPUBLICA DE NICARAGUA, en el año 1999, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art 20 de la Ley de Educación Superior, y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, suscrito por nuestro país el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, ratificado el día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento. III) Que habiéndose examinado la documentación presentada, se ha emitido el Análisis Técnico Pedagógico favorable para el reconocimiento, por el Departamento de Formación Docente, de la Dirección Nacional de Educación Superior; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Ley y Convención, ACUERDA: 1°) Reconócese la validez académica de los estudios de MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, realizados por XIOMARA MARADIAGA PACHECO, en la República de Nicaragua; 2°) Tiénesse por incorporada a XIOMARA MARADIAGA PACHECO, como PROFESORA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F032612)

ACUERDO No. 15-1488.-

San Salvador, 15 de octubre de 2008.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 4064 de fecha 14 de agosto de 1986, y con efectos a partir del 01 de febrero de 1983, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0891 de fecha 29 de julio de 2005, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad; III) Que de conformidad al Art. 37, lit. b) de la Ley de Educación Superior, la Universidad Pedagógica de El Salvador, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, los Planes de Estudios actualizados de las carreras de LICENCIATURA EN MERCADEO, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, para su respectiva autorización; IV) Que habiéndose examinado la documentación presentada en el Departamento de Estudios, de la Gerencia de Supervisión Académica; la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido el Dictamen favorable para impartir las carreras mencionadas en el numeral anterior; POR TANTO, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere. ACUERDA: 1°) Aprobar los Planes de Estudios actualizados de las carreras de LICENCIATURA EN MERCADEO, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR; 2°) Autorizar a la Universidad Pedagógica de El Salvador, para que imparta las carreras aprobadas en el numeral anterior, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del ciclo 01-2009, en la modalidad Plan Regular; 3°) Los referidos Planes de Estudio deberán encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dichos Planes deberán ser revisados durante el plazo de duración de las carreras. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F032460)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO No. 69.

San Salvador, veintitrés de octubre de dos mil ocho.-

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 233, de fecha 2 de marzo de 1998; publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo 339 del 4 de mayo del mismo año, se promulgó la Ley del Medio Ambiente; la que en su Artículo 6, crea el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), formado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que será su coordinador, las Unidades Ambientales en cada Ministerio y las Instituciones Autónomas y Municipales;

- II. Que por Decreto No. 17 del Presidente de la República, del 21 de marzo del año 2000, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo 346 del 29 del mismo mes y año, se emitió el Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, en cuyo Artículo 5 determina que los objetivos, organización, funcionamiento y responsabilidades del SINAMA estarán enmarcados dentro de lo consignado en los Artículos 6 y 7 de la Ley y en su Reglamento Interno;
- III. Que el Artículo 7 literal c) del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, define como una de las funciones del Ministerio “Elaborar el Reglamento Interno del Sistema”;

POR TANTO: con base en los considerandos que anteceden y en el Artículo 6 de la Ley del Medio Ambiente y el Artículo 7 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente,

ACUERDA: emitir el siguiente:

“REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE”

CAPÍTULO I

DEL OBJETO

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Ley del Medio Ambiente, en adelante “La Ley”, y su Reglamento General, que crean y definen funciones del “Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente”, en adelante llamado “SINAMA” o “Sistema”.

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 2.- El ámbito de aplicación del SINAMA comprende todo el territorio nacional. La gestión ambiental, en el marco del SINAMA, se establece a través de “Unidades Ambientales”, en adelante denominado “UA”, a ser conformadas en todas las entidades e Instituciones del sector público y municipal, las cuales serán coordinadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en adelante “MARN”.

DEL FUNCIONAMIENTO

Art. 3.- El SINAMA se establece como un mecanismo de gestión pública ambiental, y funcionará en forma centralizado en cuanto a la normación y descentralizado en cuanto a su operación, bajo los lineamientos y directrices emitidas por el MARN, como Coordinador del Sistema.

CAPÍTULO II

DE LOS NIVELES DE GESTIÓN

Art. 4.- El SINAMA para lograr un mejor funcionamiento y alcanzar sus objetivos, establece dos niveles de gestión a) El Centralizado Normativo, éste es el nivel donde se toman las decisiones políticas y se establecen las regulaciones de gestión administrativa; y b) El Descentralizado Operativo es el Nivel que ejecuta las regulaciones y directrices que se emitan en el Nivel Centralizado Normativo.

Art. 5.- El Nivel Centralizado Normativo tiene a su vez dos instancias una Política y otra Administrativa. La Política es la instancia de toma de decisiones relacionadas con políticas y estrategias para el normal funcionamiento del SINAMA. La Administrativa es la Instancia de coordinación que incorpora las decisiones de política en las regulaciones y normativas que se emitan.

Art. 6.- Para que la instancia Política cumpla con sus funciones se crea el Consejo del SINAMA, que estará integrada por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien presidirá las reuniones y por los Ministros de las Secretarías de Estado siguientes: Economía (MINEC), Agricultura y Ganadería (MAG), Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Educación (MINED); Gobernación (MIGOB), Hacienda (MH) y Turismo (MITUR); y por los Presidentes de las Instituciones Oficiales Autónomas siguientes: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA); Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y por el Presidente de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), en representación de los municipios del país; así también, lo integrarán, los Presidentes de la Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, de la Corte de Cuentas de la República, los Procuradores, General de la República y para la Defensa de los Derechos Humanos y el Fiscal General de la República o sus representantes.

En caso de ausencia, los funcionarios, a que se refiere el inciso anterior, serán representados por la persona que legalmente corresponda o en su defecto por quien designe.

Art. 7.- Corresponde al Consejo del SINAMA:

- a. Decidir aspectos relacionados con las Políticas y Estrategias para el efectivo funcionamiento del SINAMA, consolidando así la gestión pública ambiental;
- b. Apoyar al Coordinador del SINAMA en el cumplimiento y seguimiento de las directrices para lograr sus objetivos;
- c. Promover la sostenibilidad y continuidad de las UA en cada una de las entidades e instituciones públicas y Municipales;
- d. Promover alianzas estratégicas para proponer soluciones a los desafíos ambientales entre las diferentes instituciones que conforman el SINAMA;
- e. Incentivar que las instituciones públicas y municipales, asignen los recursos necesarios para la creación y funcionamiento continuo y permanente de las UA para alcanzar los objetivos del SINAMA; y
- f. Promover el intercambio ágil y oportuno de información ambiental entre las instituciones que conforman el SINAMA.

Art. 8.- La instancia administrativa estará conformada por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales quien será su coordinador y por una Secretaría Ejecutiva que estará a cargo del Director Ejecutivo del MARN.

Art. 9.- El Ministro para desarrollar las funciones que le competen en esta instancia, contará con un Comité de Apoyo y con un Grupo Asesor; el primero estará integrado por un representante de cada uno de los Consejos Regionales definidos de acuerdo a la normativa vigente, generalmente aplicada en materia de ordenamiento territorial y el segundo por los Directores Generales de Gestión Ambiental, Patrimonio Natural, Participación Ciudadana y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que conforman la estructura organizativa del MARN.

Art. 10.- Corresponde al Ministro como Coordinador de la Instancia Administrativa del SINAMA:

- a. Cumplir con las Políticas y lineamiento estratégicos para la organización y funcionamiento del SINAMA, emanadas del Consejo;
- b. Comunicar las decisiones tomadas en el nivel político;
- c. Coordinar la incorporación de las decisiones de política en las regulaciones y normativas que se emitan;
- d. Convocar al Comité de Apoyo y/o al Grupo Asesor a reuniones periódicas;
- e. Trasladar al Comité de Apoyo y/o al Grupo Asesor las decisiones tomadas en la instancia Política;
- f. Definir los procedimientos para generar, sistematizar, registrar y suministrar información sobre la gestión ambiental y el Estado del Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Tecnologías Informáticas para facilitar el intercambio y uso de información entre las instituciones que conforman el SINAMA, incluyendo el diseño del Sistema de Información Ambiental Nacional;
- g. Establecer normativas para el control de calidad de la información ambiental y facilitar su intercambio y uso entre las instituciones participantes en el SINAMA;
- h. Elaborar las directrices que orienten la gestión ambiental;
- i. Elaborar y aprobar toda la normativa necesaria para el funcionamiento del SINAMA; y
- j. Autorizar la existencia y funcionamiento de los Consejos Regionales;

Art. 11.- Corresponde al Comité de Apoyo de la Instancia Administrativa:

- a. Asistir con puntualidad a las reuniones cuando hayan sido convocados por el Coordinador del SINAMA;
- b. Proponer en esta instancia los casos que requieran de apoyo o toma de decisiones de la Instancia Política;
- c. Proponer recomendaciones acerca de la problemática sobre la incorporación de la temática ambiental dentro de sus instituciones.

Art. 12.- Corresponde al Grupo Asesor de la Instancia Administrativa del SINAMA:

- a. Asistir con puntualidad a las reuniones cuando hayan sido convocados por el Coordinador del SINAMA;
- b. Apoyar las acciones encaminadas a lograr el funcionamiento del SINAMA;
- c. Proponer soluciones técnico jurídico viables a la problemática planteada;
- d. Proponer directrices para la incorporación de la temática ambiental dentro de las instituciones del SINAMA.

Art. 13.- La Secretaría Ejecutiva es la responsable de dar a conocer las directrices para que funcione el SINAMA. Dispondrá de personal contratado y asignado a cada una de las Regiones con la finalidad de integrar y hacer funcionar a las UA y otras instancias de acuerdo al ámbito para la Política Territorial establecida en la normativa correspondiente; asimismo, dispondrá del apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana a quien se le asignarán funciones específicas para lograr que el SINAMA alcance los objetivos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.

Art. 14.- La Secretaría Ejecutiva tendrá las funciones siguientes:

- a. Recibir lineamientos sobre acuerdos tomados en la instancia política;
- b. Publicitar y verificar el cumplimiento de las decisiones y directrices que provengan de la instancia Política y del coordinador;
- c. Coordinar y dirigir las actividades propuestas por el Consejo para lograr los objetivos del SINAMA;
- d. Elaborar y Proponer para aprobación del Ministro, las normas de participación y coordinación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el SINAMA;
- e. Coordinar los intercambios de información ambiental y ponerla a la disposición de los diferentes usuarios;
- f. Disponer de datos ambientales adecuados para la preparación del Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente;

Art. 15.- El Nivel Descentralizado Operativo, estará conformado por todas las UA de los Ministerios del Órgano Ejecutivo, de las entidades e instituciones del sector público y de los municipios.

Art. 16.- Corresponde al SINAMA operativo:

- a. Ejecutar los lineamientos y directrices emanados del Coordinador y del Consejo del SINAMA, lo mismo que las acciones recomendadas por la Dirección Ejecutiva;
- b. Promover la participación de la ciudadanía en coordinación con las Unidades Ambientales en lo relacionado a la Gestión Ambiental;
- c. Mantener de manera continua y permanente la coordinación a las Unidades Ambientales.

Art. 17.- Los Consejos Regionales se constituyen con representantes de las UA Municipales de las regiones establecidas de conformidad a su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Art. 18.- Corresponde a los Consejos Regionales, del Nivel Descentralizado Operativo:

- a. Designar a un representante para que forme parte del Comité de Apoyo;
- b. Dar a conocer a las UA de su región, los lineamientos y directrices recibidas de la Secretaría Ejecutiva;
- c. Fomentar un adecuado nivel de coordinación y comunicación con las UA que los integran.

Art. 19.- Las Unidades Ambientales son las responsables de operativizar todas las directrices emitidas y cumplir con lo establecido para el funcionamiento y el logro de los objetivos del SINAMA.

Las Unidades Ambientales podrán contar con equipos de apoyo, conformado por técnicos de las diferentes instituciones públicas que conforman el SINAMA, Organismos No Gubernamentales, Comunidades, ADESCOS, COAL y otras formas asociativas que tengan entre sus objetivos el tema ambiental.

Art. 20.- Corresponde a las Unidades Ambientales, del Nivel Descentralizado Operativo:

- a. Cumplir con las directrices que emita el MARN para el control y seguimiento de la evaluación ambiental;
- b. Garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales por parte de su institución o municipio;
- c. Velar porque en la formulación de los instrumentos jurídicos - municipales, políticas y normativas sectoriales se incorpore la dimensión ambiental;
- d. Promover que dentro de los planes y estrategias institucionales se considere como prioritario la protección de los recursos naturales y el medio ambiente;

- e. Implantar dentro de las Unidades Ambientales el Sistema de Información Ambiental Nacional;
- f. Establecer mecanismos que propicien la participación comunitaria dentro de la gestión pública-ambiental y someterlo a la aprobación de la autoridad institucional o municipal correspondiente.

DEL FUNCIONAMIENTO

Art. 21.- El Consejo del SINAMA se reunirá una vez cada tres meses en sesión ordinaria por convocatoria del Coordinador, y en sesión extraordinaria cuando sea necesario a solicitud de alguno de sus miembros. El quórum para que se pueda sesionar válidamente será de la mitad más uno de los miembros.

La convocatoria incluirá de una vez el señalamiento de una segunda convocatoria para el mismo lugar y día, en caso de que no se integre el quórum necesario para la sesión de primera convocatoria.

Los acuerdos tomados en sesión de segunda convocatoria serán vinculantes.

Art. 22.- El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presidirá el Consejo del SINAMA y constatará como auto previo, la asistencia de sus miembros para declararlo instalado y celebrar válidamente la sesión de acuerdo al quórum establecido. El Director Ejecutivo del MARN fungirá como Secretario.

La agenda para las sesiones será elaborada por el Secretario, quien podrá incluir en ella los temas que propongan sus miembros, los cuales deberán ser presentados por lo menos con dos días de antelación a la fecha de la reunión.

Art. 23.- El Coordinador del Consejo del SINAMA dirigirá la discusión de la agenda, observando las reglas siguientes:

- a. El Consejo del SINAMA conocerá, deliberará y tomará resoluciones, únicamente sobre el contenido de la agenda;
- b. El Coordinador del Consejo del SINAMA hará la exposición de los temas que sean de su iniciativa; luego, concederá la palabra a quien lo solicitare y cuando lo considere suficientemente discutido lo someterá a votación, si así se requiriera;
- c. Cuando el tema sea de iniciativa de cualquier otro miembro, lo expondrá el proponente; terminada su exposición, se concederá la palabra a los demás que lo solicitaren y cuando esté lo suficientemente discutido se someterá a votación, si así se requiriera;
- d. Cuando alguno de los miembros manifieste observaciones a un tema expuesto, se le dará oportunidad para razonar y exponer sus argumentos, antes de continuar con la discusión;
- e. Se podrá acordar la continuación de la sesión en los días siguientes, hasta la conclusión de la temática en discusión.

Art. 24.- Cada uno de los miembros del Consejo del SINAMA tiene derecho a voz y voto y las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Para casos de empate, el Coordinador del Consejo del SINAMA goza de voto calificado.

Art. 25.- Las resoluciones adoptadas en las reuniones del Consejo del SINAMA, no necesitan ratificación en sesión posterior.

Art. 26.- Las reuniones se celebrarán en la Sala de Sesiones del Despacho del MARN o en el lugar que señale el Coordinador del SINAMA.

Art. 27.- Solamente con la autorización del Coordinador del Consejo del SINAMA podrán asistir a las sesiones otras personas o funcionarios, para emitir opiniones técnicas o suministrar información aclaratoria sobre temas específicos que sean requeridos.

Art. 28.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su fecha.

COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INGENIERO CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS.

ACUERDO No. 70

San Salvador, veintitrés de octubre de dos mil ocho.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 117, de la Constitución de la República, establece que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente para garantizar el desarrollo sostenible.
- II. Que la Ley del Medio Ambiente, contenida en Decreto Legislativo No. 233 de fecha 2 de marzo de 1998, publicado en Diario Oficial No. 79, Tomo 339 de fecha 4 de mayo del mismo año, establece en el inciso final del Art. 6, que el Órgano Ejecutivo en el Ramo del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictará las políticas que servirán como guía para el diseño, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA).

POR TANTO,

Con base a lo dispuesto en el inciso final del Art. 6 de la Ley del Medio Ambiente,

ACUERDA:

1. Emitir la Política del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), que contiene los lineamientos que expresan las intenciones del Estado, para incorporar la dimensión ambiental en cada una de las entidades e instituciones del sector público y municipal;

POLÍTICA DEL SINAMA**I. PRESENTACIÓN**

El Estado Salvadoreño tiene como uno de sus compromisos fundamentales el garantizar la protección de los recursos naturales, la diversidad e integridad del medio ambiente, para cumplirlo debe poner en práctica una serie de medidas, orientadas a que este mandato trascienda en todo el accionar de los diferentes niveles de la administración pública.

La inclusión de la temática ambiental en la formulación de planes, programas y proyectos de las diferentes Entidades e Instituciones del sector Público y Municipal, es uno de los retos que tiene el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), como autoridad ambiental y responsable de la coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), que fue creado con la finalidad de establecer y poner en funcionamiento dentro del sector Público y Municipal, los principios, normas y programación de la gestión ambiental del Estado.

Para que el SINAMA funcione y logre cumplir con sus objetivos, es necesario que tenga un fuerte respaldo político, en este sentido la Ley del Medio Ambiente dispuso que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como coordinador del Sistema, dictará las políticas que servirán de guía para el diseño, organización y funcionamiento del SINAMA.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario el formular la correspondiente política, como el instrumento idóneo que exprese las intenciones y lineamientos del Estado de implantar la temática ambiental en cada una de sus entidades e Instituciones y a nivel municipal.

La presente Política responde y viabiliza el accionar del Estado, quien tiene la responsabilidad de asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, como una forma de contribuir a mejorar la calidad de vida de la sociedad salvadoreña y la de las futuras generaciones.

II. PRINCIPIOS DE POLÍTICA

La presente Política del SINAMA, se fundamenta en los siguientes principios:

- a) **Gobernabilidad:** es la posibilidad de acuerdo a las políticas del Estado, de implantar arreglos institucionales, armónicos y concertados considerando la naturaleza y competencias de los entes públicos y que además han sido socialmente aceptados.
- b) **Participación Ciudadana:** es desarrollar por parte del Estado, mecanismos que garanticen la participación de la sociedad, en forma oportuna e informada, en lo relacionado a la gestión pública ambiental.
- c) **Coordinación Institucional:** es la colaboración y actuación coordinada de todas las instituciones que conforman el SINAMA, con la finalidad de hacer efectiva y transparente la gestión pública ambiental.
- d) **Interés público:** los intereses de la sociedad deben de prevalecer ante el de los particulares, lo que debe ser garantizado por las instituciones del Estado.
- e) **Educación y formación ambiental:** es el esfuerzo que debe desarrollar el Estado y la sociedad en su conjunto, a efecto de propiciar un cambio actitudinal de la población, con relación al uso sostenible de los recursos naturales y una mejor armonía con el medio ambiente en general.

III. FUNDAMENTOS DEL SINAMA

El Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente SINAMA, debe fundamentarse en condiciones políticas, técnicas y legales, debido a que su buen funcionamiento debe radicar en la eficacia de las relaciones interinstitucionales; dichas condiciones se pueden enunciar así:

A. Programa General de Gobierno.

“Plan de Gobierno País Seguro 2004-2009”, es el instrumento de Planeación Estratégica, de más alto nivel del Estado, que contiene dentro de sus áreas de acción lo relacionado a la gestión pública ambiental, específicamente la que se denomina “Medio Ambiente Legado para las Futuras Generaciones” que determina trece acciones estratégicas con responsabilidad directa para el MARN.

B. Política Nacional del Medio Ambiente.

La Política Nacional del Medio Ambiente se fundamenta especialmente en los principios siguientes:

- Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;
- Es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones, para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente; por consiguiente se procurará la eliminación de los patrones de producción y consumo no sostenible; sin defecto de las sanciones a que esta ley diere lugar;
- La formulación de la política nacional del medio ambiente, deberá tomar en cuenta las capacidades institucionales del Estado y de las municipalidades, los factores demográficos, los niveles culturales de la población, el grado de contaminación o deterioro de los elementos del ambiente, y la capacidad económica y tecnológica de los sectores productivos del país;
- La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los Municipios y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por esta ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia;

C. Condicionantes para su establecimiento.

Lograr un compromiso político al más alto nivel del Estado y los municipios, a efecto de que se incluya el componente ambiental en cada una de las actividades programadas en la gestión pública y municipal. Este compromiso evidencia que las acciones y lineamientos contenidos en las políticas ambientales serán implantados por cada una de las instituciones públicas y municipales que conforman el SINAMA, lo que se traduce en beneficios directos para la población salvadoreña.

D. Integración de la gestión pública ambiental:

El que la temática ambiental se encuentre presente en las acciones, planes y programas estatales y municipales, es uno de los grandes retos del SINAMA, pero para lograrlo es necesario, que el MARN como coordinador del Sistema, cuente con un apoyo efectivo de los altos niveles de dirección, consolidando así la gestión pública ambiental.

E. Base Legal

El Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente SINAMA fue creado en 1998 por la Ley del Medio Ambiente que dispone en su artículo 6 que el SINAMA estará formado por el MARN como coordinador, las Unidades Ambientales de cada Ministerio, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades. Dentro de las finalidades de dicho Sistema encontramos, la de poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

El Reglamento General de la mencionada Ley del Medio Ambiente, determina la integración del SINAMA, sus funciones, así como las del MARN como coordinador, estableciendo como obligación de las entidades públicas, el dotar a las Unidades Ambientales del presupuesto necesario para el cumplimiento de sus fines.

IV. NIVELES DE GESTIÓN

El SINAMA es una forma de integración de Gestión Pública Ambiental, que para lograr que funcione eficientemente deben respetarse determinados niveles de gestión, siendo éstos:

A. Centralizado Normativo:

Estará conformado por dos instancias:

- Política: Instancia decisoria que integran los titulares de los Ministerios, Instituciones Autónomas y Municipales, así como los titulares de las demás entidades e instituciones del sector público y que será presidida por el Ministro del MARN.
- Administrativa: Instancia de coordinación interinstitucional, que dirige el MARN a través de una Secretaria Ejecutiva, que contará con el respaldo de un Comité de Apoyo integrado por los Representantes Regionales de las Unidades Ambientales y un Grupo Asesor conformado por los Directores Generales de Gestión Ambiental, Patrimonio Natural, Participación Ciudadana y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

B. Descentralizado Operativo:

Las directrices y regulaciones que provienen del nivel centralizado normativo son llevadas a la práctica por cada una de las Unidades Ambientales de los Ministerios, entidades Autónomas y Municipales y las demás entidades e Instituciones del sector público, las que deberán ser incorporadas en cada uno de los programas y proyectos institucionales.

En este nivel se establecen los Consejos Regionales, que serán instancias técnicas de información y consulta, integrados por los representantes que se elijan entre las unidades ambientales, de cada una de las regiones del país, de acuerdo con la normativa vigente, generalmente aplicada en materia de ordenamiento territorial

V. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

A. General.

Establecer en el sector público y municipal, la incorporación y aplicación de los lineamientos de la Política Nacional del Medio Ambiente, para el efectivo funcionamiento de sus respectivas Unidades Ambientales y de la consolidación de la gestión pública ambiental.

B. Específicos.

- Establecer mecanismos de coordinación entre las entidades del Sector Público, a efecto de implantar la temática ambiental.
- Determinar la organización y funcionamiento de las Unidades Ambientales en las entidades e instituciones del Sector Público y los municipios.
- Establecer las normativas y procedimientos para generar, sistematizar y divulgar la información relacionada con el componente ambiental.
- Emitir las directrices y lineamiento que determinan específicamente la coordinación y colaboración que deberá existir entre el MARN y las unidades ambientales que integran el SINAMA.

VI. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

- Promover dentro los diferentes niveles jerárquicos del sector público y municipal, la importancia de incluir en su accionar la temática ambiental.
- Impulsar la creación de Unidades Ambientales en todas las instituciones que conforman el SINAMA y proporcionar las condiciones técnicas y financieras necesarias para desarrollar sus actividades.
- Determinar los mecanismos de control y supervisión que aplicarán las Unidades Ambientales dentro de sus respectivas instituciones.
- Proporcionar la participación ciudadana dentro de los límites que permitan la gestión pública ambiental.
- El MARN como coordinador del SINAMA, deberá incorporar dentro de su organización, la Unidad responsable de coordinar sus actuaciones con las Unidades Ambientales.
- Los municipios como integrantes del SINAMA, deberán establecer y promover sus respectivas Unidades Ambientales, sea en forma individual o por asociatividad con otros Municipios.
- Dar prioridad dentro de la planificación estratégica institucional a nivel estatal y municipal, a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente.

2. Comuníquese a las diferentes entidades e instituciones del sector público, municipal y sociedad en general: y

3. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha, debiendo publicarse su texto en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INGENIERO CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1850-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada NURIAN ASTRID TABLAS LANDAVERDE, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- M. CLARA.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032452)

ACUERDO No. 1903-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha dieciocho de julio del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada TATIANA MARICELA ARELI ÁVALOS ZETINO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. N. CASTANEDA S.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032632)

ACUERDO No. 1938-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha once de agosto del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ MADRID, para que ejerza la profesión

de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- M. CLARA.- P. J.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032464)

ACUERDO No. 1951-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha uno de septiembre del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ROBERTO ARNOLDO RIVERA FLORES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- P. J.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- E. R. NÚÑEZ.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032459)

ACUERDO No. 1961-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintiocho de julio del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado MARVIN ANTONIO AMAYA RIVERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032541)

ACUERDO No. 1963-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JORGE OSMÍN BATRES HERNÁNDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032503)

ACUERDO No. 1985-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado KELVIN ALEXANDER LOVOS ARGUETA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- J. N. CASTANEDA S.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032625)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO N° 17**

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

FONDOS MUNICIPALES			
PARTE SEGUNDA			
SECCIÓN PRIMERA			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN			
3000	EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
3001	EGRESOS CORRIENTES		
3200	SERVICIOS NO PERSONALES		
3250	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
3253	Mantenimiento y reparación de obras (Bienes municipales o de uso público)	\$	10,000.00
3270	SERVICIOS NO PERSONALES VARIOS		
3278	Contribuciones a instituciones varias	\$	10,000.00
3002	EGRESOS DE CAPITAL		
3500	INVERSIONES		
3510	OBRAS PÚBLICAS		
3512	Apertura, mejora o construcción de caminos vecinales y calles urbanas	\$	82,000.00
3517	Construcción de obras sanitarias	\$	300,819.53
FONDO ESPECÍFICO MUNICIPAL			
PARTE SEGUNDA			
SECCIÓN TERCERA			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN			
4000	EGRESOS DE FONDOS ESPECÍFICOS MUNICIPALES		
4001	FIESTAS PATRONALES		
4100	FIESTAS PATRONALES, CÍVICAS Y NACIONALES		
01	Traslado de fondos al comité de festejos	\$	105,000.00
4600	FONDO PARA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		
4602	Realización de obras y servicios diversos		
01	Asignación año 2008 FODES - ISDEM	\$	19,870.40
FONDOS MUNICIPALES			
PARTE PRIMERA			
SECCIÓN PRIMERA			
RUBRO DE INGRESOS QUE AUMENTAN			
1000	INGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
1400	INGRESOS DE CAPITAL		
1406	Préstamos obtenidos		
c)	De otros organismos gubernamentales	\$	300,819.53
	PASAN...	\$	527,689.93
		\$	300,819.53

VIENEN... \$ 527,689.93 \$ 300,819.53

**FONDOS MUNICIPALES
PARTE SEGUNDA
SECCIÓN PRIMERA
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

3000	EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
3001	EGRESOS CORRIENTES		
3300	MATERIALES Y SUMINISTROS		
3330	PRODUCTOS QUÍMICOS Y METÁLICOS		
3331	Combustibles y Lubricantes	\$	30,000.00
3002	EGRESOS DE CAPITAL		
3500	INVERSIONES		
3520	MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES		
3522	Maquinaria y equipo	\$	72,000.00

**FONDO ESPECÍFICO MUNICIPAL
PARTE SEGUNDA
SECCIÓN TERCERA
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

4000	EGRESOS DE FONDOS ESPECÍFICOS MUNICIPALES		
4001	FIESTAS PATRONALES		
4103	Celebración de fiestas nacionales y cívicas		
13	Ahorro	\$	105,000.00
4600	FONDO PARA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		
4609	Gastos de Preinversión		
01	Asignación año 2008 FODES - ISDEM	\$	19,870.40

TOTAL \$ 527,689.93 \$ 527,689.93

Art. 2. - El Presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, veintidós de octubre de dos mil ocho.



José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal



José Ángel Fermán Zetiro
Secretario Municipal

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova
Síndico Municipal

**LAS ANTERIORES FIRMAS CORRESPONDEN A LA
ORDENANZA N°. 17 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE
2008 SOBRE REFORMA PRESUPUESTARIA**

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución dictada a las quince horas con treinta y siete minutos del día veintiséis de Septiembre del año dos mil seis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTSTADA, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día cinco de noviembre del dos mil, dejó el señor JULIO RIVERA, de parte de los señores FLORENTINA RIVERA ALFARO, MARÍA ESTER CHITAS viuda DE RIVERA, conocida por MARÍA ESTER CHITAS, BRISEYDA ELIZABETH RIVERA viuda DE RODRÍGUEZ conocida por BRISEYDA ELIZABETH RIVERA CHITAS y MIGUEL ERNESTO RIVERA CHITAS, la primera en calidad de madre del causante, la segunda en calidad de cónyuge sobreviviente la tercera y el cuarto también como hijos del causante y la menor VERONICA YAMILETH RIVERA RAMOS, en calidad de hija del causante, por medio de su representante legal MARTA JULIA RAMOS TRINIDAD.-

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA, de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las catorce horas del día veinte de octubre de dos mil ocho. Dr. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1144-1

CAMBIO DE NOMBRE

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado CARLOS ADONAY ZALDIVAR MORÁN, en calidad de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República y en Representación del señor MELBY ALEXANDRA HENRÍQUEZ CABRERA, de diecinueve años de edad, Estudiante, con residencia en Colonia Los Naranjos, Polígono diecisiete, casa diecinueve, de Apopa; y MANIFIESTA: Que el nombre de su representado le ha ocasionado dificultades por ser equívoco respecto a su sexo y por lo tanto a su dignidad humana; razón por la cual promueve diligencias de cambio de nombre del señor MELBY ALEXANDRA HENRÍQUEZ CABRERA, a fin de que se le cambie por el de ADRIAN ALEJANDRO HENRÍQUEZ CABRERA; de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural.-

Y para los efectos de Ley. CITA a las personas a quienes afecte dicho cambio, para que se presenten a este Tribunal a manifestar su oposición, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil ocho.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1145

HERENCIA YACENTE

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas de esta fecha, se ha declarado YACENTE LA HERENCIA del señor RAFAEL DE JESÚS PINEDA SALINAS, quien fue de treinta y tres años de edad, Jornalero, fallecido a las siete horas cincuenta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil tres, en el Barrio El Progreso avenida Las Palmeras, frente a clínica comunal del Instituto del Seguro Social de Soyapango, siendo la Población de San Lorenzo de este distrito su último domicilio, DECLARASE YACENTE DICHA HERENCIA y nombrose Curador para que la represente al Licenciado JOSÉ RAFAEL CABEZAS QUEZADA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas del día quince de agosto del año dos mil tres. Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. MANUEL IGNACIO CÁRCAMO R., SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1146-1

MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día veintiocho de octubre del dos mil ocho, declárase yacente la herencia que a su defunción dejó el señor CANDELARIO HUMBERTO BENAVIDES, quien falleció a las dieciocho horas cincuenta minutos del día seis de febrero del dos mil ocho, en el Cantón Las Lomitas, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, Nómbrase Curador de la misma al Licenciado LUIS ALBERTO RIVAS ZELAYANDIA.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y quince minutos del día veintiocho de Octubre del dos mil ocho.- Dra. MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1147-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas cuarenta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil ocho, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ MANUEL SALVADOR GUILLEN, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, Soltero, Vigilante, hijo de RAFAEL ANTONIO SALVADOR MARTÍNEZ y ROSA EMILIA GUILLEN, fallecido el día veintitrés de marzo del año dos mil ocho; siendo la Ciudad de Apopa el lugar de su último domicilio; de parte de los señores: RAFAEL ANTONIO SALVADOR MARTÍNEZ, de ochenta años de edad, Soltero; y ROSA EVILIA HERNÁNDEZ, conocida por ROSA EVILIA HERNÁNDEZ DE SALVADOR, ROSA EMILIA HERNÁNDEZ DE SALVADOR, ROSA EMILIA GUILLEN, ROSA EMILIA GUILLEN HERNÁNDEZ, y por ROSA EMILIA GUILLEN DE SALVADOR, de setenta y cinco años de edad, Soltera, Ama de casa; ambos de este domicilio; en calidad de Padres del Causante.-

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil ocho.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1132-2

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSÉ MARÍA MURCIA, quien falleció el día trece de junio de este año, en el Cantón San Antonio, de la jurisdicción de Santa María Ostuma, su último domicilio, por parte del señor LEVIS ADONAY CERÓN MURCIA, en concepto de hijo y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a JUANA NOHEMI CERÓN MURCIA y ALCIDES ISABEL MURCIA CERÓN hijos del referido causante, facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintinueve de septiembre de dos mil ocho.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1133-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día diecinueve de septiembre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora SEBASTIANA MONTOYA, conocida por SEBASTIANA MONTOYA DE SORTO, fallecida a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de julio de dos mil tres, en la Colonia El Bosque II, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de los señores José Coronado Sorto, conocido por José Coronado Sorto Paíz, María de la Paz Gómez Montoya, conocida por María de la Paz Gómez de López, Marta Alicia Montoya Sorto, conocida como Marta Alicia Sorto de Hernández, Teresa de Jesús Sorto, conocida como Teresa de Jesús Sorto Montoya, Alba Luz Montoya Sorto, conocida como Alba Luz Sorto Montoya y

María Mercedes Sorto, conocida como María Mercedes Sorto Montoya, conocida también como María Mercedes Sorto de Amaya, el primero en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante y los restantes en concepto de hijos de la misma causante.

Nómbrese a los aceptantes en el carácter dicho Administradores y Representantes Interinos de la Sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas con diez minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil ocho.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1078-3

DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas veinte minutos de este día, se tiene por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora DOMINGA BOLAÑOS, de ochenta y siete años de edad, de oficios domésticos, e hija de Rafaela Bolaños, fallecida a las veinte horas del día catorce de agosto del año dos mil siete, en el Cantón El Carmen Municipio de Verapaz, en este distrito judicial, lugar de su último domicilio de parte del señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ BOLAÑOS, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, casado, del domicilio de Verapaz, Departamento de San Vicente, en su condición de hijo de la causante; y se le ha nombrado al señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ BOLAÑOS, en el concepto antes expresado, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas cuarenta minutos del día veintidós de enero del año dos mil ocho. DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1079-3

TITULO SUPLETORIO

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que la señora CRISTABEL CORTEZ MIRA, quien es de cuarenta y seis años de edad, ama de casa, soltera, del domicilio de Apastepeque, solicita Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en los Suburbios del Barrio Los Angeles, jurisdicción de Apastepeque, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS de las dimensiones y linderos siguientes: AL NORTE, mide veinte metros con veinte centímetros linda con terreno Antes de Alberto Martínez Hernández, hoy de Santos Marcos Rodríguez viuda de López cerco de alambre de púas y piña propio de la propietaria; AL ORIENTE, mide diez metros y linda con terreno antes de Hilda González, Ismael González, Rosa Ticas González, Adilia Ticas González, Haydee González y Gloria Elena González, ahora de Blanca Beatriz González; AL SUR, mide veinte metros veinte centímetros y linda con terreno que fue de Beatriz González Arévalo, Hilda González, Ismael González, Rosa Ticas González, Adilia Ticas González, Haydee González, Gloria Elena González actualmente propiedad de Blanca Beatriz González; AL PONIENTE, mide diez metros y linda con terreno antes de Mercedes Isolina Aguilar de Asmita ahora Aminta Mercedes Aguilar, calle de por medio; manifiesta que lo posee por compra que hizo a la señora Isabel Cortez y lo valúa en la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil ocho. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1080-3

HERENCIA YACENTE

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veinticinco de septiembre del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ, quien fue de veintiocho años de edad, jornalero, salvadoreño, fallecido el día catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el caserío El Playón del Cantón San Ramón Grifal, de la jurisdicción de Tecoluca, de este Departamento, lugar de su último domicilio; y se ha nombrado curador de la misma a la Licenciada FLOR ELIZABETH MARTINEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, Abogada, del domicilio de esta ciudad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, el día uno del mes de octubre del año dos mil ocho. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 1081-3

GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, Jueza de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial, AL PUBLICO; para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y diez minutos del día veintiocho de octubre del presente año, en Diligencias de Declaratoria de Yacencia promovidas por el Licenciado PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República en representación de la señora MARIA JOSEFINA CUBIAS DE OSORIO, que en vista de no haberse presentado persona alguna aceptando la herencia que a su defunción dejó la señora ROSENDA MOLINA, conocida por ROSENDA MOLINA VIUDA DE PALACIOS, quien falleció el día TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, en el Cantón Santa Lucía de la Jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, siendo éste su último domicilio, se ha declarado yacente esta misma, nombrándose como curador para que la represente a la Licenciada GLORIA YANIRA MENA HERNANDEZ, en consecuencia se CITA con QUINCE DIAS de plazo a todos los que se crean con derecho, para que se presenten a aceptar o repudiar el derecho que tengan en la indicada herencia.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil ocho. LICDA. GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LICDA. MILAGRO AURORA ALVARADO DE LINARES, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 1082-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Al Público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Tribunal a las quince horas y cincuenta minutos del día Ocho de Octubre del dos mil ocho, SE HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESADA que a su defunción dejó el causante CLOTARIO AMAYA CHICAS, a la señora SANDRA MARIBEL AMAYA NOLASCO, de veintitrés años de edad, Estudiante, del domicilio de la Colonia Morazán de la ciudad de San Francisco Gotera, con Documento Único de Identidad Personal Número cero uno cinco nueve cero cuatro nueve nueve guión dos, y con Número de Tarjeta de Identificación Tributaria un mil trescientos dieciséis guión veintiuno cero siete ochenta y cuatro guión ciento uno guión cinco, en calidad de hija del causante, quien a la fecha de su Fallecimiento era de treinta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, de Nacionalidad Salvadoreña, originario y del domicilio de Perquín, Departamento de Morazán, hijo de José Carlos Amaya Chicas y María Leonila Argueta; FALLECIO el día cinco de julio de mil novecientos noventa y siete, en el Caserío El Achote, Cantón Casa Blanca, Jurisdicción de Perquín, del Departamento de Morazán, siendo este lugar su último domicilio. Se le confirió a la Heredera Declarada antes mencionada y en la forma establecida, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVAS DE LA SUCESION.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas del día diez de Octubre del dos mil ocho. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C025897

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este tribunal, a las catorce horas y cincuenta minutos del día ocho de Octubre del dos mil ocho, SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESADA que a su defunción dejó el causante SANTOS VILLAHERRERA, de ochenta y tres años de edad, Doméstica, del Domicilio de la Colonia Centenario de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Personal Número cero un millón doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y siete guión siete, como Cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores Emérito Villaherrera Fuentes, Napoleón Villaherrera Fuentes, Isabel Villaherrera de Gutiérrez, Juana Villaherrera Fuentes,

Santos Ovidio Villaherrera Fuentes y Alberto Villaherrera Fuentes, éstos en calidad de hijos del causante, quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta y nueve años de edad, Casado, Agricultor en Pequeño, de Nacionalidad Salvadoreña, originario de San Carlos, Departamento de Morazán, y del domicilio de esta Ciudad, hijo de Antonia Villaherrera; FALLECIO el día trece de Abril del dos mil ocho, en el Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio la ciudad de San Francisco Gotera, el lugar de su último domicilio. Se le confirió al heredero declarado antes mencionado y en la forma establecida, la administración y representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas del día diez de Octubre del dos mil ocho. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C025899

JORGE ALBERTO SANTILLANA AQUINO, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial Ubicado en Final Veintiuna Avenida Norte y Autopista Norte Número Mil Doscientos Siete, Local Número Veintisiete, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas del día veintitrés de Octubre del año dos mil ocho, se ha declarado al señor HECTOR ARMANDO AMAYA GARZONA, Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, el día trece de Julio del año dos mil uno, dejara la señora GLORIA DEYSI GARZONA MOLINA, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante; habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día veinticuatro de Octubre del año dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO SANTILLANA AQUINO,
NOTARIO.

1 v. No. C025901

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO Para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas de este día se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESADA dejada al fallecer por la señora MARIA JULIA AYALA CALLEJAS, conocida por MARIA JULIA CALLEJAS AYALA, y MARIA JULIA AYALA, y por

JULIA AYALA CALLEJAS, el día doce de junio de dos mil ocho, en Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, al señor JORGE ALBERTO AYALA ALVARENGA, como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores ARELY DEL CARMEN AYALA, conocida por ARACELY DEL CARMEN AYALA, REINA NOHEMY AYALA, y JOSE EFRAIN AYALA, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante.-

Confíresele al heredero declarado la Administración y Representación Definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese el edicto respectivo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los nueve días del mes de octubre de dos mil ocho. LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F032455

LICENCIADA AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada en este tribunal, a las quince horas y ocho minutos del día veintiuno de octubre de dos mil ocho, se ha declarado heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción por el señor FELIPE DE JESUS AVALOS RAMOS, quien fue de treinta y un años de edad, Soltero, Jornalero, fallecido el día seis de octubre de dos mil seis, en la Ciudad de Aguilares, siendo ésta su último domicilio, a la señora MARIA PETRONA AVALOS RAMOS, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores CASTULO DE LOS ANGELES AVALOS conocido por CASTULO DE LOS ANGELES AVALOS MENJIVAR, ANGEL AVALOS MENJIVAR y ANGEL AVALOS, y JULIA DEL TRANSITO RAMOS DE AVALOS, conocida por JULIA DEL TRANSITO AVALOS MARROQUIN, JULIA RAMOS, JULIA DEL TRANSITO RAMOS MARROQUIN, éstos en concepto de padres del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil ocho.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. F032478

JORGE ALBERTO ALFARO DÍAZ, Notario, del domicilio de Berlín, departamento de Usulután, con oficina ubicada en Barrio San José, final Décima Calle Oriente y Octava Avenida Sur de la referida ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día uno de los corrientes, en su concepto de hija sobreviviente se ha declarado a la señora ROSA

CÁNDIDA MENDOZA DE REYES, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor LUCIO MENDOZA FLORES o LUCIO MENDOZA, ocurrida a las diez horas cincuenta minutos del día once de octubre de dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, a consecuencia de "insuficiencia renal y derrame", con asistencia médica a la hora del fallecimiento, siendo en San Cristóbal, departamento de Cuscatlán su último domicilio; habiéndosele concedido a la señora Mendoza de Reyes la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Berlín, departamento de Usulután, a los seis días del mes de noviembre de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO ALFARO DIAZ,
NOTARIO.

1 v. No. F032480

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil ocho, SE HAN DECLARADO HEREDEROS con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la causante señora TRANSITO LOPEZ, quien fue de noventa y un años de edad, doméstica, fallecida en esta ciudad lugar de su último domicilio, el día siete de septiembre de dos mil seis, Soltera, originaria de San Salvador y de Nacionalidad Salvadoreña, a los señores RAMON FRANCISCO TOCHEZ LOPEZ y ANA CONCEPCION DEL VALLE DE LOPEZ, en sus calidades de hijos de la causante. Y SE LES HA CONFERIDO A LOS ACEPTANTES la administración y representación definitiva de la sucesión, debiendo ejercerla en forma conjunta con los señores ANA TRINIDAD LOPEZ y RODOLFO TOCHE VILLACORTA LOPEZ.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día nueve de octubre de dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. No. F032499

NICOLAS ANDRES HERNANDEZ GOCHEZ Notario, de este domicilio, con Oficina en Séptima Avenida Norte, Edificio DOS-C, Local número ocho, Centro de Gobierno, para los efectos de Ley.

AVISO: Que por resolución de las once horas del día diez de Noviembre del año dos mil ocho; SE HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA TESTAMENTARIA que a su defunción dejara la señora ENMA VIC-

TORIA ESPINO conocida por ENMA VICTORIA ESPINO MENDEZ, EMMA VICTORIA ESPINO, VICTORIA ENMA MENDEZ ESPINO, ENMA VICTORIA MENDEZ y por EMMA VICTORIA MENDEZ, quien fue de sesenta y seis años de edad, Costurera, Salvadoreña hija de Vicenta Espino y de Moisés Méndez quien falleció a las quince horas con quince minutos del día diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, en calle Principal número uno de San Antonio Abad, departamento de San Salvador, siendo ése su último domicilio; a la señora RINA DEL ROSARIO MENDEZ conocida por RINA DEL ROSARIO MENDEZ MENDEZ, en calidad de Heredera Universal Testamentaria.- Confiérese a la Heredera Declarada la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión en su concepto de Heredera Universal Testamentaria.-

San Salvador, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-

LIC. NICOLAS ANDRES HERNANDEZ GOCHEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F032523

JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.-

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día de hoy, se ha declarado Heredera Definitiva con beneficio de inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL CRISTINO PORTILLO, quien falleció a las dos horas del día veintitrés de febrero del año dos mil uno, en el Cantón El Amate, de esta Jurisdicción de San Miguel; siendo éste su último domicilio; de parte de la Señora MARCELA IRENE PORTILLO ARGUETA, hoy de PORTILLO, de veinticinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones ciento diez mil seiscientos cuarenta y uno- tres; y con número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete- cero ochenta mil novecientos ochenta y dos-ciento ocho-; en concepto de hija de la causante.-

Confiérese a la aceptante en el carácter indicado la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil ocho.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

1 v. No. F032577

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y quince minutos del día treinta de octubre de dos mil ocho, se ha declarado heredero definitivo

con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA JOVITA PORTILLO, quien falleció a las cinco horas del día veinte de mayo de dos mil siete, en Cantón Anchico, jurisdicción de San Miguel, lugar de su último domicilio, al señor MANUEL DE JESUS QUINTANILLA ALVAREZ, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos setenta y tres mil novecientos dos-cinco, como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía en la sucesión a los señores MIGUEL ANGEL BENITEZ, como cónyuge de la causante y CESAR GABRIEL BENITEZ PORTILLO, como hijo de la causante; y se ha conferido al heredero declarado en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las ocho horas y veinte minutos del día treinta de octubre de dos mil ocho. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

1 v. No. F032607

GILMA DARLENE ARÉVALO SORIANO, Jueza de Primera Instancia Suplente del Distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente. AL PUBLICO; Para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que según resolución proveída por este Tribunal a las once horas del día ocho de Septiembre del año dos mil ocho, se DECLARO HEREDERA DEFINITIVA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESTADA, que dejó el causante señor WENCESLAO ADOLFO BARAHONA, conocido socialmente por JOSE DAMIAN BARAHONA, quien falleció el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, en San Sebastián, Departamento de San Vicente, siendo éste su último domicilio, a la señora RINA EVELIA DOMINGUEZ AYALA, como cesionaria de los derechos en abstracto le correspondían a la señora FELICITA MARTA BARAHONA, conocida por MARIA FELICITA MARTA BARAHONA, FELICITA MARTA BARAHONA y por FELICITA MARTA BARAHONA VIUDA DE FLORES, como hija del causante. Confiéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Confiéndosele a la heredera declarada la Administración y Representación DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Del distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las quince horas y cuarenta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil ocho.- LICDA. GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LICDA. MILAGRO AURORA ALVARADO DE LINARES, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F032626

ACEPTACION DE HERENCIA

VICTOR ZENON GOMEZ ESCOBAR, Notario, de este domicilio, con oficina en Condominio Residencial Flor Blanca, apartamento número doscientos dieciocho "B", Cuarenta y Tres Avenida Sur y Calle El Progreso de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las quince horas del día siete de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ERROL IVAN ROSA GARCIA, y de las señoras CONCEPCION GARCIA BOJORQUEZ y ANA DINORA ROSA AYALA, la HERENCIA TESTAMENTARIA que a su defunción les dejara el causante, señor JOSE HUMBERTO ROSA conocido por JOSE HUMBERTO ROSA RIVERA, quien falleció a la edad de sesenta años, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de esta ciudad capital, a las once horas y treinta minutos del día veintidós de octubre del corriente año, dejando como HEREDEROS TESTAMENTARIOS al señor ERROL IVAN ROSA GARCIA, y a las señoras ANA DINORA ROSA AYALA, y CONCEPCION GARCIA BOJORQUEZ, causante quien tuvo su último domicilio en Cantón Los Planes de Renderos, Jurisdicción de Panchimalco, departamento de San Salvador, habiéndosele conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interinas de la referida Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de noviembre del dos mil ocho.

LIC. VICTOR ZENÓN GÓMEZ ESCOBAR,
NOTARIO.

1 v. No. C025888

ALFREDO ERNESTO ZARCEÑO ORTIZ, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con oficina jurídica situada en Segunda Calle Oriente entre Novena y Once Avenida Norte No. 15-1 - Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día diecisiete de junio del año dos mil siete, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, dejó la señora GLADIS LAGUAN viuda DE SOTO, conocida por GLADIS ELENA LAGUAN, y también por GLADIS LAGUAN DE SOTO, GLADIS MENA DE SOTO, GLADIS ELENA SOTO LAGUAN MENA, GLADYS LAGUAN MENA DE SOTO, GLADYS ELENA

LAGUAN, GLADIS MENA LAGUAN, GLADYS MENA LAGUAN, y por GLADIS ELENA SOTO MENA LAGUAN, de parte del señor JUAN CARLOS ALFONSO SOTO LAGUAN, en su concepto de hijo de la causante, habiéndose conferido Interinamente la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho.

LIC. ALFREDO ERNESTO ZARCEÑO ORTIZ,
NOTARIO.

1 v. No. F032463

En la oficina del suscrito Notario situada Calle Barcelona, Barrio El Centro, Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia promovida ante mis oficios Notariales por resolución proveída a las diez horas del día veintiocho de octubre del corriente año; se ha tenido por aceptada y expresamente con beneficio de inventario, la Herencia Intestada de la causante señora: ELBA ROSA MENA DE MONTANO, quien fue de ochenta y dos años de edad, doméstica, viuda, originaria de Santa Ana, siendo su último domicilio el de la ciudad de San Salvador y habiendo fallecido en la Residencial La Cima Tres, Pasaje veinticinco, número veintiocho "D", el día quince de mayo del presente año, por parte de la Licenciada: MARGOTH CALDERON DE MENA, quien actúa en nombre y Representación de la señora: PATRICIA AMERICA CAMPOS DE CALDERON, en consecuencia se le nombra a la aceptante mencionada interinamente Administradora y Representante Legal de la Sucesión, confiriéndole las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Se hace del conocimiento del público para los fines de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho.

HÉCTOR MANUEL UMAÑA SANDOVAL,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F032603

CARLOS ALBERTO RIVERA HENRIQUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina profesional en final 67ª Avenida Sur, Condominios Roma, Edificio B, Apartamento No. 21, Colonia Roma de esta ciudad.

HACE SABER: Que en las diligencias promovidas ante sus oficios Notariales por la señora Josefa Herminia Arévalo Lozano, y que según resolución de las catorce horas del día veintinueve de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de su parte, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día trece de agosto del dos mil ocho, dejó el señor Alfredo Arévalo Calderón, en concepto de hija sobreviviente del causante, confiriéndose a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las formalidades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de Ley.

Librado en esta Notaría. San Salvador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-

CARLOS ALBERTO RIVERA HENRIQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F032633

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las catorce horas y diez minutos del día veintisiete de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora PAULINA TEJADA, de sesenta y cinco años de edad, oficios domésticos, hijo de Nicolasa Tejada, viuda, salvadoreña, originaria y del domicilio de La Reina, falleció a las diez horas del día veinticuatro de octubre del dos mil siete, en Cantón Agua Fría de Agua Caliente, por parte de la señora Reina Tejada de Tejada, en su calidad de hermana.

Confírese a la aceptante las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil ocho.- DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032462-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este Tribunal, a las diez horas y cinco minutos de esta misma fecha, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor BUENAVENTURA ALAS, conocido por SEBASTIÁN BUENAVENTURA ALAS, quien falleció a las veinte horas del día veintiséis de febrero de dos mil dos, en la ciudad de San Bartolo, Ilopango, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio Suchitoto; de parte del señor ELIAS CANDELARIO ALAS RIVERA, quien actúa en su calidad de hijo del mencionado causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les pudo corresponder a los señores Marta de Jesús Alas de León; María Ángela Alas Rivera; María Fidelina Alas de León; y Manuel José Alas Rivera; éstos en su concepto de hijos de dicho causante.

Se le ha conferido al aceptante la Administración y Representación Interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas y diez minutos del día tres de noviembre del dos mil ocho.- LIC. SAMUEL ELY MARTINEZ MARTINEZ, JUEZ SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032498-1

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día treinta de octubre del año dos mil siete, en esta ciudad, lugar de su último domicilio dejó la señora ELBA CLEMENTINA MARROQUIN DE DIAZ de parte de JOSE HERNAN DIAZ MARROQUIN, LUIS ALONSO DIAZ MARROQUIN, CONSUELO SOLEDAD DIAZ MARROQUIN y EMELINA CONCEPCIÓN DIAZ DE FUENTES, hijos de la causante, confiriéndoseles Interinamente la Administración y Representación de la mortual expresada con las facultades y restricciones de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas del día trece de octubre del año dos mil ocho.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032601-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cuarenta minutos del día treinta de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó OSCAR BONILLA CAÑAS o OSCAR BONILLA, fallecido el doce de junio de dos mil ocho, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio esta ciudad, por parte de ADELA SURIO DE BONILLA o ADELA SURIO, MARITZA ELIZABETH SURIO DE RODRIGUEZ, o MARITZA ELIZABETH SURIO BONILLA y AIDA MORENA SURIO BONILLA, la primera en concepto de cónyuge y las demás como hijas del causante.

Nómbrense a las aceptantes, Interinamente Administradores y Representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, treinta y uno de octubre de dos mil ocho. Enmendado: BONILLA-Vale.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032634-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer la señora ROSA AMELIA CORTEZ GAITAN, conocida por ROSA AMELIA CORTEZ, el día veinticuatro de abril de dos mil siete, en Colonia Evangélica de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, lugar de su último domicilio, de parte de

la señora YESSICA ISOLINA CORTEZ CANALES, en su calidad de hija sobreviviente de la causante.

Confíresele a la heredera declarada la Administración y Representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil ocho.- LIC. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SILVIA YANETH MEJÍA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032635-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta y nueve minutos del día tres de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora MARIA JULIA LOPEZ GARCIA, quien fue de ochenta y un años de edad, empleada, soltera, quien falleció el día veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, de nacionalidad salvadoreña, siendo Cuscatancingo el lugar de su último domicilio, de parte de los señores OTTO SABEL RIVAS GARCIA y EVA ESTELA RIVAS, en calidad de hijos sobrevivientes, quienes son representados por la Licenciada IRIS VIRGINIA NOLASCO, en su calidad de Apoderada General Judicial, confiriéndosele a los aceptantes la Administración y Representación INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil ocho.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL, DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITENÓ ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032641-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE CONSTAR QUE: a esta oficina se ha presentado la señora MARIA ANGÉLICA MONJARAS DE AMAYA, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, de este domicilio, salvadoreña por nacimiento, portadora de su Documento Único de Identidad Número: cero cero setecientos doce mil ochocientos veintidós guión tres y Número de Identificación Tributaria: Doce cero dos guión doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión ciento uno guión cinco, solicitando se le extienda título de propiedad y dominio a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio El Calvario, Jurisdicción de Ciudad Barrios, Distrito y Departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: ORIENTE: Mide seis metros, colinda con terreno de Jorge García Gutiérrez, quebrada de agua de por medio; AL NORTE: mide cuarenta metros, colinda con terreno de la señora María Eva Parada viuda de Monjaras, cercos de alambre y pared de bloque de por medio. PONIENTE: mide seis metros con sesenta y cinco centímetros, con terreno del señor Mario portillo, calle de por medio; y AL SUR: mide cuarenta metros, colinda con terreno de la señora Elsi Álvarez, pared de bloque y cerco de alambre de por medio. Lo valora por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; en el inmueble antes descrito existe construida una casa con paredes de bloque y techo de duralita, cuenta con servicio de energía eléctrica y agua potable, mide diez metros de largo por seis metros de ancho, no es dominante, ni sirviente, no posee cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia y no tiene proindivisión con ninguna otra persona, carece de documentos inscritos en el Registro de Propiedad Raíz e Hipoteca, y lo adquirió por compra que le hiciera a la señora María Eva Parada Viuda de Monjaras, por medio de escritura pública, teniendo posesión de la misma por más de diez años consecutivos.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil ocho.- DR. MIGUEL ÁNGEL RIVERA MÁRQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN CARLOS IGLESIAS DÍAZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F032456-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ACAJUTLA AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que en esta Oficina se presentó la Señora MARIA PAZ MARTINEZ INOCENTE, de treinta y dos años, Ama de Casa, del domicilio de Acajutla, de este Departamento, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero dos nueve seis ocho uno cinco nueve tres seis cinco cuatro dos cero nueve guión ocho. Quien solicita TITULO DE PROPIEDAD A SU FAVOR DE UN INMUEBLE de

Naturaleza Rústico, Ubicado en Cantón Punta Remedio, Los Cóbanos, de la Jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate. Con una Área Superficial de NOVECIENTOS SIETE PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS EQUIVALENTE A UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO VARAS CUADRADAS, Medidas y Colindancias Siguietes AL NORTE: COMPUESTO POR DOS TRAMOS EL PRIMERO EN LINEA RECTA DE DOCE PUNTO SETENTA, EL SEGUNDO LINEA RECTA DE CINCO PUNTO SETENTA, y con Isidora Méndez Viuda de Hernández, AL ORIENTE LINEA RECTA DE TREINTA Y SIETE METROS, y con Ana del Carmen Vásquez de Alfaro; AL SUR LINEA RECTA DE CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, y Sociedad Antonio Comandari Hijos, y Calle de por medio, AL PONIENTE LINEA RECTA DE TREINTA Y SIETE PUNTO TREINTA y Lindando con Isidora Méndez Viuda de Hernández, el Inmueble Descrito no es Sirviente ni Dominante, no tiene otras cargas o Derechos Reales que respetar no está con proindivisión con ninguna persona, lo hubo el Titular por tener POSESIÓN MATERIAL DESDE HACE MAS DE TREINTA Y DOS AÑOS, la cual ha ejercido de manera consecutiva, quieta, pacífica, de buena fe y sin interrupción, practicando actos de verdadera dueña que le dan derecho al dominio y posesión del inmueble a ciencia y paciencia de vecinos y colindante sin impedimento alguno, lo estima en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-

Lo que hace saber al Público, para los efectos de ley consiguientes.-

Alcaldía Municipal de Acajutla, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil ocho.- CASIMIRO SOSA MEJÍA, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN CARLOS CARCAMO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032471-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora MARIA DE LOS ÁNGELES LOVOS DE RIVAS, mayor de edad, de este domicilio, por escrito solicitando se le extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústico, situado en Cantón Santa Teresa Jurisdicción de San Sebastián, departamento de San Vicente, de las colindancias siguientes; AL NORTE, con propiedad de María Dominga Alfaro de Ayala y María Adela Alfaro de Lobos; AL ORIENTE, con terreno de María Otilia Alfaro de Palacios; AL SUR, con terreno de María Petronila Lobos de Mejía; AL PONIENTE, con terreno de Marta Ayala, camino de por medio. Y tiene una extensión superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, y lo valúa en UN MIL DOLARES EXACTOS.

Se hace saber al Público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Vicente, diecisiete de octubre de dos mil ocho. SR. ROQUE CORDOVA GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL. ING. MEDARDO ALFONSO MARTÍNEZ VALDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F032628-1

TÍTULO SUPLETORIO

RHINA JENIFFER RAMIREZ GOMEZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica en 21 Avenida Norte, Condominios Tequendama, Edificio 6, apartamento 1, en esta ciudad; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a mi despacho se ha presentado la señora ANACLETA HERMINIA HERNANDEZ VIUDA DE ORELLANA, de cincuenta y ocho años de edad, Ama de Casa, del domicilio de San Martín, de este Departamento, solicitando título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San José Segundo, jurisdicción de San Martín, de este Departamento, que se describen así: el inmueble es de una capacidad de DOSCIENTAS SESENTA AREAS NOVENTA Y DOS CENTIAREAS Y OCHENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, aproximadamente, y que se describe de la siguiente manera: AL NORTE: en línea recta de un brotón de izote, a otro brotón de izote, en ciento treinta y cinco metros noventa centímetros, colindando con propiedad de María Francisca Vásquez, Rosa Montano, Sucesión de Natividad Montano y Francisco Montano López; AL ORIENTE: en línea semicurva del brotón de izote mencionado a otro brotón de izote y tempate, en doscientos treinta metros, colinda con finca del señor Rodolfo Sosa; AL SUR; en línea semicurva del brotón de izote y tempate mencionado a un árbol de jocote, en ciento veintisiete metros doce centímetros con finca del señor Rodolfo Sosa; AL PONIENTE: del árbol de jocote mencionado a un izote, en ciento sesenta y seis metros ochenta y dos centímetros, con propiedad de la señora Julia Mártir, antes de Atiliano Mártir López, terminando así la presente descripción. Lo ha poseído por más de diez años, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida; en la actualidad está valorado en DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en la dirección arriba expresada.

Librado en la oficina de la suscrita Notario, San Salvador, a los veintiún días del mes de julio de dos mil ocho.

RHINA JENIFFER RAMIREZ GOMEZ,
ABOGADA Y NOTARIO.

1 v. No. C025900

LA SUSCRITA NOTARIO OLGA NOEMY UMANZOR HERRERA, del domicilio de San Miguel, con Oficina ubicada en Final Calle Siramá, Costado Sur del Estadio Barraza, nueve, San Miguel.-

HACE SABER: Que ante mis Oficios Notariales la señora MARIA LUCILA SALGADO DE PORTILLO, quien es de sesenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de esta ciudad, a quien conozco pero la identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero uno ocho tres nueve ocho seis nueve - cinco, con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos dos - treinta y uno diez cuarenta y tres - ciento uno - cero, promueve DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Guanaste, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de TRES MIL NOVECIENTOS

SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Ochenta y cinco metros, con terreno de José Luis Portillo Salgado, calle de por medio; AL NORTE: Veintisiete metros, con terreno Roberto Enoc Portillo Chávez, muro de bloque en parte y cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: Sesenta y seis metros, con terreno de Talina Chicas y Santos Andrade, cerco de alambre de por medio, y AL SUR: Setenta y ocho metros, con terreno de Adán Gutiérrez, calle de por medio.- En el terreno anteriormente descrito existe una casa techo de tejas, paredes de bloque, y mide seis metros de ancho por ocho metros de largo.- No inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, por carecer de antecedente registral y lo ha adquirido por compraventa que le hizo la Señora TRINIDAD PORTILLO VIUDA DE MENENDEZ, de generales antes dichas, y por posesión conjunta antes y después de la compraventa suman más de treinta años, de posesión material en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo en el mismo todos los actos de verdadera dueña, sin consentimiento, ni permiso de persona alguna, como cultivarlo, pastarlo, acercarlo, alquilarlo, cortar sus maderas y todos los actos de verdadera dueña por lo cual comparece ante mis Oficios notariales, para que de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidos que sean los trámites que la misma señalen, se extienda a favor de la compareciente el Título Supletorio que solicita.- Valúa dicho terreno en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Lo que avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en Ciudad Barrios, Municipio del departamento de San Miguel, a los seis día del mes de octubre del año dos mil ocho.-

LICENCIADA OLGA NOEMY UMANZOR HERRERA,
NOTARIO.

1 v. No. F032457

MIGUEL WILFREDO GUERRA CABRERA; Notario, con Oficina en Quinta Calle Oriente y Octava Avenida Norte; número seiscientos nueve, segundo nivel, Local tres, San Salvador, al Público.

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado la señora María Lidia Cruz Navarro; de cuarenta años de edad, de oficios del hogar, del Domicilio de San Rafael Cedros; Departamento de Cuscatlán; a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos noventa y dos mil treinta y uno - cero; solicitando, previo trámites de ley, se le expida Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, sin cultivos permanentes, situado en el cantón Veracruz, jurisdicción de El Rosario Cuscatlán, Departamento de Cuscatlán, de una Extensión Superficial de Cuarenta y Nueve Mil, Trescientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados aproximadamente, y de las medidas y linderos siguientes: al NORTE: Línea recta de Ciento Sesenta Metros; linda con propiedad que fuera de: Ciriaco Abarca Merino; ahora de Paula Navarro Rodríguez.- al SUR: línea recta de ciento noventa y dos metros; linda con propiedad que fuera de Luciana Cruz Viuda de Navarro; hoy de Santos López Muños.- al ORIENTE: Línea recta de doscientos setenta y nueve metros; linda con propiedad de María Alicia González

de Rodríguez.- al PONIENTE: línea recta de doscientos ochenta y dos metros: linda con propiedad de María Aminta Abarca Merino. Todos los colindantes son del Domicilio de El Rosario Cuscatlán, Departamento de Cuscatlán. El Terreno descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión, y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo adquirió por compra verbal que le hizo la señora Josefa Laura Navarro, el ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno; y que desde esa fecha y de manera Quieta, Pacífica y sin Interrupción ha poseído el terreno referido, ejerciendo actos de Dueña; efectuando cultivos de granos básicos y otros, incluso dándolo en arrendamiento para los mismos fines; y lo Valúa en Cinco Mil dólares Americanos.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil ocho.

LIC. MIGUEL WILFREDO GUERRA CABRERA,

NOTARIO.

1 v. No. F032476

DESIREE MARLENE MURCIA SALAZAR, Notario, de este domicilio, con oficina Notarial ubicada en Quinta Calle Poniente entre Sexta y Octava Avenida Sur, número Catorce "B", de esta ciudad, para los efectos de ley.-

HACESABER: Que con fecha dos de Octubre del presente año, a mi oficina se ha presentado la señorita PATRICIA LEONOR HERNANDEZ CARRILLOS, de veinticinco años de edad, Estudiante, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad: cero cero siete cero cuatro cero cinco ocho- cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero doscientos diez-doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y tres-ciento diez-dos; en su concepto de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del señor: PATROCINIO DE JESUS MESQUITA MONROY, de setenta y siete años de edad, Agricultor, del domicilio de Santiago de la Frontera, de este Departamento, con Documento Único de Identidad número: cero cero cinco uno dos tres ocho nueve-cinco, y Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero doscientos doce-ciento once mil ciento treinta-cero cero uno- cuatro; solicitando en el carácter en que actúa TITULO SUPLETORIO de un terreno rústico propiedad de su representado, el cual está situado en el Cantón Guacamayas, Sin Número, jurisdicción de Santiago de la Frontera, de este Departamento, de una extensión superficial de UN MIL NOVECIENTOS TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, distancia de veinte punto doce metros, colinda en este rumbo con propiedad de Calixto de Jesús Sandoval; Al ORIENTE: compuesto de cuatro tramos rectos el primero de veintidós punto setenta metros, el segundo de cuarenta y seis punto cincuenta y tres, colindan en estos dos tramos con propiedad de Nicolás Ambrocio Morales Monroy, el tercero distancia de cinco punto noventa y dos metros y el cuarto distancia de siete punto ochenta y cinco metros colinda por estos tramos con propiedad de Alicia Monroy Mezquita, calle de por medio; Al SUR, compuesto de tres tramos rectos, el primero con un distancia de cuarenta y tres punto veinticuatro metros, el segundo distancia de tres metros y el tercero distancia de cuarenta punto cuarenta y cuatro metros, colinda por este rumbo con propiedad de los señores Hilda de María, Edwin Omar, y Alexander Ernesto todos de apellido Sandoval

Mezquita y con el señor Efraín Sandoval Gómez; y Al PONIENTE: compuesto de tres tramos rectos el primero de quince punto cuarenta y tres metros, el segundo de veinte punto cero cinco metros y el tercero de ocho punto cero ocho metros colinda por este rumbo con propiedad del titulado señor Patrocinio de Jesús Mezquita Monroy y Calixto de Jesús Sandoval, calle de por medio.- Dicho inmueble contiene una casa construcción de adobe, techo de duralita con servicio de Energía Eléctrica y con pozo artesanal. Todos los colindantes son del mismo domicilio donde está situado el inmueble.- El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas y lo valúa en la suma de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.- Que dicho inmueble fue adquirido por Título de Propiedad extendido por la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera el día dos de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro; por tanto dicha posesión aunada a la de sus antecesores ha sido por más de treinta años, la cual ha sido en forma quieta, pacífica y no interrumpida, ejerciendo actos de dominio propios de sus dueños.-

Lo que se avisa al público para los fines de ley.-

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los tres días del mes de Noviembre de dos mil ocho.-

LICDA. DESIREE MARLENE MURCIA SALAZAR,

NOTARIO.

1 v. No. F032624

LUIS HUMBERTO AYALA GARCÍA, Notario, del domicilio de Mejicanos. departamento de San Salvador, hace saber que a su oficina de notario, situada en Colonia El Carmen, Pasaje Castellanos, casa número seis, de la ciudad de Mejicanos, al público.

HACE SABER: Que se ha presentado la señora FRANCISCA GUTIERREZ, conocida tributariamente como FRANCISCA GUTIÉRREZ MÉNDEZ, a promover diligencias de titulación supletoria a su favor de un inmueble urbano, identificado como LOTE número TREINTA Y UNO guión "A" situado en la COLONIA MÉXICO, Pasaje Pénjamo, del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, cuya ÁREA CATASTRAL es de CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO UNO metros cuadrados, identificado catastralmente como PARCELA ochenta y dos del MAPA cero seiscientos catorce U E uno; el cual según la certificación de la denominación catastral, expedida por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional. COLINDA linda al NORTE: cero seiscientos catorce U E uno -setenta y nueve, con Emeterio Jorge, con calle de por medio y con Gustavo Adolfo Párragas Cáceres. al ORIENTE: cero seiscientos catorce U E uno -ochenta, con Ramona Elba Aguilar Menjívar. cero seiscientos catorce U E uno -ochenta y cinco, con Luis Enrique Gutiérrez Dimas, y Mario Enrique Zaldaña Palma; al SUR: cero seiscientos catorce U E -uno ochenta y uno, con Isabel Barahona Guevara de Menjívar; y al PONIENTE; cero seiscientos catorce U E uno-setenta y ocho, con Manuel Ángel Henríquez Quintanilla, con calle de por medio. Tal inmueble, el cual no está en proindivisión, lo posee unipersonalmente la solicitante por derecho propio; y lo estima en tres mil dólares de los Estados Unidos de América, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derechos reales de ajena pertenencia.

Lo adquirió por donación verbal que en el mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco, le hizo la madre de ella señora FRANCISCA GUTIERREZ AMAYA, quien lo poseyó durante más de treinta y cinco años, fecha ésta de la donación en que la solicitante ha continuado con la posesión material de manera quieta, pacífica e ininterrumpida, hasta el presente por más de veintitrés años.

Por lo que por medio del presente edicto CITA A LOS TITULARES DE DERECHOS PERSONALES O REALES sobre el mismo inmueble, para que dentro del término de quince días después de publicado este edicto, comparezcan a la oficina del suscrito Notario a alegar su derecho; en consecuencia. PREVIENE: que si las personas citadas tuvieren procurador u otro representante legal en la República, se presente a la oficina del Notario que suscribe, a legitimar su personería.

LUIS HUMBERTO AYALA GARCÍA,
NOTARIO.

1 v. No. F032631

JOSE ALCIDES HENRIQUEZ ARGUETA, Notario, de este domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a mi oficina situada en la séptima Calle Poniente casa número ciento siete, de esta ciudad de San Miguel, se ha presentado el señor Santos Benigno Arévalo, de setenta y un años de edad, Pensionado o jubilado, del domicilio de Yoloaiquín, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cero doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos-dos; y Número de Identificación Tributaria: mil trescientos veintiséis-ciento sesenta y un mil ciento treinta y cinco-ciento uno-nueve; pidiendo que se le extienda TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, que le compró a la señora PASTORA COREAS DE AREVALO, situado en el Cantón El Aceituno, jurisdicción de Yoloaiquín, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la extensión superficial de TRES MIL QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE, ciento dos metros veinte centímetros, con terreno de Mariana Hernández, cerco de alambre y piña de servidumbre medianero de por medio; AL NORTE, mide cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros, y linda con porción vendida al señor Santos Benigno Arévalo, que antes fuera del inmueble general, dividido por mojonos de piedras; AL PONIENTE, mide ciento un metros veinte centímetros, y linda con terreno de Héctor Coreas, cerco de alambre propio de por medio y con terreno de Blanca González, divididos por cerca de alambre de la colindante de por medio; AL SUR, mide dos metros y linda con la señora Blanca Rosa González Romero, calle de por medio.- La posesión del peticionario sumado con la posesión del dueño anterior hacen más de diez años, hasta hoy, y ha sido y es quieta, pacífica y sin interrupciones, no habiendo sido ni impedido, ni perturbado por nadie.

San Miguel, a treinta días del mes de julio del año dos mil ocho.

JOSE ALCIDES HENRIQUEZ ARGUETA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F032473-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

LA INFRASCrita JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA Que: Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DOS DE MAYO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ubicada en Cantón Camotepeque, jurisdicción Nejapa, Departamento de San Salvador, obtuvo su Personería Jurídica el día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el libro veinticuatro de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Quinientos setenta y siete del Sector Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los treinta días del mes de octubre de dos mil ocho.

NOTIFIQUESE.

LIC. GLADYS MARINA DE HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. C025896

JUICIO DE AUSENCIA

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA en su carácter de Apoderado del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA a promover Juicio Ejecutivo Mercantil y en vista de no encontrarse el paradero de la persona demandada en dicho Juicio señora NILDA MARÍA VALDEZ MENENDEZ; el apoderado de la parte actora ha solicitado que se abra incidente de ausencia, a efecto de que se le nombre un curador especial para que la represente en el proceso antes mencionado, la presunta ausente señora NILDA MARÍA VALDEZ MENENDEZ, de cincuenta y cinco años de edad, licenciada en idiomas, último domicilio conocido la Ciudad de Mejicanos, con Cédula de Identidad Personal Número cero cero seis tres siete uno tres cero- dos; desconociéndose a esta fecha su paradero; ignorándose además si ha dejado constituido procurador, apoderado o representante legal, para que la represente en el presente Juicio; en consecuencia, se le previene a la señora NILDA MARÍA VALDEZ MENENDEZ o en su defecto al procurador, apoderado o representante legal si lo tiene; para que se presente a este Juzgado dentro de los quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, con el propósito de que retomem la defensa de la demandada en el estado en que se encuentra, para poder continuar con el trámite del Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo la Ref: 60-EM-07 S.S.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y treinta minutos del día once de agosto de dos mil ocho. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F032620

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1974001400

No. de Presentación: 20080114169

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DIAGEO BRANDS B.V., del domicilio de Molenwerf 10-12, 1014 BG, Amsterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00110 del Libro 00075 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de la cabeza corta de un cerdo de monte; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025857-1

No. de Expediente: 1997006441

No. de Presentación: 20080113759

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Alticor Inc., del domicilio de CIUDAD DE ADA, ESTADO DE MICHIGAN, CON OFICINAS PRINCIPALES EN 7575 FULTON STREET, EAST, ADA, MICHIGAN 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00114 del Libro 00081 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el prefijo "BIO" la letra C y la palabra "PLUS" la cual en su conjunto se lee: "BIO C PLUS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025858-1

No. de Expediente: 1997002691

No. de Presentación: 20080113766

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MONSANTO TECHNOLOGY LLC, del domicilio de 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00245 del Libro 00082 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BOLLGARD en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025859-1

No. de Expediente: 1997002702

No. de Presentación: 20080113767

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MONSANTO TECHNOLOGY LLC, del domicilio de 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00236 del Libro 00081 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "YIELDGARD" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025861-1

No. de Expediente: 1997003898

No. de Presentación: 20080108537

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CMPC, S.A., del domicilio de AGUSTINAS 1343, SANTIAGO, CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00003 del Libro 00074 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SUSSEX" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025862-1

No. de Expediente: 1997003804

No. de Presentación: 20080108551

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CMPC, S.A., del domicilio de AGUSTINAS 1343, SANTIAGO, CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00002 del Libro 00074 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CARILINA escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025863-1

No. de Expediente: 1997003803

No. de Presentación: 20080108542

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CMPC, S.A., del domicilio de AGUSTINAS 1343, SANTIAGO, CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00075 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PROTISA", escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025864-1

No. de Expediente: 1997003794

No. de Presentación: 20080108549

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CMPC, S.A., del domicilio de AGUSTINAS 1343, SANTIAGO, CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00075 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PROTISA", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS DE COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025865-1

No. de Expediente: 1997003806

No. de Presentación: 20080108547

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CMPC, S.A., del domicilio de AGUSTINAS 1343, SANTIAGO, CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00226 del Libro 00075 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DUALETTE" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025866-1

No. de Expediente: 1997001259

No. de Presentación: 20080113765

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Victoria's Secret Stores, LLC, del domicilio de Four Limited Parkway, Reynoldsburg, Ohio 43068, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00080 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un corazón de fondo blanco delineado con una franja gruesa de color negro, el cual está colocado diagonalmente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025867-1

No. de Expediente: 1996000732

No. de Presentación: 20080113304

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A., del domicilio de Placer 1324, Santiago, Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00135 del Libro 00095 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CLIPPER"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025868-1

No. de Expediente: 1996005572

No. de Presentación: 20080113303

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ST. IVES LABORATORIES, INC, del domicilio de 8944 MASON AVENUE, CHATSWORTH, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00212 del Libro 00080 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ST IVES escritas en letras estilizadas características de color negro, siendo las dos letras S de mayor tamaño que las demás: Abajo de dichas palabras se encuentra el diseño de una villa, formada por varias casas de color blanco delineadas en negro, de una, dos y tres plantas. A la derecha de la villa hay varios árboles de color negro y blanco y a la izquierda de las casas se encuentran árboles de abeto de color negro. Al centro de todas las casas se encuentra una torre de color blanco, con un reloj antes de llegar a la punta de él. Atrás de la villa se encuentra una montaña de color negro con una cúspide de color blanco que semeja ser nieve. Toda la villa se encuentra dentro de una circunferencia de color blanco delineada con una línea gruesa de color negro, en cuya parte inferior tiene un listón doblado, el cual es de color blanco delineado en negro que sigue la forma de la circunferencia; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025869-1

No. de Expediente: 1990001883

No. de Presentación: 20080113241

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION CIMEX, S.A, del domicilio de CALLE 63 ESTE, NUEVO OBARRIO, EDIFICIO SALDUBA, SEGUNDO ALTO, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00080 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VARADERO"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025870-1

No. de Expediente: 1957005385

No. de Presentación: 20080106249

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Sears Brands, LLC, del domicilio de 3333 Beverly Road, Hoffman Estates, Illinois, 60179, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05385 del Libro 00023 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "COLDSPOT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025871-1

No. de Expediente: 1957005424

No. de Presentación: 20080106126

CLASE: 24, 27.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOLUTIA INC., del domicilio de 575 Maryville Centre Drive, St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05424 del Libro 00023 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ACRILAN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24, 27 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025872-1

No. de Expediente: 1996003174

No. de Presentación: 20070100510

CLASE: 43.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de McDonald's Corporation, del domicilio de One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60521, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00170 del Libro 00067 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en TRES MUÑECOS DE FORMA CAPRICHOSA SIN TRONCO Y PELUDOS, CON ZAPATOS, Y ABAJO DE ELLOS LAS PALABRAS "Fry Guys" EN LETRAS MINÚSCULAS TIPO CORRIENTE EXCEPTO LAS LETRAS INICIALES DE CADA PALABRA SON MAYÚSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025873-1

No. de Expediente: 1997003809

No. de Presentación: 20080113312

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SF Investments, Inc., del domicilio de 3411 Silverside Road, 103 Baynard Building, Wilmington, Delaware 19810, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00038 del Libro 00086 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra FARMLAND, en letras de molde mayúsculas negras; que ampara

productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANÍBAL JUÁREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025874-1

No. de Expediente: 1997006040

No. de Presentación: 20080113308

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TECNOQUIMICAS, S.A., del domicilio de Calle 23 No. 7-39 Cali, Colombia, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00215 del Libro 00094 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "YODORA" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025875-1

No. de Expediente: 1997002401

No. de Presentación: 20080113311

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MERISANT COMPANY 2 SARL, del domicilio de NEUCHATEL, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00243 del Libro 00082 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "EQUAL" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025876-1

No. de Expediente: 1997003811

No. de Presentación: 20080113306

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SF Investments, Inc., del domicilio de 3411 Silverside Road, 103 Baynard Building, Wilmington, Delaware 19810, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00188 del Libro 00086 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA FIGURA DE UN RECTÁNGULO, DIVIDIDO EN PARTES IGUALES POR LA MITAD POR UNA LÍNEA HORIZONTAL DE

COLOR BLANCO, FORMANDO ASÍ DOS RECTÁNGULOS, UNO SOBRE DEL OTRO, EL RECTÁNGULO SUPERIOR ES DE COLOR NEGRO Y CONTIENE UNA FIGURA IRREGULAR QUE SEMEJA SER UNA NUBE DE COLOR BLANCA. EL RECTÁNGULO INFERIOR ES TAMBIÉN DE COLOR NEGRO Y DENTRO DE ESTE SE ENCUENTRA LA PALABRA FARMLAND, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS DE COLOR BLANCO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025879-1

No. de Expediente: 1997003810

No. de Presentación: 20080113307

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SF Investments, Inc., del domicilio de 3411 Silverside Road, 103 Baynard Building, Wilmington, Delaware 19810, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00039 del Libro 00086 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la figura de un rectángulo dividido por la mitad en partes iguales por una línea horizontal de color blanco, formando así dos rectángulos, una sobre del otro, el rectángulo superior es de color CELESTE y contiene una figura irregular que semeja ser una NUBE de color blanca, el rectángulo inferior es de color VERDE TURQUESA y dentro de éste se encuentra la palabra FARMLAND escrita en letras de molde mayúsculas de color BLANCO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025880-1

No. de Expediente: 1997001913

No. de Presentación: 20080105431

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TOYOTA JI-DOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION), del domicilio de 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN, JAPÓN, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00037 del Libro 00075 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión AVENSIS LÍNEA TERRA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANÍBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032512-1

No. de Expediente: 1997001911

No. de Presentación: 20080107850

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TOYOTA JI-DOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR

CORPORATION), del domicilio de 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN, JAPÓN, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00044 del Libro 00077 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión AVENSIS LÍNEA LUNA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANÍBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032516-1

No. de Expediente: 1997003004

No. de Presentación: 20080107651

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CABLE AND WIRELESS PLC, del domicilio de 124 THEOBALDS ROAD, LONDON WC1X 8RX, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00192 del libro 00078 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la figura de un globo rayado e interrumpidamente horizontalmente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032518-1

No. de Expediente: 1996002762
No. de Presentación: 20080107798
CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de J.C. BAMFORD EXCAVATORS LIMITED, del domicilio de ROCESTER, STAFFORDSHIRE ST14 5JP, REINO UNIDO, INGLATERRA, de nacionalidad BRITÁNICA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00163 del Libro 00071 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras JCB en letras de molde y estilizadas, y van dentro de un rectángulo horizontal con perspectiva hacia la derecha y con sus vértices curvados; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032520-1

No. de Expediente: 1996002764
No. de Presentación: 20080104847
CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de J.C. BAMFORD EXCAVATORS LIMITED, del domicilio de ROCESTER, STAFFORDSHIRE ST14 5JP, REINO UNIDO, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00147 del Libro 00072 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "JCB" en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032522-1

No. de Expediente: 1992001738
No. de Presentación: 20080111487
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO BALLERINA LIMITADA, del domicilio de Antonio Escobar Williams 190, Santiago, Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00152 del Libro 00068 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "RAYFILTER"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032524-1

No. de Expediente: 1968016172

No. de Presentación: 20080111556

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de PFIZER ENTERPRISES SARL, del domicilio de Rond Point du Kirchberg, Avenue JF Kennedy L-1855 Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 16172 del Libro 00039 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra KAObIOTIC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANÍBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032526-1

No. de Expediente: 1994001294

No. de Presentación: 20080107652

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de WATERMAN SAS, del domicilio de 9 & 11 rue Christophe coloma, F-75008, París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00103 del Libro 00070 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "WATERMAN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032527-1

No. de Expediente: 1958006040

No. de Presentación: 20080114494

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, del domicilio de WILMINGTON, ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 06042 del Libro 00024 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DU PONT" DENTRO DE UN OVALO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032534-1

No. de Expediente: 1995005390

No. de Presentación: 20070101023

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de CEMENTO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A DE C. V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00159 del Libro 00082 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MOCTEZUMA, escrita en letras corrientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032556-1

No. de Expediente: 1994002703

No. de Presentación: 20070090162

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ANTONIO CHAVEZ CAPARROSO, mayor de edad, LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras CEMENTO MAYA, escritas en letras de molde y corrientes. Sobre la palabra Cemento no se le concede exclusividad; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032559-1

No. de Expediente: 1997002841

No. de Presentación: 20080108682

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VEKA AG, del domicilio de Dieselstrasse 8 D-48324 Sendenhorst, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00066 del Libro 00078 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VEKA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032560-1

No. de Expediente: 1958006040

No. de Presentación: 20080114495

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, del domicilio de WILMINGTON. ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 06041 del Libro 00024 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DU PONT" DENTRO DE UN OVALO.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032566-1

No. de Expediente: 1958006040

No. de Presentación: 20080114496

CLASE: 23.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, del domicilio de WILMINGTON, ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 06040 del Libro 00024 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DU PONT" DENTRO DE UN OVALO., que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032570-1

No. de Expediente: 1973000272

No. de Presentación: 20080110546

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DUPONT TEIJIN FILMS U.S., LIMITED PARTNERSHIP, del domicilio de Rt. 141 and Lancaster Pike, Barley Mill Plaza, Building 27, Wilmington, Delaware, 19805, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00145 del Libro 00074 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MYLAR"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032574-1

No. de Expediente: 1996000103

No. de Presentación: 20080110863

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CABLE AND WIRELESS PLC, del domicilio de 124 Theobalds Road, London WC1X 8RX, Gran Bretaña, (Inglaterra), de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00080 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el dibujo de un globo rayado horizontalmente; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032578-1

No. de Expediente: 1997000593

No. de Presentación: 20080103920

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PARFUMS ROCHAS S.A.S., del domicilio de 17 rue de Miromesnil 75008 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00155 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "FLEUR D'EAU", EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE, Y EL APOSTROFE QUE APARECE ENTRE LA LETRA "D" Y LAS "E" "A" "U" ES PARTE DE LA MARCA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032579-1

No. de Expediente: 1996004100

No. de Presentación: 20080109307

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de WM. WRIGLEY JR. COMPANY, del domicilio de 410 NORTH MICHIGAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS, 60611, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00001 del Libro 00077 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "WRIGLEY'S" ESTA VA ENCIMA DE "SPEARMINT" EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS Y EL APOSTROFE ENTRE LAS LETRAS Y y S DE LA PALABRA WRIGLEY S ES PARTE DE LA MARCA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032580-1

No. de Expediente: 1995004573

No. de Presentación: 20080110231

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de BOMANITE GROUP INCORPORATED, del domicilio de 232 SO SCHNOOR AVENUE, MADERA, CALIFORNIA 93637, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00184 del Libro 00079 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Bomanite" escrita en letras características de molde, de las cuales solamente la letra inicial es mayúscula y las demás son minúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032583-1

No. de Expediente: 1997003167

No. de Presentación: 20080112846

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de DOLE FOOD COMPANY, INC., del domicilio de 31365 OAKCREST DRIVE, WESTLAKE VILLAGE, CALIFORNIA 91361, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00028 del Libro 00082 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Dole" en

letras de molde unidas de color rojas, llevando un sol radiante de color amarillo la letra "o"; y al pie de la letra "e" aparece un pequeño círculo azul con la letra "r" mayúscula azul. En dicha palabra en la parte inferior aparece una franja rectangular horizontal azul. Todo lo relacionado está dentro de un marco cuadrado de color azul; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032586-1

No. de Expediente: 1997001536

No. de Presentación: 20080113012

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DAIHATSU MOTOR CO., LTD., del domicilio de 1-1, Daihatsu-cho, Ikeda, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00009 del Libro 00083 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TERIOS" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032590-1

No. de Expediente: 1997001534

No. de Presentación: 20080113016

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DAIHATSU MOTOR CO., LTD., del domicilio de 1-1, DAIHATSU-CHO, IKEDA, OSAKA, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00053 del Libro 00082 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras GRAN MOVE, en letras de molde huecas; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032593-1

No. de Expediente: 1996004098

No. de Presentación: 20080109305

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WM. WRIGLEY JR. COMPANY, del domicilio de 410 NORTH MICHIGAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60611, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00162 del Libro 00078 de INSCRIPCION DE

MARCAS, consistente en la figura de una flecha horizontal; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032604-1

No. de Expediente: 1996004093

No. de Presentación: 20080109306

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de WM. WRIGLEY JR. COMPANY, del domicilio de 410 NORTH MICHIGAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60611, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00212 del Libro 00078 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un globo terráqueo con una flecha a su alrededor en sentido horario; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032606-1

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2008073215
 No. de Presentación: 20080103497
 CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS GIAN-CARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Alticor Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ARTISTRY

Consistente en: la palabra ARTISTRY traducida al castellano como HABILIDAD, que servirá para: AMPARAR: COSMETICOS, PRODUCTOS (COSMETICOS) PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y PARA PROTECCION CONTRA RAYOS SOLARES; PRINCIPALMENTE, ACEITES, LOCIONES, CREMAS, GELES, TONIFICADORES, MASCARILLAS, HUMECTANTES, LIMPIADORES, EXFOLIANTES, JABONES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y PARA ABRILLANTAR LA PIEL, POLVOS, ESMALTE PARA UÑAS, REMOVEDORES DE BARNICES Y LIMAS PARA LAS UÑAS; GEL PARA LAVAR EL CUERPO, PERFUMES, COLONIAS, ACEITES ESENCIALES; DESODORANTES/ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL; PRODUCTOS (COSMETICOS) PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PRINCIPALMENTE CHAMPUES, ACONDICIONADORES, SPRAY PARA EL CABELLO, GEL PARA EL CABELLO, ESPUMA PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS, PASTA DE DIENTES, ENJUAGUE BUCAL, Y EN GENERAL PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LA LAVANDERIA; PREPARACIONES ABRASIVAS Y PARA LIMPIAR, PULIR Y FREGAR; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
 REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025890-1

No. de Expediente: 2008075243
 No. de Presentación: 20080107323
 CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS GIAN-CARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de APODERADO de Lenovo (Singapore) Pte. Ltd., de nacionalidad SINGAPURIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

THINKPAD

Consistente en: la palabra THINKPAD, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS, ESPECIFICAMENTE COMPUTADORAS PERSONALES, INCLUYENDO SOFTWARE, HARDWARE, PERIFÉRICOS Y DOCUMENTACIÓN REGISTRADA SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LEGIBLES POR MÁQUINA QUE SE RELACIONAN CON ORDENADORES PERSONALES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
 REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025891-1

No. de Expediente: 2008075244
 No. de Presentación: 20080107324
 CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS GIAN-CARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de APODERADO de Lenovo (Singapore) Pte. Ltd., de nacionalidad SINGAPURIANA,

solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

THINKSERVER

Consistente en: la palabra THINKSERVER, que servirá para: AMPARAR: ORDENADORES, ESPECIFICAMENTE SERVIDORES DE ORDENADOR, INCLUYENDO SOFTWARE ASOCIADO, PERIFÉRICO Y DOCUMENTACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025892-1

No. de Expediente : 2008076070

No. de Presentación: 20080108784

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de INDUFRIAL, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Indufrial y diseño, que servirá para: AMPARAR APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN,

PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025893-1

No. de Expediente: 2008076166

No. de Presentación: 20080108938

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CADBURY ADAMS USA LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ETERNAL MANDARIN

Consistente en: las palabras ETERNAL MANDARIN que traducidas al castellano significan "eterno mandarin", que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIES, HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032475-1

No. de Expediente: 2008077890

No. de Presentación: 20080111642

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de CINEMARK USA, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO DE GATO (EN BLANCO Y NEGRO), que servirá para: AMPARAR: TAZAS DE PAPEL Y PLASTICAS. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032482-1

No. de Expediente: 2008077892

No. de Presentación: 20080111644

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de CINEMARK USA, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño que se identificará como Diseño de Gato, que servirá para: AMPARAR: TARJETAS DE FELICITACION; BOLSAS Y SACOS DE PAPEL; DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTAS; ARREGLOS DE PAPEL PARA FIESTAS; BOLSAS DE PAPEL O DE PLASTICO PARA FIESTAS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032483-1

No. de Expediente: 2008079276

No. de Presentación: 20080113954

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER

OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUAKER ESVELTA

Consistente en: las palabras QUAKER ESVELTA, donde la palabra Quaker se traduce al castellano como cuáquero, que servirá para: AMPARAR: CEREALES PARA EL DESAYUNO; AVENA; CEREAL LISTO PARA COMER; BIZCOCHOS Y GALLETAS; BARRAS DE REFRIGERIO; BARRAS DE REFRIGERIO A BASE DE CEREAL; PASTELES DE ARROZ Y PRODUCTOS DE PASTELES DE ARROZ; PASTELES DE GRANOS Y BARRAS A BASE DE GRANOS; BARRAS DE CEREAL Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032484-1

No. de Expediente : 2008079239

No. de Presentación: 20080113874

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUAKER GRANOLA POPS

Consistente en: las palabras QUAKER GRANOLA POPS, en donde la palabra quaker se traduce como cuáquero, y pops como esta-

lido, que servirá para: AMPARAR: BOCADILLOS CONSISTENTES EN AGRUPACIONES DE GRANOLA Y CHISPAS DE GRANOLAS SABORIZADAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032486-1

No. de Expediente: 2008079236

No. de Presentación: 20080113871

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUAKER GRANCEREAL

Consistente en: las palabras QUAKER GRANCEREAL, en donde la palabra quaker se traduce como Cuáquero, que servirá para: AMPARAR: BOCADILLOS A BASE DE GRANOS, GALLETAS Y BIZCOCHOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032488-1

No. de Expediente : 2008079570

No. de Presentación: 20080114473

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Cadbury Ireland Ltd., de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HALLS LIQUID

Consistente en: las palabras HALLS LIQUID donde la palabra HALLS se traduce al castellano como "vestíbulos" y la palabra LIQUID como "líquido", que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFE ARTIFICIAL; HARINA Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTAS Y CONFITERIA, HIELOS; MIEL, JARABE DE AZUCAR; LEVADURA, POLVO DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIES; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032490-1

No. de Expediente: 2008079571

No. de Presentación: 20080114474

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Cadbury Ireland Ltd., de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HALLS ACQUA

Consistente en: las palabras HALLS ACQUA donde la la palabra HALLS se traduce al castellano como "vestíbulos", que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFE ARTIFICIAL; HARINA Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTAS Y CONFITERIA, HIELOS; MIEL, JARABE DE AZUCAR; LEVADURA, POLVO DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIES; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032492-1

No. de Expediente: 2008079296

No. de Presentación: 20080113976

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Tuscani Pastas y diseño, que servirá para: AMPARAR: ENTRADAS PREPARADAS DE PASTAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032493-1

No. de Expediente: 2008077894

No. de Presentación: 20080111646

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de TACO BELL CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño que se identificará como DISEÑO DE CAMPANA (EN BLANCO Y NEGRO), que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECA

Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032494-1

No. de Expediente: 2008079344

No. de Presentación: 20080114162

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FABIO ANTONIO ESCOBAR ALVARENGA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE ORIENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COPROLECHE DE ORIENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Lact Oriente y diseño, que servirá para: AMPARAR: LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032496-1

No. de Expediente: 2008079829

No. de Presentación: 20080114934

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HUGGIES CLASSIC

Consistente en: las palabras HUGGIES CLASSIC, donde la palabra Classic se traduce al castellano como clásico, que servirá para: AMPARAR: PAÑOS (WIPES) PARA BEBES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032497-1

No. de Expediente: 2008078824

No. de Presentación: 20080113139

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de S.C. JOHNSON & SON, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como GLADE Y DISEÑO DE RENO, donde la palabra Glade se traduce al castellano como CLARO, que servirá para: AMPARAR: VELAS, VELAS PEQUEÑAS; MECHAS PARA VELAS. Clase: 04.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032504-1

No. de Expediente: 2008078823

No. de Presentación: 20080113138

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de S.C. JOHNSON & SON, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como GLADE Y DISEÑO DE RENO, donde la palabra Glade se traduce al castellano como CLARO, que servirá para: AMPARAR: REFRESCANTES DEL AIRE; DESODORANTES DELAIRE; PREPARACIONES PURIFICADORES DE AIRE; DESODORANTES DE TELA; DESODORANTES DE CUARTO Y ALFOMBRA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032505-1

No. de Expediente: 2008079899

No. de Presentación: 20080115038

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como Globo Pepsi 2008 en color, que servirá para: AMPARAR: AGUA MINERAL Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032506-1

No. de Expediente: 2008079900

No. de Presentación: 20080115039

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como Globo Pepsi Diet 2008 en color, que servirá para: AMPARAR: AGUA MINERAL Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS

Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032510-1

No. de Expediente: 2008079902

No. de Presentación: 20080115041

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra pepsi y diseño, que servirá para: AMPARAR AGUA MINERAL Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032513-1

No. de Expediente: 2008079904

No. de Presentación: 20080115043

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra pepsi y diseño, que servirá para: AMPARAR AGUA MINERAL Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032514-1

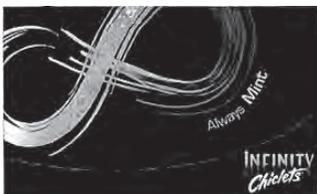
No. de Expediente: 2008076170

No. de Presentación: 20080108942

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CADBURY ADAMS USA LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras CHICLETS INFINITY ALWAYS MINT y diseño, que en el idioma castellano las palabras "infinity" se traduce como "infinidad", "always" como "siempre" y "mint" como "menta", que servirá para: AMPARAR CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR,

ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032517-1

No. de Expediente: 2008079911

No. de Presentación: 20080115050

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase Mtn DeW, que se traduce al castellano como MTN rocío, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032519-1

No. de Expediente: 2008079912

No. de Presentación: 20080115051

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase Mtn DeW y diseño, que se traduce al castellano como Mtn rocío, que servirá para: AMPARAR: AGUA MINERAL Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032521-1

No. de Expediente: 2008077884

No. de Presentación: 20080111636

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de APOPHARMA, S.A. DEC.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra APOPHARMA y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS,

MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032525-1

No. de Expediente: 2008079932

No. de Presentación: 20080115084

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Socié des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Creciendo Juntos y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032533-1

No. de Expediente: 2008078516

No. de Presentación: 20080112698

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Quick Sports International B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como Q (logo), que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERÍA. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032536-1

No. de Expediente: 2008077799

No. de Presentación: 20080111470

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PORTINARI LICENSING Ltda, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Portinari y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES

ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032537-1

No. de Expediente: 2008078517

No. de Presentación: 20080112699

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Quick Sports International B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como Q (LOGO), que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADO, SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032539-1

No. de Expediente: 2005054394

No. de Presentación: 20050072254

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MAYEN GIRON, en su calidad de APODERADO de PARNALAB, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

INMINORE

Consistente en: la palabra INMINORE.

La solicitud fue presentada el día veintidós de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil cinco.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032540-1

No. de Expediente: 2008076822

No. de Presentación: 20080109937

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GYNOPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RIBOLAC

Consistente en: la palabra RIBOLAC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032544-1

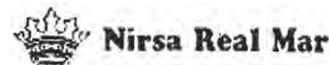
No. de Expediente: 2008075469

No. de Presentación: 20080107758

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELIZABETH ACOSTA ESPINOZA, en su calidad de APODERADO de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL NIRSA S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Nirsa Real Mar y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNES, PESCADO, AVES, CAZA Y PRODUCTOS DE MAR; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; CONSERVAS EN GENERAL; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032545-1

No. de Expediente: 2008075995

No. de Presentación: 20080108677

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELIZABETH ACOSTA ESPINOZA, en su calidad de APODERADO de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL NIRSA S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SARDINAS REAL, y diseño, sobre la palabra sardinas individualmente considerada no se concede exclusividad por ser de uso común, que servirá para: AMPARAR: SARDINAS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032546-1

No. de Expediente: 2008076248

No. de Presentación: 20080109082

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELIZABETH ACOSTA ESPINOZA, en su calidad de APODERADO de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL NIRSA S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SARDINAS REAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SARDINAS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032547-1

No. de Expediente: 2008077590

No. de Presentación: 20080111152

CLASE: 34.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión: COOL MENTHOL STRIPE y diseño; que se traduce al castellano como: RAYA MENTOL FRESCO, sobre las palabras: COOL MENTHOL que se traduce al castellano como MENTOL FRESCO no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPÉ, KRETEK (CIGARROS A BASE DE CLAVO DE ESPECIA); SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES); ARTICULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS DE ÉSTOS), ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS DE ÉSTOS), PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032548-1

No. de Expediente: 2008077589

No. de Presentación: 20080111150

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

REDTRENDS

Consistente en: la palabra REDTRENDS, que separadas se traducen como rojo tendencias, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPÉ, KRETEK (CIGARROS A BASE DE CLAVO DE ESPECIA); SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES); ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS DE ÉSTOS), ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS DE ÉSTOS), PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES; FÓSFOROS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de junio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032549-1

No. de Expediente: 2008079910

No. de Presentación: 20080115049

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

MTN DEW

Consistente en: las palabras MTN DEW, que servirá para: AMPARAR AGUA MINERAL Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO

ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032555-1

No. de Expediente: 2008078139

No. de Presentación: 20080111997

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

ANESTIAZOL POEN

Consistente en: la expresión ANESTIAZOL POEN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACEUTICO OFTALMOLÓGICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032557-1

No. de Expediente: 2008079906

No. de Presentación: 20080115045

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras pepsi max y diseño, que servirá para: AMPARAR AGUA MINERAL Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032561-1

No. de Expediente: 2008079907

No. de Presentación: 20080115046

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra pepsi y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA MINERAL Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO

ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032562-1

No. de Expediente: 2008078598

No. de Presentación: 20080112802

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

AMISOS PREVENT

Consistente en: las palabras AMISOS PREVENT donde la palabra PREVENT se traduce al castellano como PREVENIR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de agosto del año dos mil ocho.

LICDA. MARÍA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032563-1

No. de Expediente: 2008079908

No. de Presentación: 20080115047

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras pepsimax y diseño, que servirá para: AMPARAR AGUA MINERAL Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032564-1

No. de Expediente: 2008078599

No. de Presentación: 20080112803

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

ODASEN PREVENT

Consistente en: las palabras ODASEN PREVENT, traducida la palabra PREVENT como PREVENIR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRO-

DUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de agosto del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032567-1

No. de Expediente: 2008079909

No. de Presentación: 20080115048

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

MTN DEW

Consistente en: las palabras MTN DEW, que en el idioma castellano la palabra DEW se traduce como "rocío", que servirá para: AMPARAR VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032568-1

No. de Expediente: 2008076859

No. de Presentación: 20080109996

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de Athena Cosmetics, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

REVITALASH

Consistente en: la palabra REVITALASH, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA PESTAÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032569-1

No. de Expediente: 2008078591

No. de Presentación: 20080112787

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

NATURPUR

Consistente en: la expresión NATURPUR, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES, PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS; PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA INCLUIDAS EN ESTA CLASE; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN HECHAS A BASE DE UNO O MÁS DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN

ESTA CLASE; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032571-1

No. de Expediente: 2007069631

No. de Presentación: 20070097974

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de Fresenius Medical Care Deutschland GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

Consistente en: la palabra bibag, y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032572-1

No. de Expediente: 2008079173

No. de Presentación: 20080113724

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZA VALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ACRYGOT

Consistente en: la palabra ACRYGOT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACEUTICO PARA OFTALMOLOGIA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032573-1

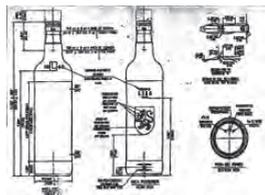
No. de Expediente: 2007073014

No. de Presentación: 20070103004

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LIZA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO BOTELLA PETROV, que servirá para: AMPARAR: ALCOHOLES, AGUARDIENTES, LICORES ESPIRITUOSOS DIVERSOS. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil ocho.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032575-1

No. de Expediente: 2008078593

No. de Presentación: 20080112789

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NATURPUR

Consistente en: la expresión NATURPUR, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, LEVADURA, PRODUCTOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS; TARTAS, GALLETAS, PUDINES; PREPARACIONES DE CEREAL; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SANDWICHES; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,

REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032576-1

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032581-1

No. de Expediente: 2008079831

No. de Presentación: 20080114936

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Clariant AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MOWICOLL

Consistente en: la palabra MOWICOLL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO, ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y LA SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA; ADHESIVOS USADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil ocho.

No. de Expediente: 2008075026

No. de Presentación: 20080106994

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de L'OREAL Societé Anonyme, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

L'OREAL EXCELL 10

Consistente en: la expresion L'OREAL EXCELL 10, que servirá para: AMPARAR: PERFUME, AGUA DE TOCADOR, GELS, SALES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA PARA PROPÓSITOS NOMÉDICOS, JABÓN DE TOCADOR, DESODORANTES PARA EL CUERPO, COSMÉTICOS TALES COMO CREMAS, LECHEs, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS; PREPARACIONES PARA PROTECCIÓN SOLAR (PRODUCTOS COSMÉTICOS); PREPARACIONES DE MAQUILLAJE; SHAMPOOS; GELS, SPRAYS (ROCIADOR), MOUSSES Y BÁLSAMOS PARA EL ESTILIZADO Y CUIDADO DEL CABELLO; LACAS PARA EL CABELLO; PREPARACIONES PARA COLORAR Y DECOLORAR EL CABELLO; PREPARACIONES PARA EL ONDULADO PERMANENTE Y RIZADO; ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032584-1

No. de Expediente: 2008079934

No. de Presentación: 20080115086

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILRODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como diseño de bloques de construcción, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS DIETÉTICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MÉDICO Y CLÍNICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBÉS, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES; PREPARACIONES VITAMÍNICAS, SUPLEMENTOS MINERALES; CONFÍTERÍA MEDICADA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032587-1

No. de Expediente: 2008077141

No. de Presentación: 20080110473

CLASE: 30:

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Nesquik DUO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; EXTRACTOS SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TÉ, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, GOLOSINAS, CAMELOS; AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCOLORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA, PAN, LEVADURA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, POSTRES HELADOS, YOGHURTS HELADOS; PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O POSTRES HELADOS Y/O YOGHURTS HELADOS; MIEL Y SUBSTITUTOS DE LA MIEL; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SÁNDWICH; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032592-1

No. de Expediente: 2008079240

No. de Presentación: 20080113875

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de INTEL CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

INTRU

Consistente en: la palabra INTRU, que servirá para: AMPARAR PROGRAMAS (SOFTWARE) PARA COMPUTADORAS; PROGRAMAS (SOFTWARE) DE ANIMACIÓN 3D (TERCERA DIMENSIÓN), PROGRAMAS (SOFTWARE) PARA PROCESOS TECNOLÓGICOS 3D (TERCERA DIMENSIÓN) PARA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, VIDEO, PELÍCULAS, FILMES, CONTENIDO ANIMADO, PROGRAMAS DE SOFTWARE, GRÁFICOS E IMÁGENES; PROGRAMA (SOFTWARE) PARA COMPUTADORAS PARA USO RELACIONADO CON ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS ESPECIALES DE IMÁGENES; PROGRAMA (SOFTWARE) PARA EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, GRÁFICOS Y TEXTO; SOFTWARE PARA CONTROLAR Y MEJORAR LA CALIDAD DEL EQUIPO DE SONIDO Y COMPUTADORA; SOFTWARE DE JUEGOS DE COMPUTADORA; SOFTWARE DE GRÁFICOS DE COMPUTADORA; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE DE JUEGOS; SOFTWARE DE VIDEO JUEGOS; SOFTWARE DE JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL; VIDEO JUEGOS INTERACTIVOS COMPUESTOS POR HARDWARE Y SOFTWARE; COMPUTADORAS; SERVIDORES; ESTACIONES DE TRABAJO; HARDWARE DE COMPUTADORAS, TARJETAS MADRE DE COMPUTADORAS; CIRCUITOS INTEGRADOS, SE

MI CONDUCTORES Y PROCESADORES; CARTUCHOS DE VIDEO JUEGOS; SOFTWARE DE COMPUTADORES PARA JUGAR VIDEO JUEGOS Y JUEGOS DE COMPUTADORA CON OTROS A TRAVÉS DE COMPUTADORAS GLOBALES O COMUNICACIÓN EN RED; SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA COMPRESIÓN Y DESCOMPRESIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE VIDEO; COMPUTADORAS MINIATURA Y COMPUTADORAS PERSONALES; COMPUTADORAS PORTÁTILES; COMPUTADORAS DE MANO, COMPUTADORAS PLANAS; COMPUTADORAS MÓVILES ULTRA; SOFTWARE DE COMPUTADORES PARA USO PARA PROVEER EL ACCESO DE USUARIO MÚLTIPLES A LA INFORMACIÓN DE RED DE UNA COMPUTADORA GLOBAL; PROGRAMA PRINCIPAL DEL OFICIANTE PARA COMPUTADORA, TALES COMO, SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVOS PARA COMPUTADORA, SOFTWARE DE UTILIDAD Y OTROS SOFTWARE DE COMPUTADORA; REPRODUCTORES DE VIDEO PORTÁTILES; DISPOSITIVOS DE JUEGO PERSONALES; TOCADISCOS DE ALTA DEFINICIÓN, REPRODUCTORES DE DVD (DISCO VERSÁTIL DIGITAL). Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032595-1

No. de Expediente: 2008079459

No. de Presentación: 20080114315

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de INTEL CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño que se identifica como logo INTRU, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMAS (SOFTWARE) PARA

COMPUTADORAS; PROGRAMAS (SOFTWARE) DE ANIMACIÓN 3D (TERCERA DIMENSIÓN), PROGRAMAS (SOFTWARE) PARA PROCESOS TECNOLÓGICOS 3D (TERCERA DIMENSIÓN) PARA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, VIDEO, PELÍCULAS, FILMES, CONTENIDO ANIMADO, PROGRAMAS DE SOFTWARE, GRÁFICOS E IMÁGENES; PROGRAMA (SOFTWARE) PARA COMPUTADORAS PARA USO RELACIONADO CON ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS ESPECIALES DE IMÁGENES; PROGRAMA (SOFTWARE) PARA EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, GRÁFICOS Y TEXTO; SOFTWARE PARA CONTROLAR Y MEJORAR LA CALIDAD DEL EQUIPO DE SONIDO Y COMPUTADORA; SOFTWARE DE JUEGOS DE COMPUTADORA; SOFTWARE DE GRÁFICOS DE COMPUTADORA; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE DE JUEGOS; SOFTWARE DE VIDEO JUEGOS; SOFTWARE DE JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL; VIDEO JUEGOS INTERACTIVOS COMPUESTOS POR HARDWARE Y SOFTWARE; COMPUTADORAS; SERVIDORES; ESTACIONES DE TRABAJO; HARDWARE DE COMPUTADORAS, TARJETAS MADRE DE COMPUTADORAS; CIRCUITOS INTEGRADOS, SEMICONDUCTORES Y PROCESADORES; CARTUCHOS DE VIDEOJUEGOS; SOFTWARE DE COMPUTADORES PARA JUGAR VIDEO JUEGOS Y JUEGOS DE COMPUTADORA CON OTROS A TRAVÉS DE COMPUTADORAS GLOBALES O COMUNICACIÓN EN RED; SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA COMPRESIÓN Y DESCOMPRESIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE VIDEO; COMPUTADORAS MINIATURA Y COMPUTADORAS PERSONALES; COMPUTADORAS PORTÁTILES; COMPUTADORAS DE MANO. COMPUTADORAS PLANAS; COMPUTADORAS MÓVILES ULTRA; SOFTWARE DE COMPUTADORES PARA USO PARA PROVEER EL ACCESO DE USUARIO MÚLTIPLES A LA INFORMACIÓN DE RED DE UNA COMPUTADORA GLOBAL; PROGRAMA PRINCIPAL DEL OFICIANTE PARA COMPUTADORA, TALES COMO SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVOS PARA COMPUTADORA, SOFTWARE DE UTILIDAD Y OTROS SOFTWARE DE COMPUTADORA; REPRODUCTORES DE VIDEO PORTÁTILES; DISPOSITIVOS DE JUEGO PERSONALES; TOCADISCOS DE ALTA DEFINICIÓN, REPRODUCTORES DE DVD (DISCO VERSÁTIL DIGITAL). Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032598-1

No. de Expediente: 2008079901

No. de Presentación: 20080115040

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: un diseño identificado como Globo Pepsi Max 2008 en color, que servirá para: AMPARAR: AGUA MINERAL Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032618-1

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2007059171

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ALFREDO GUZMAN AGUILAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 00859253-0 del domicilio

de SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, con Número de Identificación Tributaria: 0512-080482-101-9, quien ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día tres de julio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059171 inscripción 93, del Libro 154 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en AVENIDA BENJAMIN LOPEZ y 8ª. CALLE PONIENTE No. 1, del domicilio de SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a TRECE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$13,600.00).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de agosto de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C025902-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES

JORGE ELIAS JUAN BAHAIÁ SAMOUR, Director Presidente de la "FUNDACION EDUCANDO A UN SALVADOREÑO" denominación que puede abreviarse "FESA" con base en los artículos VEINTE y VEINTISEIS numeral "UNO" literal "E" de los Estatutos; por este medio convoca a los miembros Fundadores, a celebrar Asamblea General para tratar puntos de carácter Ordinario y Extraordinario, el 5 de diciembre de 2008, a las 17:00 horas, en las instalaciones administrativas de la Fundación, ubicadas en el Centro Comercial Loma Linda, Edificio A, Locales 7 y 8 A, Colonia San Benito, sobre Alameda Manuel Enrique Araujo, San Salvador, conforme a la agenda siguiente:

AGENDA

PUNTOS ORDINARIOS:

- 1) Verificación del Quorum.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Lectura de la Memoria de Labores del ejercicio fiscal de años anteriores para su aprobación.
- 4) Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y demás estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales de años anteriores para su aprobación.

- 5) Informe del Auditor Externo sobre los ejercicios fiscales de años anteriores para su aprobación.
- 6) Elección de miembros de Junta Directiva, período 2008 - 2010.
- 7) Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal de la Fundación y fijación de sus emolumentos.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- 1) Modificación de Escritura de Constitución y Estatutos.
- 2) Nombramiento de ejecutores especiales para el cumplimiento de los acuerdos.

- Para Asamblea General Ordinaria:

La Asamblea General Ordinaria de Fundadores se considerará legalmente reunida, con base en lo dispuesto en el artículo DIECIOCHO de los Estatutos; en primera convocatoria por lo menos con la representación del cincuenta y uno por ciento de los fundadores. En caso de requerirse una segunda convocatoria, la misma se realizará una hora después, en el mismo lugar y para tratar la misma agenda, en ese caso, la Asamblea General de Fundadores se considerará legalmente reunida con el número de fundadores presentes.

- Para Asamblea General Extraordinaria:

La Asamblea General Extraordinaria de Fundadores se considerará legalmente reunida, con base en lo dispuesto por el artículo DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES del Código de Comercio, en sus numerales Uno y Dos, en Primera Convocatoria con la representación de al menos tres cuartas partes de los miembros fundadores; en Segunda Convocatoria con la comparecencia del cincuenta y uno por ciento de los miembros fundadores; requiriendo en atención del artículo CUARENTA Y UNO de los Estatutos para aprobación en Primera Convocatoria, el voto de al menos el sesenta por ciento de miembros presentes; y en Segunda Convocatoria, el voto de al menos el sesenta y seis por ciento de miembros presentes.

San Salvador, 2 de noviembre de 2008.

JORGE ELIAS JUAN BAHAIÁ SAMOUR,

DIRECTOR PRESIDENTE.

FUNDACION EDUCANDO A UN SALVADOREÑO.

SUBASTA PUBLICA

LA INFRASCRITA JUEZ INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 91-E-07, promovido por la Licenciada ANA CONCEPCION IRIAS LOZANO, como Apoderada del BANCO AGRICOLA, S.A.; contra de la Sociedad HERNANDEZ MATA, S.A. DE C.V., y los señores MARIO ANTONIO HERNANDEZ REYES y SANDRA EVELYN MATA DE HERNANDEZ; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará los bienes inmuebles que a continuación se localizan y describen así: "Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador. ""Un Inmueble de naturaleza urbana y edificio mixto de tres pisos, construido en él, marcado antes con el número treinta y cinco hoy cuatrocientos veintitrés, de la Calle Arce, de esta ciudad, en el centro de ella, antes Barrio Santa Lucía, midiendo todo el inmueble de frente o sea de Oriente a Poniente, dieciséis metros, setecientos veinte milímetros y de fondos; o sea de Norte a Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros y linda: AL NORTE, con casa y solar de la sucesión de Juan Uriarte; al norte, Calle Arce, antes Séptima Calle Poniente, en medio con casa de José Sagrera; AL PONIENTE, con casa y solar de Romero Papini; y AL SUR, casa y solar de Concepción Domínguez, el preantecedente no menciona extensión Superficial, pero de acuerdo a sus medidas lineales tiene CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS. Este inmueble está inscrito bajo la Matrícula número M CERO CINCO CERO UNO OCHO NUEVE NUEVE NUEVE, Asiento número CERO CERO CERO NUEVE""Inmueble en el que actualmente se encuentra un edificio comercial, situado en el Barrio El Calvario, Quinta Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente número trescientos veintisiete, edificio López Rodezno, San Salvador, y según su antecedente se describe así: A) Una casa con su correspondiente solar urbano y paja de agua de que se disfruta, situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, que mide y linda: AL ORIENTE: con solar y casa de Mercedes Tomasino, en una extensión de siete metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros; AL NORTE: con solar y casa de Daniel Rosales, hoy de Andrés Chávez, en once metros seiscientos noventa y seis milímetros; AL PONIENTE: Décima Tercera Avenida Sur, antes, hoy Quinta Avenida Sur, con solar de Manuel Zelada, hoy casa del Doctor Daniel Rosales, en siete metros ochocientos ochenta y un milímetros; y AL SUR: Con el solar de María

Azucena, hoy de Luisa Delgado, en once metros cuatrocientos noventa y nueve milímetros de un área de NOVENTA PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS; B) Una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, marcado con el número veintisiete de la Quinta Avenida Sur, que mide y linda; AL ORIENTE: En siete metros ochocientos doce milímetros, con predio de Mercedes Tomasino; AL NORTE: con el de la madre de Catalina Piche, en once metros seiscientos noventa y seis milímetros; AL PONIENTE: Décima Tercera Avenida Sur de la antigua nomenclatura, hoy Quinta Avenida Sur, de por medio, con predios de Manuel Zelada y Sinforoso Cárcamo, en siete metros setecientos setenta y cinco milímetros, y AL SUR: con casa de Manuel Salazar en diez metros ochocientos ocho milímetros, de un área de OCHENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, ambos inmuebles forman un solo cuerpo por ser colindante. Los inmuebles descritos tienen construcciones de sistema mixto con un área construida de seis pisos y un mesanini, de MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. Los inmuebles antes descritos se encuentran inscritos en el sistema automatizado bajo la matrícula número M CERO CINCO UNO UNO SIETE DOS CUATRO CERO". Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, """"Una porción de terreno de naturaleza urbana, situada en el Barrio La Merced, de la Ciudad de San Miguel, distrito y Departamento de San Miguel, sobre la Tercera Avenida Sur, aunque no lo menciona su antecedente, es de la extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veinticuatro metros treinta centímetros, con solar y casa que fue de Cayetano Vargas después de Dolores Herrera hoy de Concepción Morejón Ascencio; AL PONIENTE: once metros cuarenta y cinco centímetros, colinda Calle de por medio o sea la Tercera Avenida Sur, con solar que fue de Tomás Herrera, después de María Baldelomar viuda de Tellez, hoy de Teresa de Castillo; AL SUR: veinticuatro metros treinta centímetros, colinda línea divisoria de por medio, con resto de terreno que le queda a los señores María Alicia Umaña de Guevara y Rubén Alfredo Guevara Cruz y AL ORIENTE: dieciséis metros cincuenta centímetros, con terreno antes general de la otorgante que lo fue de Matilde Amparo Cañas viuda de Zapata, hoy de María Isolina Zapata de Aparicio. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Sistema de Folio Real computarizado bajo la matrícula número ocho cero cero uno siete tres ocho cinco- cero cero cero cero cero, en el asiento seis".

Se admitirán posturas siendo legales

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día tres de Noviembre de dos mil ocho. Lic. MARLENI ARACELI BENAVIDES, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL INTA. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025903-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cuarenta minutos del día diez de octubre del corriente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Martín Salvador Morales Somoza, en calidad de apoderado del Banco Scotiabank El Salvador, Sociedad Anónima, SE VENDERA EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Un inmueble de naturaleza urbana situado en Jurisdicción de Nueva San Salvador hoy Santa Tecla, Departamento de La Libertad, contiguo al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria en el lugar denominado Finca Santa Mónica, antes San José en donde se ha desarrollado el proyecto denominado URBANIZACION RESIDENCIAL PINARES DE SANTA MONICA, del cual forma parte el lote número Doce del polígono "G" Senda Araucaria que mide AL NORTE: veinte punto cero cero metros; AL SUR: veinte punto cero cero metros; AL ESTE: cinco punto cero cero metros; y al OESTE: cinco punto cero cero metros de una extensión superficial de CIENTO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CERO CERO OCHO VARAS CUADRADAS, inscrito a favor de la señora IRENE MARGARITA FONSECA BARRIENTOS, a la Matrícula Número 30028451-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad."

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil ocho. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032621-1

PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, contra "PRODUCTOS MAR Y SOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", "ESCAMA, SOCIEDAD ANONIMA" y señores DALILA MARISOL SORIANO DE RODRIGUEZ, conocida por DALILA MARISOL DE RODRIGUEZ, ROSA AMINTA CRUZ DE SORIANO, WILLIAM ULISES SORIANO CRUZ y YUDIRA LISET SORIANO CRUZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el siguiente inmueble: inmueble de naturaleza rústica, situado en la Hacienda El Encantado, jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión, marcado como LOTE NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES del Polígono "LA PULGOSA", con una extensión superficial de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS. Inscrito a favor de PRODUCTOS MAR Y SOL, S.A. DE C.V., en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Unión bajo el sistema de folio real computarizado matrícula número NUEVE CINCO CERO UNO SIETE DOS TRES OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de Octubre de dos mil ocho. Licda. PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032622-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

LA CAJA DE CREDITO DE SONSONATE

Según el Artículo novecientos treinta y dos del Código de Comercio Vigente y la Cláusula Décima Segunda, literal f) del Pacto Social Vigente, hace un llamado a todos sus Socios Accionistas para que se presenten a

sus oficinas ubicadas sobre la Calle Obispo Marroquín y Décima Avenida Sur #5-10, Barrio El Angel, Sonsonate, a canjear, sustituir o reponer los actuales certificados de acciones por los nuevos certificados que se están emitiendo; dichos certificados serán entregados 30 días después de la tercera publicación de este anuncio la cual durará 3 meses; los nuevos certificados de acciones que se emitan serán los únicos válidos y sustituirán a los que actualmente tengan en su poder los accionistas. Las reposiciones de certificados de acciones se realizarán siguiendo el procedimiento legal establecido.

En la ciudad de Sonsonate, a los siete días del mes de noviembre de dos mil ocho.

JUAN RAMON RECINOS SANCHEZ,
Presidente.

3 v. alt. No. C025898-1

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008077689

No. de Presentación: 20080111289

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Cofra Holding, A.G., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

GOOD ENERGIES POWER FOR A BETTER WORLD

Consistente en: las palabras GOOD ENERGIES POWER FOR A BETTER WORLD, que se traducen al castellano como Bueno energías poder para un mejor mundo, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, HUMEDECER Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES) Y MATERIAS PARA ALUMBRAR; VELAS Y MECHAS PARA ALUMBRAR. Clase: 04.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025836-1

No. de Expediente: 2008079273

No. de Presentación: 20080113936

CLASE: 3.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de Ebel International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

ÉSIKA ALVIENTO

Consistente en: la expresión ÉSIKA ALVIENTO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA Y CUIDADO DEL CABELLO, PRINCIPALMENTE CHAMPÚ, ACONDICIONADOR, ENJUAGUE, DESENTREDANTE Y CREMA PARA PEINAR. Clase: 3.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025837-1

No. de Expediente: 2008079426

No. de Presentación: 20080114257

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de MAST-JÄGERMEISTER AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la palabra: "Jägermeister" y diseño, en donde la palabra "Jägermeister" traducida al castellano significa: "MAESTRO DE LA CAZA", que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS, LICORES, ESPECIFICAMENTE LICORES DE HIERBAS. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025838-1

No. de Expediente: 2008079424

No. de Presentación: 20080114255

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Gruppo Cadini S.r.l., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la palabra CADINI y diseño, que servirá para: AMPARAR: MOCHILAS, MALETINES PARA DOCUMENTOS, BILLETERAS, CARTERAS, MALETINES PARA ATLETAS, ESTUCHES PARALLAVES, VALIJAS Y BOLSOS DE VIAJE, PARAGUAS, BASTONES. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025839-1

No. de Expediente: 2008078987

No. de Presentación: 20080113424

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de OSHKOSH

B'GOSH, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

ATA PLAY BY OSHKOSH

Consistente en: las palabras AT PLAY BY OSHKOSH traducidas al castellano como En juego por Oshkosh, que servirá para: AMPARAR: PELUCHES [JUGUETES], MUÑECOS, JUGUETES CON FORMA DE ANIMALES QUE PUEDEN PONERSE UNO SOBRE OTRO, JUGUETES PARA HALAR QUE SUENAN MUSICA DE ACORDION, JUGUETES PARA ORGANIZAR FORMAS Y FIGURAS, BLOQUES DE CONSTRUCCION [JUGUETES], SONAJEROS, COLUMPIOS, ASIENTOS DE EJERCICIO PARA NIÑOS, DISCOS MECEDORES (JUGUETES DE EJERCICIO PARA NIÑOS), MOVILES PARA CUNAS, JUGUETES PARA ACTIVIDADES MULTIPLES, PUZZLES (ROMPECABEZAS), PUZZLES DE MANIPULEO. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025840-1

No. de Expediente: 2008079210

No. de Presentación: 20080113828

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Eurochronos, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

EUROCHRONOS

Consistente en: la palabra EUROCHRONOS, que servirá para: AMPARAR: RELOJES. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025841-1

No. de Expediente: 2008076932

No. de Presentación: 20080110135

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de INDALUM S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

SUPERBA

Consistente en: la palabra SUPERBA, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025842-1

No. de Expediente: 2008076933

No. de Presentación: 20080110136

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMEROMENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDALUM S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SUPERBA

Consistente en: la palabra SUPERBA, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025843-1

No. de Expediente: 2008077671

No. de Presentación: 20080111271

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMEROMENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Cofra Holding, A.G., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

JINGLERS

Consistente en: la palabra JINGLERS, que servirá para: AMPARAR: VESTUARIO, CALZADO, SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025844-1

No. de Expediente: 2008079272

No. de Presentación: 20080113935

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de Ebel International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

L'BEL PORE SPÉCIALISTE

Consistente en: la expresión L'BEL PORE SPECIALISTE, que se traduce al castellano como EL BELLO PORO ESPECIALISTA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y EL CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PRODUCTOS DE TRATAMIENTO FACIAL CON CREMAS, LOCIONES, GELS O EMULSIONES, LIMPIADORAS, HUMECTANTES, HIDRATANTES, TÓNICAS, EXFOLIANTES, ASTRINGENTES, EQUILIBRANTES, MATIFICANTES, PURIFICADORAS, CORRECTORAS, DESMAQUILLADORAS Y MASCARILLAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025845-1

No. de Expediente: 2008079513

No. de Presentación: 20080114404

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de Ebel International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras MANZANA Smuack cy° Zone, donde las palabras Smuack cy° no tienen traducción, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PERFUMERIA, TALES COMO FRAGANCIAS, COLONIAS, EAU DE PARFUM, EAU DE TOILETTE, LOCIONES Y CREMAS PERFUMADAS, LOCIONES Y CREMAS HUMECTANTES, LOCIONES Y CREMAS SUAVIZANTES, LOCIONES Y CREMAS EXFOLIADORAS, DESODORANTES, TALCOS; JABONES PERFUMADOS, ACEITES, GEL DE BAÑO, SHAMPOO, ACONDICIONADORES Y DESENREDANTES PARA EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025846-1

No. de Expediente: 2008076934

No. de Presentación: 20080110137

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de INDALUM

S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

XELENTIA

Consistente en: la palabra XELENTIA, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; TUBOS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025847-1

No. de Expediente: 2008077679

No. de Presentación: 20080111279

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Cofra Holding, A.G., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

BRENNINKMEIJER

Consistente en: la palabra BRENNINKMEIJER, que servirá para: AMPARAR: VESTUARIO, CALZADO, SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025848-1

No. de Expediente: 2008079123

No. de Presentación: 20080113609

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ARETUSA, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CAÑAZO

Consistente en: la palabra CAÑAZO, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCIÓN DE CERVEZAS). Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día primero de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025849-1

No. de Expediente: 2007071429

No. de Presentación: 20070100658

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

WILD COUNTRY

Consistente en: las palabras WILD COUNTRY, que se traducen al castellano como Salvaje País, que servirá para: AMPARAR: FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025850-1

No. de Expediente: 2007072774

No. de Presentación: 20070102608

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Labopharm Inc., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TRIDURAL

Consistente en: la palabra TRIDURAL, que servirá para: AMPARAR: TABLETAS DE TRAMADOL (PASTILLAS PARA USO

FARMACEUTICO DE TRAMADOL) DE EFECTO RETARDADO, UN MEDICAMENTO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE LA ANALGESIA, TRATAMIENTO CONTRA EL DOLOR.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025851-1

No. de Expediente: 2008075905
No. de Presentación: 20080108455
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

JUST PLAY

Consistente en: las palabras JUST PLAY traducidas al castellano como Solamente Juego, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025852-1

No. de Expediente: 2008076080
No. de Presentación: 20080108805
CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que se identifica como Diseño de bolsa Clásico de Cargill Incorporated, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTO PARA PERROS. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025853-1

No. de Expediente: 2008076077

No. de Presentación: 20080108802

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: un diseño que se identifica como diseño de bolsa vegetales de cargill incorporated, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTO PARA PERROS. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025854-1

No. de Expediente: 2008076292

No. de Presentación: 20080109139

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: un diseño que se identifica como Logo de Cargill Incorporated, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTO PARA PERROS. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025855-1

No. de Expediente: 2008076931

No. de Presentación: 20080110134

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de INDALUM S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

SUPERBA

Consistente en: la palabra SUPERBA, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICA; TUBOS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025856-1

No. de Expediente: 2008078986

No. de Presentación: 20080113423

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de OSHKOSH B'GOSH, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

AT PLAY BY OSHKOSH

Consistente en: las palabras AT PLAY BY OSHKOSH traducidas al castellano como En juego por Oshkosh, que servirá para: AMPARAR: ARTICULOS DE VESTIR, PRINCIPALMENTE MONOS CON FRENTE ESTILO BABERO [VESTIMENTA], MONOS DE PANTALON CORTO CON FRENTE ESTILO BABERO [VESTIMENTA], CAMISETAS, VESTIDOS, FALDAS, FALDA-SHORTS, JEANS, PANTALONES, PANTALONES CORTOS, CAMISAS, BLUSAS, CAMISAS TIPO SUDADERAS, ROPA PARA LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO, OVEROLES (ROPA), MONOS [VESTIMENTA], TRAJES PARA CALENTAMIENTO Y/O DEPORTES, PANTALONES DE LANILLA, JERSEYS [SWEATERS], LENCERIA INTERIOR, CAMISETAS [DE MANGA CORTA], ROPA DE DORMIR, PIJAMAS, MAMELUCOS, ROPA INTERIOR DE UNA SOLA PIEZA QUE MOLDEA EL CUERPO, CALZONCITOS PARA CUBRIR PAÑALES DE MATERIAS TEXTILES, TRAJE DE UNA PIEZA CON CAPUCHA PARA BEBES, PELELES; ROPA EXTERIOR, PRINCIPALMENTE CHALECOS, TRAJES PARA LA NIEVE, CHAQUETAS, ABRIGOS; SOMBRERERÍA, PRINCIPALMENTE SOMBREROS, GORROS, VISERAS [SOMBRERERÍA], CALZADO, PRINCIPALMENTE ZAPATOS, BOTAS, SANDALIAS; CALCETINES, PANTIS [MEDIAS COMPLETAS O LEOTARDOS], POLAINAS [MEDIAS], ZAPATITOS PARA BEBES, ZAPATILLAS [PANTUFLAS], GUANTES [VESTIMENTA], MITONES, BUFANDAS Y FULARES; TRAJES DE BAÑO [BAÑADORES], CINTURONES [VESTIMENTA], TIRANTES, BANDANAS, BANDAS PARA LA CABEZA [VESTIMENTA], BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025878-1

No. de Expediente: 2008079567

No. de Presentación: 20080114465

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARÍA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO

de Ebel International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

SEDA & ORO
ésika

Consistente en: las palabras SEDA & ORO ésika, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y DE MAQUILLAJE, TALES COMO: PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y EL CUIDADO DE LA PIEL, TALES COMO: TRATAMIENTOS FACIALES; PRODUCTOS COSMÉTICOS ANTIARRUGAS; MASCARILLAS; CREMAS LIMPIADORAS; CREMAS HUMECTANTES; CREMAS HIDRATANTES; TÓNICOS FACIALES REJUVENECEDORES; CREMAS PARA LOS OJOS; PRODUCTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, ESPECIALMENTE: LOCIONES PERFUMADAS; LOCIONES HUMECTANTES; CREMAS SUAVIZANTES; LOCIONES Y CREMAS LIMPIADORAS; DESODORANTES; TALCOS; JABONES PERFUMADOS; ACEITES PARA USO COSMÉTICO; GEL DE BAÑO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025882-1

No. de Expediente: 2008079427

No. de Presentación: 20080114258

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

ETERNAL MAGIC

Consistente en: las palabras ETERNAL MAGIC, que se traduce al castellano como Eterna Magia, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025883-1

No. de Expediente: 2008075240

No. de Presentación: 20080107320

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de GUANDY HOLDING, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

YEMA

Consistente en: la palabra YEMA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NAÚTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS (HERRAMIENTAS Y APARATOS ELÉCTROTÉRMICOS Y LOS APARATOS Y DISPOSITIVOS QUE DE NO SER ELÉCTRICOS PERECERÍAN A OTRAS CLASES), FOTOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES; CASCOS DE PROTECCIÓN. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025884-1

No. de Expediente: 2008079274

No. de Presentación: 20080113937

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

REFRESHING RAIN

Consistente en: la expresión REFRESHING RAIN, que se traduce al castellano como REFRESCANTE LLUVIA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025885-1

No. de Expediente: 2008075405

No. de Presentación: 20080107663

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Sanrio Company, Ltd., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



MY MELODY

Consistente en: las palabras MY MELODY y diseño, que en el idioma castellano se traduce como "MI MELODÍA", que servirá para:

AMPARAR UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES; BAÑERAS PARA BEBÉS PORTÁTILES; CESTAS PARA USO DOMÉSTICO QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; TAZAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; JAULAS DE PÁJAROS; EMULSIONADORES NO ELÉCTRICOS PARA USO DOMÉSTICO; TABLAS DE PLANCHAR; SACABOTAS; ABRE-BOTELLAS; TAPONES DE CERÁMICA, CHINA, VIDRIO, CRISTAL, LOZA, TERRACOTA Y PORCELANA; BOTELLAS; CUENCOS; JABONERAS; TABLAS PARA EL PAN; BALDES; BANDEJAS PARA SERVIR LICORES QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; JAULAS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA; MOLDES PARA PASTELES; MOLDES PARA WAFFLES; APAGAVELAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; ARANDELAS DE PALMATORIA QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CANDELEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; BOMBONERAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; ESTUCHES PARA PEINES; CHINAS [PORCELANAS]; VARILLAS [UTENSILIOS DE COCINA]; SECADORES O ESCURRIDORES DE LA COLADA; TENDEDEROS DE ROPA; TROPAS DE LIMPIEZA; SALVAMANTELES QUE NO SEAN DE PAPEL O DE ROPA DE MESA; AGITADORES PARA COCKTAILS; FILTROS DE CAFÉ NO ELÉCTRICOS; MOLINILLOS DE CAFÉ A MANO; CAFETERAS CON FILTRO DE CAFÉ NO ELÉCTRICA; SERVICIOS DE CAFÉ QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CAFETERAS NO ELÉCTRICAS; PEINES ELÉCTRICOS; PEINES PARA ANIMALES; MANGAS DE PASTELERO; MOLDES DE COCINA; MARMITAS [OLLAS]; ESPETONES [AGUJAS METÁLICAS] PARA LA COCCIÓN; CUBOS PARA HELADOS; NEVERAS PORTÁTILES QUE NO SEAN ELÉCTRICAS; ARTÍCULOS PARA LA REFRIGERACIÓN DE ALIMENTOS CONTENIENDO FLUIDOS PARA EL CAMBIO DE CALOR, PARA USO DOMÉSTICO; SACA-CORCHOS; UTENSILIOS COSMÉTICOS; TAPADERAS DE BANDEJAS; CUBRE-TIESTOS QUE NO SEAN DE PAPEL; LOZA; TAZAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; TABLAS PARA TRINCHAR PARA LA COCINA; JARRAS; FREIDORAS QUE NO SEAN ELÉCTRICAS; PORTA-JABÓN [JABONERAS]; DISTRIBUIDORES DE JABÓN; CANTIMPLORAS; VASOS PARA BEBER, ABREVADEROS, RECIPIENTES PARA BEBER; TENDEDEROS PARA LA ROPA; CUBOS DE LA BASURA; HUEVERAS QUE NO SEA DE METALES PRECIOSOS; ARTESAS; TIESTOS PARA FLORES; CASA-MOSCAS; GUANTES PARA USO DOMÉSTICO; CUBILETES O COPAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; RALLADORES [UTENSILIOS DOMÉSTICOS]; PARRILLAS [UTENSILIOS PARA LA COCCIÓN] NO ELÉCTRICOS; RECIPIENTES CALORÍFUGOS; CALIENTA-BIBERONES NO ELÉCTRICOS; SOPORTES PARA FLORES [ARREGLOS FLORALES]; OLLAS PARA ESTOFAR NO ELÉCTRICAS; CUBETAS PARA HIELO; MOLDES PARA HELADOS; FUNDAS DE TABLAS DE PLANCHAR; CÁNTARO; HERVIDORES NO ELÉCTRICOS; PORTA-CUCHILLOS PARA LA MESA; BOTONES [EMPUÑADURAS DE PORCELANA]; CARRUSELES [UTENSILIOS DE COCINA]; SERVICIOS DE LICOR; LONCHERAS; PORTA-TARJETAS DE MENÚ; BARREÑO; CUCHARAS PARA MEZCLAR [UTENSILIOS DE COCINA]; ESCOBAS DE FLECOS [MOPAS]; TOALLEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; SERVILLETOS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; ALCACHOFAS DE

REGADERAS; ESTROPAJOS METÁLICOS PARA LIMPIAR; SARTENES; BANDEJAS DE PAPEL; CORTA-PASTA [CUCHILLO DE PANADERO]; MOLINILLOS DE PIMIENTA A MANO; QUEMADORES DE PERFUMES, PRODUCTOS AROMÁTICOS, ACEITES ESENCIALES Y FRAGANCIAS; PULVERIZADORES DE PERFUMES; VAPORIZADORES DE PERFUMES; CESTAS PARA PICNIC [VAJILLA]; HUCHAS NO METÁLICAS; TAPADERAS DE CACHARROS; CACHARROS; OLLAS A PRESIÓN NO ELÉCTRICAS; CUBOS DE BASURA; SALEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; PIMENTEROS; OLLITAS; PLATILLOS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; PALAS [ACCESORIOS DE MESA]; ESTROPAJOS METÁLICOS PARA LIMPIAR; BROCHAS PARA AFEITARSE LA BARBA; TENSORES DE CAMISAS; CEPILLOS PARA EL CALZADO; CALZADORES; TENSORES PARA EL CALZADO; TAMICES [UTENSILIOS DOMÉSTICOS]; FUMÍVOROS, PARA USO DOMÉSTICO; UTENSILIOS PARA COLOCAR EL JABÓN; SOPERAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; SERVICIOS PARA ESPECIAS [ESPECIEROS]; PORTA-ESPONJAS [ESPONJERAS]; ESPONJAS PARA USO DOMÉSTICO; PORTA-BROCHAS PARA AFEITAR; ESTATUAS DE PORCELANA, DE BARRO O DE CRISTAL; ESTATUILLAS DE PORCELANA, DE BARRO O DE CRISTAL; FILTROS PARA USO DOMÉSTICO; JERINGAS PARA EL RIEGO DE FLORES Y PLANTAS; VAJILLAS QUE NO SEAN METALES PRECIOSOS; VELICÓMENES [COPAS GRANDES] QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; BOLAS DE TÉ QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CAJAS PARA TÉ QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; BOLAS COLADORAS DE TÉ QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; SERVICIOS DE TÉ QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; TETERAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CEPILLOS DE TOCADOR; NECESERES DE TOCADOR; PORTA-ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO; ESPONJAS DE TOCADOR; UTENSILIOS DE TOCADOR; CEPILLOS DE DIENTES; CEPILLOS DE DIENTES [ELÉCTRICOS] PALILLEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; PALILLOS [MONDADIENTES]; CUBOS DE LA BASURA; CAJONES PARA LA LIMPIEZA DE LOS ANIMALES; BANDEJAS PARA USO DOMÉSTICO QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; REPOSA-PLATOS [UTENSILIOS DE MESA]; PRENSAS PARA PANTALONES; COLGADORES DE PANTALONES; BOTELLAS AISLANTES; ESTUCHES DE TOCADOR; VASOS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; MOLDES DE HIERRO PARA BARQUILLOS Y PANCAKES [NO ELÉCTRICOS]; MOLDES DE HIERRO PARA COCINAR Y HORNEAR (NO ELÉCTRICOS); TABLAS DE LAVAR; TINAS PARA LA COLADA; REGADERAS; INSTRUMENTOS DE RIEGO; APARATOS Y MÁQUINAS NO ELÉCTRICAS DE PULIR PARA USO DOMÉSTICO; OBJETOS DE ARTE DE PORCELANA, DE BARRO O DE CRISTAL; DECORACIONES PARA VENTANAS O PUERTAS HECHOS DE CERÁMICA, CHINA, VIDRIO, CRISTAL, LOZA, BARRO O PORCELANA; LONCHERAS O RECIPIENTES PARA COMIDA QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; RATONERAS; HILO DENTAL; BANDAS O CINCHAS PARA LONCHERAS Y RECIPIENTES PARA USO DOMÉSTICO O PARA LA COCINA; RECIPIENTES PARA AROMAS Y FRAGANCIAS; BOTELLAS REFRIGERANTES; CAJAS DE CRISTAL; ESCOBAS; CEPILLERÍA; MANTEQUERAS [RECIPIENTES PARA MANTEQUILLA]; CAMPANAS PARA MANTEQUILLA; CALDEROS; INSTRUMENTOS MANUALES DE LIMPIEZA; PINZAS PARA LA ROPA; HIELERAS PORTÁTILES QUE NO SEAN ELÉCTRICAS; CAJAS PARA GALLETAS; UTENSILIOS DE COCCIÓN NO ELÉCTRICOS; CEPILLOS PARA LAS CEJAS; PINCELES PARA EL CALZADO; SARTENES PARA FREÍR; EMBUDOS; GUANTES DE JARDINERÍA; BOMBONAS DE CRISTAL [RECIPIENTES];

RECIPIENTES AISLANTES; BOLSAS PARA EMPOLVAR; MEZCLADORES MANUALES; FILTROS O COLADORES DE TÉ QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; FORROS Y TELAS MULTUSOS PARA USO DOMÉSTICO O LA COCINA; VARILLAS PARA BATIR NO ELÉCTRICAS PARA USO DOMÉSTICO; SORBETERAS; MOLDES PARA GALLETAS; VINAGRERAS Y ACEITERAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; PAÑOS [TRAPOS] PARA LIMPIAR EL POLVO; MEZCLADORES MANUALES; POLVERAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CAJITAS DE PÍLDORAS O TABLETAS; CUBIERTAS DE MADERA O PLÁSTICO PARA CAJAS DE PAÑUELOS DESECHABLES; BANDEJAS PARA CEPILLOS DE DIENTES; HILO DENTAL; AGARRADERAS PARA HILO DENTAL; CUENCOS. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025886-1

No. de Expediente: 2008077452

No. de Presentación: 20080110954

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ZWILLING J. A. Henckels Aktiengesellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: un diseño de hombre con alabarda, que servirá para: AMPARAR UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMI-ELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025894-1

No. de Expediente: 2008077451

No. de Presentación: 20080110953

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ZWILLING J. A. Henckels Aktiengesellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: un diseño de hombre con alabarda, que servirá para: AMPARAR HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025895-1

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2008077673

No. de Presentación: 20080111273

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Cofra Holding, A.G., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ANTHOS

Consistente en: la palabra ANTHOS, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025831-1

No. de Expediente: 2008077674

No. de Presentación: 20080111274

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Cofra Holding, A.G., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ANTHOS

Consistente en: la palabra ANTHOS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS LEGALES; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA

PROTECCIÓN DE BIENES E INDIVIDUOS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS INDIVIDUOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025832-1

No. de Expediente: 2008079120

No. de Presentación: 20080113606

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de McDonald's Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LA CLINICA MOVIL DE RONALD McDONALD

Consistente en: las palabras LA CLINICA MOVIL DE RONALD McDONALD, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE COLECTAS DE BENEFICENCIA. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día primero de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025833-1

No. de Expediente: 2008077748

No. de Presentación: 20080111409

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Cofra Holding, A.G., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

REDEVCO

Consistente en: la palabra REDEVCO, que servirá para: DISTINGUIR: SEGUROS; ASUNTOS FINANCIEROS; ASUNTOS MONETARIOS; ASUNTOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025834-1

No. de Expediente: 2008077672

No. de Presentación: 20080111272

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Cofra Holding, A.G., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

JINGLERS

consistente en: la palabra JINGLERS, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de septiembre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025835-1

No. de Expediente: 2008079397

No. de Presentación: 20080114224

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MOBILEME

Consistente en: la palabra: "MOBILEME", que servirá para: SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR EN MATERIA DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, PELÍCULAS, OBRAS MUSICALES Y AUDIOVISUALES Y MERCANCIAS RELACIONADAS A ÉSTAS, PROVEÍDA A TRAVÉS DEL INTERNET Y OTRAS REDES DE COMPUTADORAS O COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, A SABER, LA SELECCIÓN, ADOPCIÓN Y OPERACIÓN DE COMPUTADORAS Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADORAS Y REDES GLOBALES DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE NEGOCIOS, A SABER, LA PROVISIÓN DE BASES DE DATOS EN RELACIÓN A LA COMPRA Y VENTA DE UN AMPLIO RANGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA TERCEROS; SERVICIOS DE NEGOCIOS, A SABER, LA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD PARA TERCEROS A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y OTRAS REDES GLOBALES DE

COMUNICACIONES; SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TALES COMO COMPUTADORAS, SOFTWARE PARA COMPUTADORAS, PERIFÉRICOS PARA COMPUTADORAS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO, Y LA DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS; SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR EN LÍNEA PROVEÍDA A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADORAS Y OTRAS REDES GLOBALES DE COMUNICACIONES DE PRODUCTOS TALES COMO COMPUTADORAS, SOFTWARE PARA COMPUTADORAS, PERIFÉRICOS PARA COMPUTADORAS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO, Y DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025877-1

No. de Expediente: 2008079403

No. de Presentación: 20080114230

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MOBILEME

Consistente en: la palabra: "MOBILEME", que servira para: AM- PARAR SERVICIOS DE: PROGRAMACION DE COMPUTADORAS, RECUPERACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE DATOS PARA TERCEROS; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA COMPUTADORAS; DISEÑO, CREACIÓN

Y HOSTING DE SITIOS WEB PARA TERCEROS; IMPRESIÓN PERSONALIZADA Y DISEÑO DE MENSAJES, CORRESPONDENCIA Y OTRAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE SE ENTREGAN POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA; SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LÍNEA, A SABER BÚSQUEDA, RECEPCIÓN, CREACIÓN DE ÍNDICES Y ORGANIZACIÓN DE DATOS EN REDES DE COMPUTADORAS Y COMUNICACIONES; PROVISIÓN DEL USO EN LÍNEA DE SOFTWARE NO DESCARGABLE, A SABER: SOFTWARE USADO PARA ACCESAR, OPERAR Y COMUNICARSE CON REPRODUCTORES PORTÁTILES DE AUDIO Y VIDEO DIGITALES Y MP3, SOFTWARE PARA MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL, SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, SOFTWARE PARA EL RECONOCIMIENTO DE CARACTERES, SOFTWARE PARA MANEJO DE TELEFONÍA, SOFTWARE PARA CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJES, SOFTWARE PARA DISPOSITIVOS BUSCAPERSONAS; SOFTWARE PARA LA SINCRONIZACIÓN DE BASES DE DATOS, SOFTWARE PARA COMPUTADORAS PARA ACCESAR, NAVEGAR, Y BUSCAR EN BASES DE DATOS EN LÍNEA, SOFTWARE PARA EL SISTEMA OPERATIVO DE COMPUTADORAS, SOFTWARE PARA REDIRECCIONAR MENSAJES, CORREOS ELECTRÓNICOS Y/O OTROS DATOS A UNO O MÁS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES, SOFTWARE PARA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES (INCLUYENDO EL INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, REDES DE TELEVISIÓN, DE COMUNICACIÓN MÓVIL, REDES CELULARES Y SATELITALES), ANÁLISIS DE DATOS INFORMÁTICOS PARA DETECTAR, ERRADICAR Y PREVENIR LA OCURRENCIA DE VIRUS DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE ASISTENCIA A USUARIOS DE HARDWARE, SOFTWARE, REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA PREVENIR VIRUS, ATAQUES O FALLAS; SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE COMPUTADORAS, A SABER, ASISTENCIA A USUARIOS EN LA INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL HARDWARE PARA COMPUTADORAS, SOFTWARE PARA COMPUTADORAS, Y REDES Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, Y PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE PARA COMPUTADORAS, SOFTWARE PARA COMPUTADORAS, REDES Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE HARDWARE PARA COMPUTADORAS, SOFTWARE PARA COMPUTADORAS, REDES Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, TODOS PROVEÍDOS EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS DE COMPUTADORAS O PROVEÍDOS A TRAVÉS DE INSTALACIONES EN REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES, INCLUYENDO EL INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, REDES DE TELEVISIÓN, DE COMUNICACIÓN MÓVIL, REDES CELULARES Y SATELITALES. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025881-1

N o. de Expediente: 2007068117

No. de Presentación: 20070095300

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS GIANCARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CARLOS A. BRICEÑO LOVO, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Canal Centroamericano de Noticias

Consistente en: las palabras CANAL CENTROAMERICANO DE NOTICIAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TODO TIPO, EN ESPECIAL, ES UN SERVICIO DE OBTENCION Y DISTRIBUCION DE NOTICIAS CENTROAMERICANAS E INTERNACIONALES DE TODA INDOLES QUE SERA PROVEIDO A DIFERENTES PLATAFORMAS MEDIATICAS A NIVEL REGIONAL Y MUNDIAL POR VIA SATELITAL FIBRA OPTICA, BANDA ANCHAS Y/O CUALQUIER OTRA VIA DISPONIBLE POR LA TECNOLOGIA ACTUAL Y TECNOLOGIAS FUTURAS. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de octubre del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

GABRIELA MARÍA CORNEJO CASTILLO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025889-1

No. de Expediente: 2008079621

No. de Presentación: 20080114556

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PUBLICAR S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: un diseño que se identifica como letra "P" figurativa, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032477-1

No. de Expediente: 2008077888

No. de Presentación: 20080111640

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de CINEMARK USA, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO DE GATO (EN BLANCO Y NEGRO), que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS

DE PELICULA EN TEATRO; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, EN LA NATURALEZA DE ACTUACIONES EN VIVO POR TELEVISION, REPRESENTACIONES TEATRALES EN VIVO, Y APARICIONES PERSONALES EN VIVO MEDIANTE UN PERSONAJE DISFRAZADO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032479-1

No. de Expediente: 2008079744

No. de Presentación: 20080114762

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de TELERED DE NICARAGUA, S.A., de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

IDEAS EN CORTO

Consistente en: las palabras IDEAS EN CORTO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil ocho.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032500-1

No. de Expediente: 2007072298

No. de Presentación: 20070101945

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Bancasat

Consistente en: la palabra Bancasat, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS BANCARIOS, MONETARIOS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032501-1

No. de Expediente: 2008077885

No. de Presentación: 20080111637

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de APOPHARMA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la palabra APOPHARMA y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032528-1

No. de Expediente: 2008077887

No. de Presentación: 20080111639

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO ESPECIAL

de APOPHARMA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la palabra APOPHARMA y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032529-1

No. de Expediente: 2008077886

No. de Presentación: 20080111638

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de APOPHARMA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la palabra APOPHARMA y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELACIONADOS CON ESTOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTI-

GACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORA Y SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032531-1

No. de Expediente: 2008079933

No. de Presentación: 20080115085

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: las palabras Creciendo Juntos y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032532-1

No. de Expediente: 2008079937

No. de Presentación: 20080115089

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SERVICIOS DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Big Kfe

Consistente en: la palabra Big Kfe, traducido al castellano la palabra Big como Grande, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION). Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032542-1

No. de Expediente: 2008077588

No. de Presentación: 2008011149

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

REDTRENDS

Consistente en: la palabra REDTRENDS que separadas se traducen como rojo tendencias, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032543-1

No. de Expediente: 2006062788

No. de Presentación: 20060085563

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de PUBLIC WAREHOUSING COMPANY KSC, de nacionalidad KUWAITI, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: un diseño que se identificará como diseño de AGILITY, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE POR TIERRA, AIRE, MAR, BARCO Y FERROCARRIL, ALQUILER, CORRETAJE, RUTEO Y DISTRIBUCION POR FLETE (TRANSPORTE DE CARGA); ALMACEN DE DEPOSITO; EMPAQUETADO Y CARGA DE PRODUCTOS; RENTA DE CONTENEDORES PARA DEPOSITO DE MERCADERIAS; SERVICIOS DE RESERVA DE VIAJES; TRANSPORTE, DEPOSITO Y ENVIO DE MERCANCIA; DESECHO, PRODUCTOS DE CARGA PESADA, QUIMICOS ESPECIALIZADOS, TALADROS PARA PETROLEO, OBJETOS DE VALOR, MATERIALES COMERCIALMENTE SENSITIVOS EN CONTENEDORES Y VEHICULOS ESPECIALIZADOS, TOXICOS, ECOTOXICOS, CORROSIVOS, IRRITANTES, INFLAMABLES, RADIOACTIVOS, GENETICOS, BIOLOGICOS Y OTROS MATERIALES INESTABLES, PELIGROSOS Y DAÑINOS AMBIENTALMENTE; SERVICIOS DE TRANSPORTE, ADMINISTRACION Y MANEJO LOCAL PARA EXPOSICIONES, FERIAS Y ESPECTACULOS. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil ocho.

Licda. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032550-1

No. de Expediente: 2008079270

No. de Presentación: 20080113930

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de The Confederation of North, Central American and Caribbean Association Football (CONCACAF), de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: un diseño que se identifica como LOGO CONCACAF, que servirá para: AMPARAR: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; PRODUCCIÓN DE CD'S, DVD'S Y PELICULAS; PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, RADIO E INTERNET EN UNA RED DE COMPUTADOR GLOBAL; PROVISIÓN DE UN SITIO WEB, SERVICIOS DE TICKETS Y SERVICIOS DE RESERVACIÓN. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil ocho.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032558-1

No. de Expediente: 2008079269

No. de Presentación: 20080113929

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Confederation of North, Central American and Caribbean Association Football (CONCACAF), de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

CONCACAF

Consistente en: la palabra CONCACAF, que servirá para: AMPARAR: ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS; PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION; PRODUCCION DE CD'S, DVD'S Y PELICULAS; PROGRAMACION Y PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION, RADIO E INTERNET EN UNA RED DE COMPUTADOR GLOBAL; PROVISION DE UN SITIO WEB, SERVICIOS DE TICKETES Y SERVICIOS DE RESERVACIÓN. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODQY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032565-1

No. de Expediente: 2008076229

No. de Presentación: 20080109042

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO

de Cummins Turgo Technologies Limited, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

HOLSET

Consistente en: la palabra HOLSET, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INSTALACION DE MAQUINARIA, MANTENIMIENTO Y DE REPARACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y SERVICIO DE VEHICULOS, MOTORES Y REPUESTOS DE ELLOS; MANTENIMIENTO DE VEHICULO DE MOTOR Y SERVICIO DE REPARACION; MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SERVICIO DE REPARACION; MANTENIMIENTO, REPARACION Y SERVICIO DE TURBO-CARGADORES, COMPRESORES DE AIRE, REPUESTOS Y REPUESTO Y PIEZAS DE ESTOS; RECONSTRUCCION DE MOTORES QUE ESTAN DESGASTADOS O PARCIALMENTE DESTRUIDOS, RECONSTRUCCION DE MAQUINARIA QUE ESTA DESGASTADA O PARCIALMENTE DESTRUIDA, LUBRICACION DE VEHICULOS (ENGRASADO); MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELECTRICO Y SERVICIOS DE REPARACION; REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS Y EQUIPOS GENERADORES; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA FLOTA DE VEHICULOS. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032589-1

No. de Expediente: 2007068278

No. de Presentación: 20070095619

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de HSBC

Holdings plc, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: en un diseño estampado (color), que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS DE CUENTAS DE AHORROS; SERVICIOS BANCARIOS ELECTRONICOS; SERVICIOS BANCARIOS DE TELEFONO MOVIL; SERVICIOS DE PAGO DE CHEQUE; ADMINISTRACION DE PAGO; TARJETA DE BANCO, TARJETA DE CREDITO, TARJETA DE DEBITO Y SERVICIOS ELECTRONICOS DE TARJETA DE PAGO; REEMBOLSO DE DEUDA Y AGENCIA DE PAGO, SERVICIOS DE CONSULTA Y DE CORRETAJE; ARREGLO Y DISPOSICION DE PRESTAMOS, HIPOTECAS Y GARANTIAS; PRESTAMOS EN HIPOTECAS; FINANCIAMIENTO DE PRESTAMOS; SERVICIOS DE CREDITO; SERVICIOS DE CAMBIO Y DE TRANSFERENCIA DE DINERO; SERVICIOS DE ORDENACION DE DINERO; SERVICIOS DE TRANSMISION DE DINERO; SERVICIOS DE MONEDA EXTRANJERA; SERVICIOS DE PROVISION DE CHEQUES DE VIAJEROS; SERVICIOS DE PENSION; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE FONDO DE JUBILACION; SERVICIOS DE PENSION PERSONAL; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE FONDO; SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDO; SERVICIOS DE FIDEICOMISOS; SERVICIOS DE FIDEICOMISARIO; SERVICIOS DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA; SERVICIOS DE INVERSION; INVERSIONES FINANCIERAS; SERVICIOS DE INVERSION DE CAPITALES; AUMENTO DE CAPITAL; ASESORIA DE INVERSION Y PROTECCION; SERVICIOS DE MANEJO DE INVERSION; SERVICIOS DE CORRETAJE DE BOLSA; CORRETAJE DE GARANTIAS Y ACCIONES, NEGOCIACION Y DISTRIBUCION; SUSCRIPCION DE ACCIONES; EVALUACION DE ACCIONES; SERVICIOS DE SEGURO; SERVICIOS DE CORRETAJE DE SEGURO; SERVICIOS DE PROTECCION DE LA PERDIDA DE CAPITAL; SERVICIOS FINANCIEROS; SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA; SERVICIOS DE NÓMINO (NOMINEE); PROVISION DE FINANZAS; SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO PARA ASEGURAR FONDOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACION, EVALUACION Y DE AGENCIAS DE BIENES RAICES; SERVICIOS ADMINISTRACION DE PROPIEDADES; INFORMACION Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO REFERENTES A TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS; TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS INCLUYENDO SERVICIOS PROPORCIONADOS POR MEDIO DE INTERNET, SERVICIOS INFORMATICOS EN LINEA E INTERACTIVOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032597-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA,

Hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado el señor JOSE TRANSITO BLANCO MONTIEL, quien es de treinta y ocho años de edad, con domicilio en Cuscatancingo, departamento de San Salvador, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida No. VI-29369, emitida con fecha 08 de Septiembre de 1,994 por la suma de US\$2,857.14 y en su carácter de Asegurado solicitando su reposición. La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

ROQUE ALEXANDER RIVAS,
Subgerente Suscripción Personas.

3 v. alt. No. C025860-1

AVISO

SCOTIA SEGUROS, S. A.

Hace del conocimiento del público en general, que a sus oficinas se ha presentado el señor FRANCISCO ELIAS DELGADO BRICEÑO mayor de edad, del domicilio de San Miguel, solicitando reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. SV-53.930, emitida por esta Compañía a su nombre con fecha 26 de Noviembre de 1990. Si dentro de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 06 de Noviembre de 2008.

Lic. ANDRES RODRIGUEZ,
Subgerente de Operaciones.

3 v. alt. No. C025904-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este tribunal, Morazán, a las once horas y treinta minutos del día trece de Octubre del dos mil ocho, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante WENCESLAO PORTILLO MAJANO, de parte del señor ANTONIO PORTILLO DIAZ, de sesenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Personal Número cero cero ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión cinco; en calidad de hijo del causante, quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta y cuatro años de edad, Viudo, Agricultor en Pequeño, de Nacionalidad Salvadoreña, originario y del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán, hijo de Florencio Portillo, y Felipa Majano; FALLECIO el día ocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón Agua Zarca de la Jurisdicción de Osicala, Departamento de Morazán, siendo éste el lugar de su último domicilio. Se le confirió al aceptante mencionado y en la forma establecida, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones para los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas del día veinte de Octubre del dos mil ocho. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025720-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY:

HACE SABER: Que por sentencia definitiva pronunciada por este Tribunal a las nueve horas con cuarenta minutos del día uno de octubre del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, a las ocho horas del día ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, dejó el causante señor MANUEL DE JESÚS LARA, de parte de la señora FRANCISCA URIAS URIAS, conocida por FRANCISCA URIAS, en su calidad de heredera testamentaria del causante; Confíese a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con dieciocho minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil ocho. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025726-2

JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS, Notario de este domicilio, con oficina Ubicada en Sexta Calle Poniente, Número doscientos dos, de la ciudad de San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario Proveída a las ocho horas del día veinte de septiembre del año dos mil ocho, se ha declarado al señor JOSE SAMUEL MENDIZABAL FUENTES, heredero Interino con Beneficio de Inventario de los Bienes que a su Defunción en el País de Panamá, en la ciudad de Panamá, a las veinte horas y cuarenta minutos del día once de noviembre del dos mil ocho, dejara la señora MARTHA FUENTES o MARTA FUENTES VENTURA o MARTA FUENTES en concepto de Hijo Sobreviviente de la causante, habiéndole conferido la representación y administración interina de la diferida Sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos legales de Ley.

Librado en el ciudad de San Miguel, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. F032073-2

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas veinte minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA CEFERINA LOPEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor VALENTIN LOPEZ PLATERO conocido por JOSE VALENTIN LOPEZ y por VALENTIN LOPEZ, quien fue de setenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, fallecido a las cinco horas treinta minutos del día trece de noviembre del año dos mil seis, en el Barrio Concepción de la ciudad de Santa Clara, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión del causante les correspondía a los señores MARIA ADELA LOPEZ LOPEZ, MARIA VICTORIA LOPEZ DE SERRANO y JOSE SANTOS LOPEZ LOPEZ, éstos en su calidad de hijos del referido causante. Y se ha nombrado al aceptante en la calidad antes mencionada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032080-2

LICENCIADO ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este juzgado de las once horas y quince minutos del día treinta de septiembre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer la causante María Eduarda Turcios conocida por María Turcios, a las cinco horas del día tres de agosto de dos mil uno, en el Hospital Nuestra Señora de la Paz de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio el Barrio El Convento de esta Ciudad, Departamento de La Unión, dejara a favor del señor Benjamín Ventura conocido por Benjamín Turcios y por Benjamín Turcios Ventura, en concepto de hijo de la expresada causante y como Cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora Deisa Marina Turcios o Deisi Marina Turcios Ventura en concepto de hija de la referida causante, de conformidad con el Art. 988 No. 1° y 1699 del Código Civil.

Se le confirió al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los tres días del mes de octubre de dos mil ocho. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032089-2

DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARCOS PÉREZ GONZÁLEZ, de sesenta y siete años de edad, jornalero, e hijo de los señores MATEO GONZÁLEZ y SOLEDAD PÉREZ, fallecido a las veintitrés horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Barrio El Santuario de la jurisdicción de Tecoluca, del Departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, de parte del señor AGUSTÍN PÉREZ RODRÍGUEZ, conocido por AGUSTÍN PÉREZ y también por AGUSTÍN RODRÍGUEZ PÉREZ, de sesenta y un años de edad, Electricista, del domicilio de Soyapango, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos ochenta y tres mil quinientos setenta y ocho guión cinco, por derecho de representación en la herencia intestada que le correspondería a la señora DOROTEA DEL CARMEN PÉREZ, conocida por CARMEN PÉREZ, ésta en su calidad de hermana del causante y madre del aceptante y éste en su calidad de sobrino del mismo causante señor Marcos Pérez González; y se ha nombrado al señor LAGUSTIN

PÉREZ RODRÍGUEZ, conocido por AGUSTÍN PÉREZ y también por AGUSTÍN RODRÍGUEZ PÉREZ, en la calidad antes expresada, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho. DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032095-2

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora BLANCA LIDIA COREAS, al fallecer el día cuatro de abril del año mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón Joya Ancha Abajo, jurisdicción Santa Elena, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor CARLOS HUMBERTO COREAS, en calidad de hijo de la causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil ocho. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032134-2

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ALEJANDRO PERLA, de setenta y seis años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Sociedad, la herencia que en forma intestada dejó la señora ADRIANA

PERLA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, Salvadoreña, originaria de Jocoro, departamento de Morazán, hija de padre ignorado, y de Rosa Perla, siendo su último domicilio la Jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán, quien falleció a las cuatro horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en concepto de hermano de la causante, a quien se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA, de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil ocho. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º DE 1ª INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032159-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial.

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora ANA DOLORES MIRANDA DE AYALA o ANA DOLORES MIRANDA, que falleció el día diecinueve de diciembre de dos mil cuatro, en el Hospital Nacional Santa Teresa de esta ciudad, habiendo tenido en San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte del señor ABRAHAM ANTONIO AYALA ALVARADO o ABRAHAM ANTONIO ALVARADO o ABRAHAM ANTONIO ALVARADO, en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante, y de los menores ABRAHAM ANTONIO, ALEJANDRA JOSEFINA y SARA ELIZABETH, los tres de apellido AYALA MIRANDA, en concepto de hijos de la misma finada; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de que se trata.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil ocho. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032182-2

ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas del día catorce de octubre de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la sucesión abintestato, que a su defunción dejó el causante señor RICARDO WILFREDO QUIJANO LÓPEZ, quien fue de treinta y cinco años de edad, motorista, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Salvador, hijo de María Antonia López hoy de Quijano, y Antonio Quijano Aguirre; quien falleció el día treinta de mayo de dos mil ocho, siendo San Martín su último domicilio, de parte de la señora EVA ELIZABETH MARTÍNEZ DE QUIJANO, y de los menores CINTHYA ELIZABETH y HEYSEL ELIZABETH ambas de apellidos QUIJANO MARTÍNEZ, en su calidad de cónyuge e hijas del causante respectivamente, las menores representadas por su madre la señora Martínez de Quijano. Confiriéndose a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión abintestato, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad con el Art. 1163 Inc. 1º C.C.

Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión abintestato, para que dentro de los quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas y diez minutos del día catorce de octubre de dos mil ocho. DR. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032200-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA; AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ELIS FRANCISCO, INMER ALUABID, FREDY LUVIZ, VILMA LEYDA, ELEAZAR DE JESÚS, éstos cinco de apellido CARDONA RAMOS, DECSI RUDIS CARDONA DE BARCENAS y ELSA MYRIAM CARDONA DE MONTEJO, la sucesión intestada que a su defunción

dejó el causante señor JUAN PABLO HENRÍQUEZ, conocido por JUAN PABLO CARDONA HENRÍQUEZ, JUAN PABLO CARDONA y por JUAN CARDONA, quien fue de setenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, casado con FRANCISCA DIONICIA RAMOS, fallecido a las seis horas treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil siete, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad, habiendo sido Candelaria de la Frontera, jurisdicción de este Departamento, el lugar de su último domicilio.

Los señores antes nombrados son todos hijos del referido causante; y en ese carácter se les confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersona a este Tribunal ha manifestarlo, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil ocho. DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHÁVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032218-2

HERENCIA YACENTE

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este mismo día, y en vista que han transcurrido más de quince días después de la apertura de la sucesión del causante SAMUEL RIVERA MONROY, fallecido el día 9 de julio del año dos mil ocho, en el cantón La Empalizada, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, sin que persona alguna se halla presentado a efecto de aceptar la herencia que dejare a su fallecimiento o cuota de ella, SE HA DECLARADO YACENTE la misma, y se ha nombrado curador para que la represente al Licenciado JOSE APOLONIO TOBAR SERRANO a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos legales.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las ocho horas con veinte minutos del día diez de octubre del dos mil ocho. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032132-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.-

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MERCEDES ARGENTINA LOPEZ DE RAMOS, de cuarenta y tres años de edad, de Oficios Domésticos, originaria y del domicilio de Chilanga, Departamento de Morazán, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de: Un terreno de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio Concepción, jurisdicción de Chilanga, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de CINCO AREAS OCHENTA Y UN CENTIAREAS SESENTA DECIMETROS CUARENTA Y OCHO MILIMETROS DOS DECIMAS DE MILIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, noventa y un metros setenta y un centímetros, lindando con Alejandro González Salamanca, cerco de alambre de por medio del colindante, hasta llegar a un árbol de mango; AL NORTE, treinta metros cuarenta y cinco centímetros, colindando con Alejandro González Salamanca, cerco de alambre de por medio del colindante; AL PONIENTE, ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros, con resto de terreno de la compareciente Agustina García Mayén, cerco de alambre de la compradora de por medio; Y AL SUR, setenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, con terrenos de Leónidas Antonio Lazo Lazo y José Luis Lazo Lazo, cerco de alambre de por medio de la compradora y calle de por medio.- Lo estima en un valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; no es predio sirviente, ni dominante, no tiene carga ni derechos reales constituidos en él, no está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compraventa hecha a la señora Agustina García.-

Alcaldía Municipal de Chilanga, Departamento de Morazán, a los un días del mes de julio de dos mil ocho. GUADALUPE ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- OSCAR DAGOBERTO MARTINEZ QUINTANILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. C025708-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado las señoras Melvis Altagracia Flores Zelaya, Vicenta Maribel Flores Zelaya, y María Guadalupe Flores, de treinta y cuatro, de treinta, y treinta y nueve años de edad, empleada, y las últimas dos de Oficios Domésticos, portadoras de sus documentos de Identidad Personal cero cero dos seis dos cuatro siete - ocho, cero uno cero cuatro uno uno nueve siete - ocho y cero cero dos siete cuatro cinco nueve uno - cinco, se han presentado a esta oficina solicitando TITULO de Propiedad de un predio de naturaleza urbano situado en el Barrio San Antonio; de San Sebastián, Departamento, de San Vicente de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, en la cual no se encuentra registro por carecer pero con sus linderos siguientes . AL NORTE: mide veintitrés metros colinda con Anfbal Cornejo Palacios, AL ORIENTE, seis metros veinticinco centímetros colinda con Micaela Filomena Henríquez Viuda de Arias y Rufino Rafael Alegría Calle de por medio AL SUR. Veintitrés metros colinda con Antonio Cárcamo y AL PONIENTE.

Seis metros con veinticinco centímetros, colinda con María Del Carmen Rivas Guzman, que dicho inmueble no tiene cargas, ni derechos reales de ninguna especie que dicho inmueble lo adquirimos por herencia que obtuvimos de nuestra madre MARIA MARINA FLORES, y una parte que nos fue vendida por nuestra tía, María Hilda Flores, conocida por Hilda Flores, que dicho inmueble no podemos aceptar herencia por carecer de antecedentes inscrito a favor de nuestra madre, pero que dicho inmueble tenemos de estarlo poseyendo por más de treinta años, que dicho inmueble lo valuamos en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a ocho días del mes de Octubre de dos mil ocho. ROQUE CORDOVA GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- ING. MEDARDO ALFONSO MARTINEZ VALDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F032090-2

TITULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA: Del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Morazán, Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado, el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "AGUA POTABLE DE AGUA ZARCA" (ADESCOAPAZ) Cantón Agua Zarca, Jurisdicción de Osicala, Departamento de Morazán, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre una porción de terreno de naturaleza rústica situado en el Caserío El Jobo, Cantón Agua Zarca, Jurisdicción de Osicala, distrito del mismo Nombre, Departamento de Morazán; de la Capacidad Superficial de CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, nueve metros ochenta y siete centímetros; AL ORIENTE, veinte metros; AL SUR, siete metros; y AL PONIENTE, diecinueve metros veinte centímetros, linda en todos sus rumbos con resto del terreno que quedó a la donante que lo fue la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "RIOS DE AGUA VIVA" (ADESCORAVI), del Cantón Agua Zarca, Jurisdicción de Osicala.- En el referido inmueble existen dos tanques de agua y una servidumbre de tránsito de tres metros de ancho por ciento cincuenta metros de largo.- Dicho inmueble lo adquirió por Donación de Posesión Material que le hiciera la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "RIOS DE AGUA VIVA", (ADESCORAVI), DEL CANTÓN AGUA ZARCA JURISDICCION DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- Se estima en el precio de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a las once horas del día once de junio del dos mil ocho. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1ª INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C025707-2

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA: JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada Martha Lorena Bonilla Díaz o Martha Lorena Bonilla de Reyes, Abogado, del domicilio de la ciudad de Anamorós, como Apoderada General Judicial de la señora Mauricia Ríos viuda de Bonilla, quien es de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de La Unión, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cedros, Jurisdicción de Anamorós, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de Cuatro mil doscientos veintiuno metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: al Poniente: cincuenta y dos metros colinda con terreno de los señores Rosa Sosa y Juan Cruz; al Norte: noventa y cuatro metros colinda con terrenos de los señores Faustino Sosa y José Cruz; al Oriente: setenta y cuatro metros, colinda con terreno de Saturnina Reyes, y al Sur: cuarenta metros, colinda con terreno del señor Leónidas Bonilla, en el inmueble antes relacionado se encuentran construidas dos casas la primera techo de tejas, paredes de adobe, piso de ladrillo de cemento, con sus respectivos corredores, servicio de energía eléctrica, y la segunda techo de tejas, paredes de bahareque, con sus respectivos corredores, piso de cemento. Valúa dicho Inmueble en la cantidad de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y lo adquirió por compra informal que le hizo el señor Luis Cruz Bonilla, ya fallecido, en el año de mil novecientos setenta y siete.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032106-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA: Del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Morazán, Al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado, el Licenciado OSCAR ARNOLDO CANIZALEZ GARCIA, como Apoderado de la señora ANTONIA ROMERO DE ROMERO, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica si-

tuado en el Caserío El Tizate, Cantón Paturla, Jurisdicción de Joateca, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la Capacidad Superficial de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, veintiocho metros, con terreno de BERNARDINO SORTO, calle de por medio; AL NORTE, ciento noventa y nueve metros, con terreno de CRISTINO ARGUETA, cerco de alambre del colindante de por medio; AL PONIENTE, sesenta metros con terreno de JORGINIO ARGUETA, quebrada y cerco de alambre propio de por medio; y AL SUR, ciento cincuenta y dos metros, con terreno de BERNARDINO ARGUETA, cerco de alambre medianero de por medio.- Dicho inmueble lo adquirió por medio de Compraventa de Posesión que le hizo al señor JOSE DOLORES ROMERO ROMERO.- Se estima el inmueble descrito en la suma de UN MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a las quince horas del día ocho de Octubre del dos mil ocho. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA. LIC. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032154-2

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OSCAR ARNOLDO CANIZALEZ GARCIA, como Apoderado General Judicial del señor JOSE ADRIAN AMAYA, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre: un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Picacho" de la jurisdicción de Torola, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ciento setenta metros, colinda con terreno sucesión de Pronato Santiago y Sucesión de Pedro Santiago, cerco de alambre propio de por medio; al NORTE, ciento setenta y cinco metros, colinda con terrenos de Ismael Decid Argueta, cerco de alambre propio de por medio; al PONIENTE trescientos metros, colinda con terrenos de Ismael Decid Argueta, José Eleuterio Argueta y Genaro Argueta, quebrada de por medio; y al SUR, cien metros, colinda con terreno de Edras Adrián Sorto, cerco de alambre propio de por medio.- Dicho terreno es inculco y sin construcciones. El señor JOSE ADRIAN AMAYA, adquirió dicho inmueble por venta de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuó el señor JOSE ANTONIO ORELLANA ARGUETA, y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas del día veinte de Octubre de dos mil ocho. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F032156-2

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora RUBIDIA YANET SANDOVAL GONZALEZ, de treinta y seis años de edad, Licenciada en Ciencias de la Educación, del domicilio de Aguilares, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro-siete, quien actúa en carácter personal solicitando a su favor TITULO SUPLETORIO respecto a un inmueble rústico, ubicado en Carretera Troncal del Norte, Cantón San José Sacare, jurisdicción de La Palma, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS más o menos, que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: En línea semirrecta ciento veinte metros, linda con terreno de la señora Rosario Landaverde y con Calle Troncal del Norte de por medio; AL NORTE: En línea semirrecta sesenta metros, línea con calle de tierra de por medio que conduce al Cantón San José Sacare; AL PONIENTE: En línea semirrecta ciento veinte metros, linda con terreno que fue del señor José Angel Landaverde, y AL SUR: En línea semirrecta sesenta metros, linda con calle de tierra de por medio. Este lote de terreno lo adquirí por compra hecha a los señores PEDRO ANGEL LANDAVERDE FLORES, JOSE ANTONIO LANDAVERDE FLORES y LILIAM SARBELIA LANDAVERDE ALARCON, según Testimonio de Escritura Pública de Compraventa, otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las ocho horas del día catorce de julio del año dos mil uno, ante los oficios Notariales del Licenciado Jaime Belfredis Alas Martínez. Haciendo de su conocimiento señor Juez, que unida a la posesión del tradente, dicho inmueble ha sido poseído, de forma singular con base a las disposiciones que establece el Código Civil, que por carecer el inmueble sobre el que tratan las presentes diligencias de antecedente inscrito a mi favor en el Registro de la Propiedad del Departamento de Chalatenango, tal como lo compruebo con Certificación de Denominación Catastral, extendida por el Jefe de Delegación de Catastro del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro del Departamento de Chalatenango, señor Luis Enrique Abrego Ayala, el día veinticinco de abril del año dos mil seis; en la que consta que ejerzo la posesión material del inmueble anteriormente relacionado. El inmueble lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veintisiete días de octubre del dos mil ocho. DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032209-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1994002422
 No. de Presentación: 20080114787
 CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., o DIANA, S.A. DE C.V., del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00150 del Libro 00096 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DIANA, escrita en letras simples mayúsculas, acompañada de la palabra no registrable YUCA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032125-2

No. de Expediente: 1988M00001
 No. de Presentación: 20080113336

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., o DIANA, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, por tiempo INDEFINIDO de la MUESTRA para la inscripción Número 00085 del Libro 00003 de LEMAS, EMBLEMAS Y MUESTRAS, consistente en UNA BOLSA CON EL DIBUJO DE VARIAS FRANJAS DE FONDO ROJO Y BORDES BLANCOS, COLOCADOS EN FORMA DIAGONAL, Y DENTRO DE LAS CUALES SE DESTACA EN EL CENTRO, LA PALABRA "DIANA" ESCRITA EN LETRAS ROJAS Y FONDO BLANCO, A SU IZQUIERDA LAS PALABRAS NO REGISTRABLES "DULCES", Y A SU DERECHA LAS PALABRAS "PRODUCTOS DE CALIDAD"; que servirá para CONTENER LOS PRODUCTOS QUE ELABORA LA EMPRESA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032129-2

No. de Expediente: 1988M00002
 No. de Presentación: 20080113335

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., o DIANA, S.A. DE C.V., del domicilio de CIUDAD DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, por tiempo INDEFINIDO de la MUESTRA para la inscripción Número 00086 del Libro 00003 de LEMAS, EMBLEMAS Y MUESTRAS, consistente en LA REPRESENTACION DE UNA BOLSA CON EL DIBUJO DE VARIAS FRANJAS DE FONDO ROJO Y BORDES AMARILLO, COLOCADAS EN FORMA DIAGONAL, Y DENTRO DE LAS CUALES SE DESTACA EN EL CENTRO LA PALABRA "DIANA", ESCRITA EN LETRAS ROJAS Y FONDO AMARILLO, Y A SU IZQUIERDO LAS PALABRAS NO REGISTRABLES "BOQUITAS" Y A SU DERECHA LAS PALABRAS "PRODUCTOS DE CALIDAD", ESCRITA TODA EN LETRAS MAYUSCULAS; que servirá para CONTENER LOS PRODUCTOS QUE ELABORA LA EMPRESA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032130-2

No. de Expediente: 1998007509
 No. de Presentación: 20080114788
 CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., o DIANA, S.A. DE C.V., del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00001 del Libro 00097 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Dely Deli escritas en letras gruesas de molde, siendo solamente la letra inicial D de cada palabra mayúscula y las demás minúsculas. La palabra Deli está colocada abajo y a partir de la letra "e" de la palabra Dely. Estas palabras se encuentran superpuestas en la parte inferior de un rectángulo vertical, cuya parte inferior es de color rojo y la parte superior es de color verde con una franja delgada de color verde más claro y suspendido diagonalmente al centro por una franja curva de color blanco; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032133-2

No. de Expediente: 1996003838
 No. de Presentación: 20080104004
 CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C. V., del domicilio de PARQUE VIA NUMERO 198, COL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00069 de INSCRIPCION DE

MARCAS, consistente en la palabra TELMEX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032155-2

No. de Expediente: 1996003827
 No. de Presentación: 20080104008
 CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., del domicilio de Parque Vía número 198, Col. Cuauhtemoc, México, D. F., México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00236 del Libro 00072 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LADA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032157-2

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2008078154

No. de Presentación: 20080112025

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ZED

Consistente en: la palabra ZED, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025706-2

No. de Expediente: 2008080412

No. de Presentación: 20080115856

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO de BAYER

AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

INO-SIL

Consistente en: la expresión INO-SIL, que servirá para: AMPARAR: COMESTIBLES PARA ANIMALES; COMESTIBLES Y ADITIVOS NO MEDICADOS PARA ANIMALES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025721-2

No. de Expediente: 2008080413

No. de Presentación: 20080115857

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FLEXYAZ

Consistente en: la palabra FLEXYAZ, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS; PREPARACIONES HORMONALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025722-2

No. de Expediente: 2008077644

No. de Presentación: 2008011236

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FELIPE GONZALEZ FRANCES, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de INVERSIONES TRIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES TRIDENTE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra multiman y diseño, que en el idioma castellano se traduce como Multi Hombre, que servirá para: AMPARAR MUEBLES, MUEBLES DE OFICINA, MESAS, MESAS DE TOCADOR, SILLAS (ASIENTOS) Y SILLONES. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025724-2

No. de Expediente: 2008080263

No. de Presentación: 20080115642

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUBELD MOLINA AYALA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión "Sembrando la Palabra... Semilla Libertaria" MARUCA EDITORES, que servirá para: AMPARAR: LIBROS, REVISTAS, BOLETINES, BROCHURES, POSTERS, AFICHES, TARJETAS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032196-2

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2008061315

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061315- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUILLERMO MORALES MENDEZ en su calidad de GERENTE

GENERAL de la sociedad LA CASA DE LAS BATERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 41 del libro 2296 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número Identificación Tributaria: 0614-030108-103-9; el cual ha presentado solicitud a las once horas y veinticuatro minutos del día nueve de mayo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2008061315 inscripción 55 y el asiento de Establecimiento No. 2008061315-001, inscripción 56, ambos del Libro 179 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina LA CASA DE LAS BATERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PARTE PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, con dirección en CALLE CHILTIUPAN N° 13, URBANIZACION JARDINES DE MERLIOT, SANTA TECLA, LA LIBERTAD del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V. ubicado en CALLE CHILTIUPAN N° 13, URBANIZACION JARDINES DE MERLIOT, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a VENTA DE PARTE PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de mayo de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C025723-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La suscrita Administradora Única suplente de la sociedad JIN HUACRAFT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse J.H.-CRAFT, S.A. DE C.V. por este medio CONVOCA a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en Zona Franca Internacional, Edificio número uno, Kilómetro Veintiocho y Medio, Carretera a Comalapa, Olocuilta, departamento de La Paz, a las ocho horas del día 11 de diciembre del 2008, en la cual se tratará la siguiente agenda:

Punto 1: Memoria de labores, balance general y estados financieros, e informe del auditor de ejercicios pasados 2004, 2005, 2006 y 2007.

Punto 2: Elección de nueva administración de la sociedad.

Punto 3: Nombramiento de Auditor.

No será necesario depósito de acciones.

El Quórum legal necesario para tratar puntos ordinarios en primera convocatoria, será la mitad más una de las acciones, en que está dividido el capital social y las resoluciones, serán válidas, si se toman por la mitad más una de las acciones presentes y representadas.

De no haber Quórum en la fecha señalada, se convoca para el día 12 del mismo mes y año, a las ocho horas y treinta minutos en el mismo lugar.

En este caso es decir en 2a. Convocatoria, la sesión se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría.

Olocuilta, La Paz, a los 29 días del mes de octubre del 2008.

Srita. BAI JIN,

ADMINISTRADORA UNICA SUPLENTE.

3 v. alt. No. F032237-2

SUBASTA PUBLICA

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado Benjamín Rodríguez Juárez como Apoderado General Judicial del Fondo Social para la Vivienda contra el señor Roberto Orlando Escobar, se venderá en este Juzgado en pública subasta y en fecha oportuna, el siguiente inmueble: "Un inmueble de naturaleza rústica, ahora urbanizado, situado en Sonzacate, de este departamento, marcado como lote número DIEZ Block "E", Pasaje Dos, de la Urbanización Santa Lucía II Etapa, lote que tiene las medidas siguientes: AL NORTE, quince metros; AL ORIENTE, cinco metros; AL SUR, quince metros; AL PONIENTE, cinco metros.- El lote descrito tiene una extensión superficial de Setenta y Cinco metros Cuadrados, equivalentes a Ciento Siete punto Treinta y un varas cuadradas.- En dicho lote se encuentra construida una casa de

sistema mixto en un área de treinta y cuatro metros cuadrados.- Inscrito a favor del deudor bajo el número UNO CERO CERO UNO NUEVE TRES SIETE DOS-CERO CERO CERO CERO CERO CERO Asiento CINCO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas veinte minutos del día dieciséis de Julio del dos mil ocho.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025710-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este tribunal por el Lic. BENJAMIN RODRIGUEZ JUAREZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor FRANCISCO ERNESTO LOPEZ GUARDADO, clasificado al No. 113-07, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Lote de naturaleza urbana marcado con el número VEINTISEIS, del polígono VEINTIUNO, urbanización SANTA ANA NORTE, PORCION SUR, SEGUNDA ETAPA, de un área de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con un área construida de treinta punto cincuenta metros cuadrados, que mide: AL NORTE, cinco metros; AL SUR, cinco metros; AL ORIENTE, quince metros; y AL PONIENTE, quince metros. Inscrito a favor del ejecutado al número de matrícula DOS CERO CERO CERO CERO DOS CERO DOS – CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO CINCO, del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DEPARTAMENTO.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de julio del dos mil ocho.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025711-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por ejecución promovida en este Tribunal por el LIC. BENJAMIN RODRIGUEZ JUAREZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, actuando en su calidad de Apoderado Especial Judicial

del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito de Derecho Público del domicilio de la ciudad de San Salvador; contra el señor GILBERTO PEREZ, conocido por GILBERTO RAMOS PEREZ, mayor de edad, Jornalero y de este domicilio; reclamándole cantidad de colones, se venderá por este mismo Tribunal en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Un inmueble urbano y construcciones que contiene, marcado como Lote Número TRES, pasaje, Sesenta y Una Calle Poniente, Polígono L-SEIS, urbanización EL TREBOL de esta ciudad; de un área de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS y cuya descripción técnica es la siguiente: partiendo de la intersección formada por el Pasaje Coatepeque y la Sesenta y Una Calle Poniente y midiendo sobre el eje de esta última, una distancia de doce punto cero cero metros con rumbo Sur ochenta y dos grados, veintiséis punto cero minutos Este, se llega a un punto desde el cual haciendo una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de diez punto cero cero metros, se llega al esquinero Surponiente del Lote número Tres donde dará inicio la presente descripción. LADO PONIENTE, tramo recto con rumbo Norte, cero siete grados treinta y cuatro punto cero minutos Este y distancia de doce metros linda por este lado con Lote Número Dos del mismo polígono. LADO NORTE, tramo recto con rumbo Sur, ochenta y dos grados veintiséis punto cero minutos Este y una distancia de cinco metros, linda por este lado con Lote Número Nueve del mismo polígono. LADO ORIENTE, tramo recto con rumbo Sur cero siete grados treinta y cuatro punto cero minutos Oeste y distancia de doce metros, linda por este lado con Lote Número Cuatro del mismo polígono. LADO SUR, tramo recto con rumbo norte ochenta y dos grados veintiséis punto cero minutos Oeste y distancia de cinco metros hasta llegar al esquinero Surponiente donde inició esta descripción; linda por este lado con Lote Número Tres del Polígono K-Seis de esta urbanización, Sesenta y Una Calle Poniente de por medio de veinte metros de derecho de vía; inmueble inscrito a favor del señor GILBERTO PEREZ, conocido por GILBERTO RAMOS PEREZ, según inscripción Número CUARENTA Y TRES del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO de Propiedad que lleva el Registro de la Propiedad de este Departamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las catorce horas y cuarenta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil ocho.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025712-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado BENJAMIN RODRIGUEZ JUAREZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JORGE PERAZA MIRA, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza urbano situado en el Barrio El Calvario, contiguo a complejo deportivo de la ciudad de Metapán de esta jurisdicción, con una extensión superficial inicial de cincuenta mil cuarenta y un metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados, que por desmembraciones efectuadas ha quedado reducido a un área de catorce mil trescientos catorce punto quince metros cuadrados, en donde se ha desarrollado la URBANIZACION LAS AMERICAS de donde se desmembra el lote inscrito con NUMERO DE MATRICULA M CERO TRES CERO CERO CINCO OCHO OCHO SEIS, ASIENTO CERO CERO UNO del Registro Social de Inmuebles de este Departamento, marcado en el plano respectivo como LOTENUMEROCATORCE-A, del POLIGONO "C", PASAJE MEXICO, con una extensión superficial de CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a SESENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, inmueble que mide: AL NORTE, siete punto ochenta y cinco metros; AL ORIENTE, seis punto cincuenta metros; AL SUR, seis punto noventa y cinco metros y AL PONIENTE, seis punto sesenta metros.-En dicho inmueble se encuentra construida una casa de sistema mixto en un área de TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, valoradas dichas construcciones en la suma de sesenta mil ochocientos veintitún colones, dicho inmueble aún no está inscrito a favor del demandado, pero es inscribible por estarlo su antecedente al NUMERO DE MATRICULA M CERO TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO CINCO, ASIENTO CERO CERO UNO del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.-

LIBRADO en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas trece minutos del día once de agosto de dos mil ocho. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025713-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado, por el Licenciado BENJAMIN RODRIGUEZ JUAREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor EDGAR ALFONSO CUELLAR ZELADA, conocido por EDGAR ALFONSO ZELADA CUELLAR, se venderá en pública subasta el siguiente bien: Un inmueble urbano situado en RESIDENCIAL BELLA VISTA, marcado como lote NU-

MERO NUEVE, del POLIGONO DIEZ, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, con un área de construcción de VEINTISEIS METROS CUADRADOS, y tiene las medidas siguientes: AL NORTE: cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE: diez punto cero cero metros; AL SUR: cinco punto cero cero metros; y AL PONIENTE: diez punto cero cero metros.- Dicho inmueble es propiedad del demandado, señor EDGAR ALFONSO CUELLAR ZELADA, conocido por EDGAR ALFONSO ZELADA CUELLAR, y está inscrito a su favor al NUMERO CERO CERO TRES, de la MATRICULA CERO TRES CERO DOS CUATRO UNO NUEVE CINCO, que lleva el Registro Social de Inmuebles de este Departamento, dicho inmueble tiene hipoteca a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, inscrita al NUMERO CERO CERO CUATRO, de la MATRICULA CERO TRES CERO DOS CUATRO UNO NUEVE CINCO, del Registro mencionado.-

LIBRADO en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas diez minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025714-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este tribunal por el Lic. BENJAMIN RODRIGUEZ JUAREZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor MARIO RENE REGALADO ORELLANA, clasificado al No. 103-07, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: de naturaleza urbana marcado con el número veinticinco del pasaje "F" polígono "treinta y uno", de la Urbanización CIUDAD PARAISO de esta ciudad, de un área de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, que tiene las medidas siguientes: AL NORTE y SUR, cinco metros; AL ORIENTE y AL PONIENTE, diez metros. Inscrito a favor del ejecutado al asiento CINCO de la matrícula Número DOS CERO CERO CERO OCHO SEIS OCHO CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO, que lleva el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las diez horas y cuarenta minutos del día doce de agosto del dos mil ocho. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025715-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas del día veinticuatro de julio de dos mil ocho, en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado BENJAMIN RODRIGUEZ JUAREZ, en contra del señor MANUEL DE JESUS LEMUS conocido por MANUEL DE JESUS MARTINEZ LEMUS, se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, el inmueble siguiente: un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado como número DIEZ, Polígono F Urbanización Las Américas II Barrio El Calvario de esta ciudad, de una extensión superficial de CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA Y SEIS PUNTO ONCE VARAS CUADRADAS cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE, cinco metros; AL SUR: cinco metros; AL ORIENTE: diez punto sesenta y cuatro y AL PONIENTE: diez puntos setenta y cuatro metros.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el sistema de folio real computarizado a favor del deudor al asiento CUATRO de la Matrícula número CERO TRES CERO UNO SIETE CINCO NUEVE CUATRO, de propiedad.-

Servirá de base para el remate las dos terceras partes de su valor, se admitirán posturas siendo legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas del día veintidós de septiembre de dos mil ocho- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025716-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el Lic. BENJAMIN RODRIGUEZ JUAREZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor VALERIANO ANTONIO FLORES conocido por VALERIANO ANTONIO DE PAZ FLORES, clasificado al No. 248-07, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: de naturaleza urbana, situado en el cantón Chupadero de esta jurisdicción, actualmente colonia SAN LUIS, al final de la Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, en esta ciudad, marcado como lote número DIECISEIS BLOCK B, polígono CUATRO, pasaje número TRES, de la URBANIZACION ALTOS DEL PALMAR, de una área de sesenta y seis metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: partiendo de la intersección formada por los ejes de la Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, y el pasaje número tres del block "B" abiertos en la Urbanización ALTOS DEL PALMAR, con rumbo norte setenta y nueve grados cuarenta y tres minutos veinticuatro segundos oeste se mide sobre el pasaje número tres del block "B", una distancia de ciento cinco punto setenta y nueve metros, en este punto haciendo una deflexión izquierda de noventa grados con rumbo sur diez grados

dieciséis minutos treinta y seis grados oeste y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno esquina noreste del lote que se describe así: AL ORIENTE: del mojón uno, con rumbo sur diez grados dieciséis minutos treinta y seis segundos oeste y distancia de doce metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con el lote número quince del mismo polígono propiedad de C. D. CONSTRUCTORES S. A. DE C.V., AL SUR, del mojón número dos, con rumbo norte setenta y nueve grados cuarenta y tres minutos, veinticuatro segundos oeste y distancia de cinco punto cincuenta metros se llega al mojón número tres lindando por este lado con el lote número treinta del mismo polígono, propiedad de CD: CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., AL NORTE, del mojón número cuatro, con rumbo sur setenta y nueve grados cuarenta y tres minutos veinticuatro segundos este y distancia de cinco punto cincuenta metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción lindando por este lado con el lote número treinta y cuatro del polígono tres, del mismo block, propiedad de C.D. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., pasaje de cinco metros de ancho de por medio. Tiene una área construida de treinta y cinco punto cincuenta y un metros cuadrados de un valor de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS COLONES. Se encuentra inscrito a favor del ejecutado al número SESENTA Y OCHO DEL LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DE PROPIEDAD DE ESTE DEPARTAMENTO.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.-

Juzgado Primero de lo Civil; Santa Ana, a las quince horas y diez minutos del día veinte de febrero del dos mil ocho. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025717-2

LA INFRASCrita JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 693-E-01, promovido inicialmente por el Licenciado GUILLERMO GUIDOS ALARCON como Apoderado del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A., EN LIQUIDACION, actualmente continuado por la Licenciada ROXANA QUIJADA HERNANDEZ, como Apoderada del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR y esta última cesionaria del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO S. A., en liquidación; contra el Señor VICTOR ARTURO MARTINEZ PERLA; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el bien Inmueble que a continuación se localiza y describe así: Un Inmueble de naturaleza urbana, situado en la URBANIZACION BOSQUES DE LA PAZ, especialmente en el inmueble número CUARENTA Y SEIS, Polígono VEINTICINCO, de la Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, que se describe así: de una extensión superficial de

NOVENTA METROS CUADRADOS y mide en el lado NORTE: seis metros; al lado SUR; seis metros; al lado ORIENTE: quince metros; y al lado PONIENTE: quince metros. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado, señor VICTOR ARTURO MARTINEZ PERLA, según matrícula número M CERO UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO, del Registro Social de Inmuebles.

Se admitirán posturas siendo legales

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día nueve de Octubre de dos mil ocho. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032212-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Juan Esteban Beltrán López, y continuado por el Lic. Carlos Guillermo Rodríguez, apoderados generales judiciales de la Caja de Crédito Rural de Zacatecoluca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Pedro García Martínez y Efraín González Ramírez, reclamándoles capital, intereses y costas; se ha ordenado la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un terreno rústico identificado en su antecedente como tercer terreno, situado en el Cantón Santa Lucía, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, de la capacidad de DOS HECTAREAS NOVENTA Y NUEVE AREAS OCHENTA MILIMETROS CUADRADOS y linda: AL NORTE, con terreno de Eulogia Álvarez y Prudencio Grande, hoy de Lucía Mejía y Catarino Andino, cerco de piña y alambre de por medio, propio de los colindantes y mide en línea quebrada hacia el Oriente de un izote a otro, doce metros variando hacia el Norte, hasta un árbol de pito con ciento veintidós metros y de este punto al Oriente hasta un tihuilote, ciento ochenta y ocho metros cuarenta centímetros; AL ORIENTE, con terreno del señor Manuel Barraza Marín, hoy de Fidelina Melchor viuda de Marín, alambre de por medio del colindante y mide hacia el Sur, hasta otro tihuilote, ciento veinticuatro metros; AL SUR, con terreno del mismo señor Barraza Marín, hoy de la misma señora Fidelina Melchor viuda de Marín, alambre de por medio, también del colindante y mide hacia el Poniente hasta un izote, doscientos nueve metros veinte centímetros; y AL PONIENTE, con terreno de Alberto Navidad, hoy de Ubalda Navidad, cerco de por medio del terreno y mide hasta donde comenzó la medida cuarenta y cuatro metros, este terreno está cultivado en una extensión como de una manzana de árboles de café. Terreno del cual por haberse efectuado una partición extrajudicial fue desmembrada una porción de SETENTA Y TRES AREAS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS y adjudicada como Tercera Porción del tercer terreno, la cual tiene la descripción siguiente: Linda al ORIENTE y SUR, con los mismos colindantes descritos en el terreno general; AL PONIENTE, con terreno de Alberto Navidad, hoy de Ubalda Navidad; y AL NORTE, con resto del terreno descrito de donde se desmembra.

El inmueble antes descrito como Tercera Porción del Tercer Terreno es propiedad del señor PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA MARTINEZ, inscrito al número SESENTA Y SIETE del Libro UN MIL SESENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad de La Paz. -

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las catorce horas y veinte minutos del día siete de agosto del año dos mil ocho.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032229-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Juan Esteban Beltrán López, y continuado por el Lic. Carlos Guillermo Rodríguez, apoderados generales judiciales de la Caja de Crédito Rural de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra LAZARO URIAS o LAZARO URIAS HERNANDEZ, reclamándole capital, intereses y costas; se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno rústico, que fue parte de la Hacienda San Cristóbal El Porrillo o Porrillito, situado en jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, compuesto originalmente de DOS HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS Y MEDIA, o sean TRES MANZANAS UN CUARTO, de extensión superficial, pero por desmembración anterior ha quedado reducido a una extensión superficial de UNA HECTAREA, CINCUENTA Y SIETE AREAS Y MEDIA, o sean DOS MANZANAS UN CUARTO, de las colindancias siguientes: AL NORTE, con resto del terreno de propiedad de la señora Elena Tranquino de Abrego Escobar, hoy viuda de Abrego Escobar, que es de donde se desmembra esta porción que se describe; AL ORIENTE, con terrenos que antes formó parte del inmueble general de donde se desmembró esta porción que se describe, de propiedad de la señora Elena Tranquino de Abrego Escobar, hoy viuda de Escobar y que es la porción que ésta vendió con anterioridad y que es hoy propiedad de Luis Alonso Castro; AL PONIENTE, con terreno de propiedad de Juan Francisco Ruiz; y AL SUR, con porción desmembrada y que antes formó parte del inmueble que se describe. El inmueble antes descrito es propiedad del demandado señor LAZARO URIAS O LAZARO URIAS HERNANDEZ, inscrito al Número CIENTO ONCE del Libro DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Vicente.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de junio del año dos mil ocho. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032231-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS**AVISO****REPOSICION DE CERTIFICADOS EXTRAVIADOS**

A estas oficinas se ha presentado la señora MARIA ELENA AUGSPURG DE MUYSHONDT, solicitando la reposición de los Certificados de Acciones Números: 383 que ampara 22 Acciones, y No. 667 que ampara 32 Acciones del Capital Social de EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Soyapango, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil ocho.

Por EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.

JOSE ROBERTO RIVERA ERAZO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025709-2

CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**AVISO**

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hace del conocimiento del público en general, que Joseph Ronald Berkowitz Ascoli, es propietario de los siguientes Certificados de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V.

<u>No. Certificado</u>	<u>Cantidad Acciones</u>
4699	6,862
5255	2,011
5845	5,919
6270	22,960
7920	16,650
8785	26,489
Total 80,891	

Y se ha presentado a las oficinas de esta Sociedad, manifestando haberlos extraviado y solicita la reposición de dichos certificados.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio y en la Cláusula V) Calidad de las Acciones y sus Títulos, de la escritura de fusión por absorción y disposiciones del Pacto Social, a fin de que si hubiere algún legítimo dueño de dichos Certificados extraviados, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición de los Certificados extraviados.

Antiguo Cuscatlán, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

RAFAEL ALVARADO CANO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F032126-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008079970

No. de Presentación: 20080115145

CLASE: 29.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Yuquita, boquitas DIANA todo mundo y diseño, que servirá para: AMPARAR: HOJUELAS DE YUCA CON SAL. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032135-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2008077645

No. de Presentación: 20080111237

CLASE: 37.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FELIPE GONZALEZ FRANCES, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de INVERSIONES TRIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES TRIDENTE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra MULTIMAN y diseño, que en el idioma castellano se traduce como Multi Hombre, que servirá para: AMPARAR

SERVICIOS DE REPARACION: CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y HOJALATERÍA. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025725-2

No. de Expediente: 2008079107

No. de Presentación: 20080113592

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de Research In Motion Limited, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BLACKBERRY BOLD

Consistente en: la frase BLACKBERRY BOLD que se traduce al castellano como "zarzamora resaltada", que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS Y SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELACIONADOS A ESTOS; SERVICIOS DE ANALISIS INDUSTRIAL E INVESTIGACION; DISEÑO Y CREACION DE HARDWARES Y SOFTWARES DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE CONSULTORIA Y SOPORTE TECNICO RELACIONADO A HARDWARES Y SOFTWARES DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y GPS; SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, ES DECIR, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARES DE COMPUTADORAS Y PROGRAMAS DE SOPORTE PARA EL DIAGNOSTICO, LOCALIZACION Y SOLUCION DE PROBLEMAS DE DISPOSITIVOS DE CONECTIVIDAD INALAMBRICA Y RELACIONADOS A PROBLEMAS DE SOFTWARES Y HARDWARES DE COMPUTADORAS. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día primero de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032160-2

No. de Expediente: 2008079106

No. de Presentación: 20080113591

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Research In Motion Limited, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BLACKBERRY BOLD

Consistente en: la expresión BLACKBERRY BOLD que se traduce al castellano como ZARZAMORA RESALTADA, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES; PROVEER DE ACCESO A INTERNET; ACCESO A BASES DE DATO ELECTRÓNICAS, ACCESO A SERVICIOS DE NAVEGACIÓN GPS; SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO; SERVICIOS DE MENSAJERÍA INALÁMBRICA, PARTICULARMENTE AQUELLOS QUE HABILITAN AL USUARIO A ENVIAR Y/O RECIBIR MENSAJES A TRAVÉS DE UNA RED DE INFORMÁTICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE CONTACTO DE UNA O DOS VÍAS; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES ORALES, CONSULTAS DE LAS TELECOMUNICACIONES, ES DECIR, PROVEER INFORMACIÓN A TERCERAS PERSONAS CON EL FIN DE ASISTIRLOS EN EL DESARROLLO Y/O INTEGRACIÓN DE CONEXIONES INALÁMBRICAS DE INFORMACIÓN YA SEA DE UNA O DOS VÍAS, INCLUYENDO INFORMACIÓN PERSONAL O CORPORATIVA, Y COMUNICACIONES VERBALES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día primero de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032161-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora SANTOS ZOILA BERRIOS, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor DAGOBERTO LIEVANO, quien fue de ochenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, fallecido a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día seis de agosto del año dos mil ocho, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente, siendo su último domicilio San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Y se ha nombrado a la aceptante en la calidad antes mencionada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas quince minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil ocho. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025609-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Sentencia dictada a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil ocho; y declarada ejecutoriada por resolución de las quince horas treinta y siete minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las tres horas del día quince de diciembre del año dos mil cuatro, en el Cantón El Junquillo de esta jurisdicción, siendo su último domicilio el de esta ciudad, dejó el señor JOSE FLAVIO CLEMENTE; de parte de las señoras MARIA TERESA EGUIZABAL y JOVITA DE LA CRUZ EGUIZABAL, ambas en su calidad de hijas del causante; a quienes se han nombrado interinamente representantes

y administradoras de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho horas treinta y ocho minutos del día seis de octubre del año dos mil ocho. Entre da-Vale. Dr. JULIOCESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025611-3

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las ocho horas cuarenta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ROSA GLADIS ESCOBAR DE MORAN o ROSA GLADIS Viuda DE MORAN o ROSA GLADIS ESCOBAR, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSE FRANCISCO MORAN ESCOBAR, quien falleció a las cuatro horas del día uno de agosto del año dos mil siete, en el Barrio El Centro, Avenida José Cipriano Castro, número siete de la jurisdicción de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, siendo dicha Ciudad su último domicilio, en concepto de madre del referido causante.

Confíresele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas del día treinta y uno de julio del año dos mil ocho. Licdo. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025613-3

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las catorce horas treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ALICIA PERAZA VILLALOBOS, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado PEDRO ANTONIO VIDES AYALA de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor ANGEL LOBO GUILLEN quien fue conocido por ANGEL LOBO, ANGEL LOBOS, ANGEL LOBOS GUILLEN, ANGEL VILLALOBO, ANGEL VILLALOBOS, ANGEL VILLALOBO GUILLEN y ANGEL VILLALOBOS GUILLEN, quien falleció a las once horas del día diecinueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón El Castillo de esta jurisdicción, siendo esta Ciudad su último domicilio, en concepto de nieta del referido causante y por representación del derecho hereditario que le correspondían a su padre Juan Villalobos o Juan Villalobos Mojica, en virtud que éste no acepto en vida dicha sucesión.

Confíresele al aceptante expresado en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las catorce horas cincuenta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil ocho. Licdo. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFOSOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031698-3

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas con diez minutos del día veintidós de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las ocho horas y veinte minutos del día tres de marzo del corriente año, en el Hospital Nacional de esta Ciudad, siendo el lugar de su último domicilio esta Ciudad, Departamento de La Unión, dejara el causante Lucio Flores Saravía, conocido por Lucio Flores, a los

señores MAURICIA ARANIVA, conocida por MAURICIA ARANIVA DE FLORES, VITALINA FLORES, conocida por VITALINA FLORES DE CASTILLO, JUAN BAUTISTA FLORES, GILMA FLORES conocida por GILMA FLORES VIUDA DE GAMEZ, ERIK DANIEL FLORES ARANIVA, YUCY URIDE FLORES ARANIVA, MARIA HILDA FLORES, conocida por HILDA FLORES y por HILDA FLORES DE ARANDA, CARLOS ADEMIR FLORES ARANIVA y EDGAR ODIR FLORES ARANIVA, la primera en concepto de cónyuge y los ocho restantes como hijos del expresado causante, de conformidad con el Art. 988 del Código Civil; se le confirió a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil ocho. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031699-3

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución proveída a las doce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor FRANCISCO HILARIO SÁNCHEZ GALÁN, quien falleció el día dieciocho de octubre del año dos mil uno, a la edad de sesenta y ocho años, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora CANDIDA ESPERANZA JACO SANCHEZ, en calidad de hija sobreviviente del causante. Confiriéndosele al aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. SERGIO ANTONIO CHAVEZ MARROQUIN, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F031740-3

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Tribunal, a las once horas del día dieciocho de julio de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras ANGELA RAMOS conocida por SYLVIA GRANADOS, SILVIA GRANADOS y por ANGELA RAMOS HERRERA; BESSIE MARGARITA VILLALOBOS RAMOS DE SERRANO, conocida por BESSIE MARGARITA VILLALOBOS RAMOS y SILVIA ESTELA MIRANDA RAMOS conocida por SILVIA ESTELA RAMOS MIRANDA, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ANTONIO ARMANDO VILLALOBOS RAMOS, quien falleció en Carretera Vieja a León, Managua, Nicaragua, el día cinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo la ciudad de San Salvador su último domicilio; la primera en concepto de madre y las restantes como hermanas del de cujus.

Confíresele a las aceptantes la administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente; Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día once de agosto de dos mil ocho.- DRA. INESTAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031754-3

DOCTOR JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cuarenta minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora LEONOR MARTINEZ; quien falleció a las cero horas y cincuenta minutos del día siete de febrero de dos mil dos, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, siendo el Ctn. Zamorán, de la Jurisdicción de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte de la señora MARIA ANTONIA MARTINEZ ANDRADE, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos, de

este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número: cero dos millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y seis guión tres; en concepto de hija de la causante.

Confírese a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los doce días del mes de agosto de dos mil ocho.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031757-3

MANUEL MAURICIO MARTINEZ CARBALLO, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Edificio Comercial A&M, Tercera planta, local C-2, Primera Calle Poniente y Final de la Sesenta y Tres Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día tres de noviembre del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las trece horas del día trece de julio de dos mil ocho, dejó el señor CARLOS ALFREDO MIRANDA MONTERROSA, quien fue conocido por CARLOS ALFREDO MIRANDA MOLINA y por CARLOS ALFREDO MIRANDA, de parte de los señores: BEATRIZ EUGENIA MIRANDA RIVAS de MEJIA, conocida por BEATRIZ EUGENIA MIRANDA de MEJIA; CARMEN ELENA MIRANDA RIVAS de MARTINEZ, conocida por CARMEN ELENA MIRANDA de MARTINEZ, ambas en concepto de hijas del de cujus; MARIA EMILIA SORIANO viuda DE MIRANDA, en su concepto de cónyuge sobreviviente; MARIA MARTA MIRANDA SORIANO y CARLOS ALFREDO MIRANDA SORIANO, ambos en concepto de hijos del causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la citada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MANUEL MAURICIO MARTINEZ CARBALLO, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día tres de noviembre del año dos mil ocho.

MANUEL MAURICIO MARTINEZ CARBALLO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F031759-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor CALIXTO MORALES, ocurrida el día veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en el Cantón El Sauce, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, siendo ese su último domicilio, a la señora ANA SANDOVAL MORALES, ésta en su calidad de hija del referido causante; habiéndosele conferido a la heredera declarada la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas del día trece de marzo del año dos mil ocho.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031789-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas y veinte minutos del día diecisiete de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción, por el causante, señor SEBASTIAN MELARA GONZALEZ, conocido por SEBASTIAN MELARA y por SEBASTIAN MELARA RAMOS, ocurrida el día quince de abril de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón El Progreso, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE MAURICIO

MELARA HERNANDEZ, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a la señora María Enriqueta Hernández conocida por Enriqueta Hernández y por María Enriqueta Hernández Vásquez viuda de Melara, cónyuge sobreviviente del causante; y se ha conferido al aceptante, la Administración y la Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de agosto de dos mil cinco.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031790-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, de las diez horas y cuarenta minutos del día catorce de octubre del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la señora JOVITA AMAYA, conocida por JOVITA AMAYA DE ORELLANA, de parte de la señora MARITZA DEL CARMEN MARTINEZ ORELLANA, por derecho de transmisión de los bienes que le correspondían a su madre señora JUANA MELIDA ORELLANA viuda DE MARTINEZ, ésta como hija de la mencionada causante señora JOVITA AMAYA, conocida por JOVITA AMAYA DE ORELLANA, quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Torola. Departamento de Morazán, hija Guadalupe Amaya y Petrona Argueta: falleció a las ocho horas del día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Barrio El Calvario, de la población de Torola, Departamento de Morazán, siendo esta misma población lugar de su último domicilio.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente día a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas del día diecisiete de octubre de dos mil ocho.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F031812-3

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas con cuarenta minutos del día tres de octubre del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día 23/11/06, dejó el señor MICHELE ANTONIO FLORIO, de parte de los menores RODRIGO JOSÉ FLORIO ROMALDO, MIGUEL ANTHONY y NANCY MARÍA, ambos de apellidos FLORIO CLARA. en su concepto de hijos del causante, en la cual se les ha conferido a los aceptantes Interinamente la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, quienes deberán ejercerla por medio de sus madres señoras CARMEN ELENA DEL ROSARIO, ROMALDO ROSALES, el primero, y TRINIDAD CLARA JOVEL, el segundo y la tercera.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veinte de octubre del año dos mil ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031828-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las doce horas con tres minutos del día veintuno de agosto de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día seis de enero de dos mil ocho dejó la señora MARINA BERTILA REYES DE ARAUJO, de parte de la señora MARIA HUMBERTINA FLORES DE RIVAS, en su calidad de madre de la causante.

Se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina, de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las once horas y cincuenta y dos minutos del día trece de octubre de dos mil ocho.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031831-3

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las diez horas treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JUAN ANTONIO MOLINA AZCUNAGA o JUAN ANTONIO MOLINA o ANTONIO MOLINA o JOSE ANTONIO MOLINA, quien falleció el día veintitrés de julio del año mil novecientos ochenta, en la masacre del Caserío Bartolio, Cantón San Antonio Tehuicho, de esta Jurisdicción, siendo esta ciudad su último domicilio, en calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante. Confiérese a la aceptante expresada en el concepto indicado la Administración y Representación Interinas de la indicada Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día diez de octubre del año dos mil ocho.- LICDO. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031854-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARIA MAGDALENA MOLINA, conocida por MARIA MAGDALENA MOLINA PALACIOS viuda DE MORENO, que falleció el día diecisiete de marzo del año en curso, en la Colonia Anabella de esta ciudad, su último domicilio, por parte de FELIPE MOLINA, en concepto de hijo de la causante; y se ha conferido al aceptante, Interinamente, la Administración y Representación Interinas de la Sucesión.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil ocho.- Entrelíneas: por parte de FELIPE MOLINA-Vale.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031878-3

LIC. WILLIAM ROY MARTÍNEZ CHAVARRÍA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Residencial María Julia 2°, Block "C" No. 13 San Miguel, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil siete, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que al fallecer dejó la señora Marieta Alvarado Hernández o Marieta Alvarado Hernández de Majano, el día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en las Colonias Unidas de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, al Lic. Jesús Aquiles Alvarado Hernández en representación de su madre legítima Blanca Trinidad Hernández v. de Alvarado por ser ésta heredera universal testamentaria de la causante; confírasele al heredero, en el carácter indicado, la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que en el término de quince días se presenten a su oficina a deducir su derecho.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil siete.

LIC. WILLIAM ROY MARTÍNEZ CHAVARRÍA,
NOTARIO.

3 v. c. No. F032163-3

LIC. WILLIAM ROY MARTÍNEZ CHAVARRÍA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Residencial María Julia 2°, Block "C" No. 13 San Miguel, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil siete, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que al fallecer dejó la señora Blanca Trinidad Hernández conocida por Blanca Trinidad Hernández viuda de Alvarado, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en las Colonias Unidas de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, al Lic. Jesús Aquiles Alvarado Hernández en su calidad de hijo de la causante confírasele al heredero, en el carácter indicado, la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que en el término de quince días se presenten a su oficina a deducir su derecho.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil siete.

LIC. WILLIAM ROY MARTÍNEZ CHAVARRÍA,
NOTARIO.

3 v. c. No. F032164-3

LIC. WILLIAM ROY MARTÍNEZ CHAVARRÍA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Residencial María Julia 2°, Block "C" No. 13 San Miguel, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil siete, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que al fallecer dejó el señor Manuel Atanacio Alvarado Hernández, el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Nacional de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, al Lic. Jesús Aquiles Alvarado Hernández en su calidad de hermano legítimo del causante confírasele al heredero, en el carácter indicado, la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que en el término de quince días se presenten a su oficina a deducir su derecho.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil siete.

LIC. WILLIAM ROY MARTÍNEZ CHAVARRÍA,
NOTARIO.

3 v. c. No. F032166-3

LUIS ERNESTO ELIAS PORTILLO, Notario, de este domicilio, con bufete situado en la Colonia San Benito, Pasaje Uno, número ciento quince de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor CARLOS RUBIO PEREIRA conocido por CARLOS PEREIRA RUBIO, ocurrida en la ciudad de Vista, Condado de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, el día veinticuatro de julio del año dos mil tres, por parte de los señores SERGIO ARMANDO GALLEGU PEREIRA conocido por SERGIO ARMANDO PEREIRA, MARIA CRISTINA PEREIRA conocida por CRISTINA MARIA PEREIRA, CRISTINA MARIA DALE, CRIS DALE, CRISTINA MARÍA PUMA, CRIS PUMA, CRIS BEAUPRE y CRISTINA MARIA BAUPRE, y CARLOS GALLEGU PEREIRA, en su calidad de hijos; en consecuencia, se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Por lo que, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a tal sucesión, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Luis Ernesto Elías Portillo. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil ocho.

LUIS ERNESTO ELIAS PORTILLO,
NOTARIO.

3 v. c. No. F032188-3

LUIS ERNESTO ELIAS PORTILLO, Notario, de este domicilio, con bufete situado en la Colonia San Benito, Pasaje Uno, número ciento quince de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas y treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la causante señora ROSA MARIA ALVARADO RODRIGUEZ conocida por ROSA MARIA ALVARADO PEREIRA, ROSEMARY A. PEREIRA, ROSEMARY ALVARADO PEREIRA, ROSEMARY PEREIRA y por ROSEMARY ALVARADO, quien falleció el día veintitrés de febrero de dos mil siete, en la ciudad de Vista, Condado de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, por parte de los señores SERGIO ARMANDO GALLEGO PEREIRA conocido por SERGIO ARMANDO PEREIRA, MARIA CRISTINA PEREIRA conocida por CRISTINA MARIA PEREIRA, CRISTINA MARIA DALE, CRIS DALE, CRISTINA MARIA PUMA, CRIS PUMA, CRIS BEAUPRE y CRISTINA MARIA BAUPRE, y CARLOS GALLEGO PEREIRA, por representación de su padre CARLOS RUBIO PEREIRA conocido por CARLOS PEREIRA RUBIO; en consecuencia, se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Por lo que, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a tal sucesión, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Luis Ernesto Elías Portillo. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciséis de septiembre de dos mil ocho.

LUIS ERNESTO ELIAS PORTILLO,
NOTARIO.

3 v. c. No. F032189-3

HERENCIA YACENTE

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil siete; y habiendo transcurrido más de quince días de la defunción del causante HIPOLITO DIAZ, quien fue de ochenta y cinco años de edad, Jornalero, soltero, fallecido a las cinco horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil cinco, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, quien tuvo como su último domicilio el Cantón San Miguel, Municipio de Texistepeque, de este Departamento; sin que a la fecha persona alguna se haya presentado a este Tribunal a aceptar toda o una cuota de la herencia, se ha declarado yacente la herencia del referido causante, nombrándose como Curador Especial de la misma, al Licenciado JOSE MANUEL CRUZ, quien aceptó el cargo jurando cumplirlo fiel y legalmente, por lo cual le fue discernido para que lo ejerza conforme a derecho.

Lo que para del conocimiento del público para que todo aquél que se considere con derecho a esta sucesión, se apersona a este Tribunal a deducirlo, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y veinte minutos del día ocho de febrero de dos mil ocho.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031787-3

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por auto de las doce horas trece minutos del día seis de diciembre de dos mil siete, ha sido declarada yacente la herencia de la causante MARIA VICTORIA DIAZ, quien fue de noventa años de edad, Ama de Casa, soltera, quien falleció en el Caserío Llano del Amate, Cantón San Miguel, Jurisdicción de Texistepeque, a las catorce horas treinta minutos del día dos de marzo de dos mil seis, siendo el Caserío antes mencionado, el lugar de su último domicilio, sin que a la fecha haya sido aceptada toda o parte de la misma; habiéndose nombrado curador, para que la Represente a la Licenciada ANA SILVIA SOTO DE GUEVARA, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, y quien aceptó el Cargo.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas diecinueve minutos del día veinte de diciembre de dos mil siete.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031788-3

TITULO SUPLETORIO

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO, como Apoderado General Judicial de la señora PAULA YESSSENIA RIVERA DE DE PAZ, conocida Tributariamente por PAULA YESSSENIA RIVERA ARRIAGA, de veintitrés años de edad, Doméstica, de este domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor de la referida señora, de un inmueble de naturaleza rústico situado en el Cantón La Maraña jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de la extensión superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, aunque en su antecedente no lo menciona, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL ORIENTE: según antecedente mide veintiuna vara y media pero en la realidad son treinta y seis punto siete metros, colinda con terreno de la sucesión de Genaro Flores, antes hoy del señor José Flores, comenzando de una tapada de aquí por una zanjuela seca hacia arriba hasta llegar a un mojón de piedra y hace esquina; AL NORTE, colinda con terreno de Estebana Flores antes hoy de Vicente de Paz, mide siete varas según antecedente pero realmente son doce punto cincuenta y ocho metros, de la esquina anterior línea recta a topar a un paredón de aquí por el borde del paredón hasta llegar a la carretera que de Ilobasco conduce a la Chorrera de Guayabo y hace esquina; AL PONIENTE, mide siete varas según antecedente pero realmente son treinta y seis punto siete metros, colindando con terreno de la señora Estebana Flores antes hoy del señor Vicente de Paz de esquina anterior carretera de por medio hasta llegar a la dirección de un mojón de piedras hace esquina; y AL SUR, colinda con terreno de la señora Estebana Flores antes hoy de Vicente de Paz de la esquina anterior línea recta hasta llegar donde se comenzó por este rumbo mide dieciséis varas según antecedente pero en la realidad mide doce punto cincuenta y ocho metros. En el inmueble antes descrito se encuentra construida una casa paredes de adobe y techo de tejas; Lo adquirió por compra que le hizo al señor REINALDO MEJIA MORALES, en el año dos mil siete, y lo valora en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los catorce días del mes de octubre de dos mil ocho. Enmendados. RIVERA ARRIAGA, DECIMETROS, CENTIMETROS, PUNTO. VALEN. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025606-3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el licenciado RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO, como Apoderado General Judicial del señor ALFREDO ARRIAGA FLORES, de cincuenta años de edad, Jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del referido señor, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Caserío "La Maraña", Cantón Santa Rosa de la jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de la extensión superficial de CINCO MANZANAS o sea TRES HECTAREAS CINCUENTA AREAS equivalente a TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes: AL NORTE, comenzando desde un mojón de aceituno por cerco de lambre y piña por un borde hasta llegar a un mojón de jiote, linda con terreno de Paula Yesenia Rivera Arriaga, José Antonio Flores y Romualdo Navarro divididos por cerco de alambre y piña propios; AL ORIENTE: del mojón dicho pasando por un jagüey medianero, luego por un aceituno y un chaparro hasta llegar a un jiote donde hace esquina, luego quiebra a llegar a una horqueta y sigue el lindero pasando por un camino hasta llegar a la punta de un cerro, linda en una parte con terreno de Elodia Guadalupe de Paz, en parte camino de por medio y en otra parte con terreno de Jesús Miranda, cerco de piña y alambre propio; AL SUR, de la punta del cerro por cerco de alambre y piña propio como divisorios hasta llegar a un brotón de pitarrillo, linda CON TERRENO DE Consuelo Mejía y Paulina Morales; y AL PONIENTE, del brotón dicho por la calle pública en línea media curva hasta llegar al aceituno donde se comenzó, linda con terreno de Teresa Flores y Antonio Miranda calle pública de por medio.- Lo adquirió por compra que le hizo a la señora ELOIDA GUADALUPE DE PAZ URIAS, en el año dos mil cinco, y lo valora en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil ocho. Entre Líneas. CINCUENTA AREAS. otra. Valen. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025607-3

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARGARITA LAURA GAMEZ HERNANDEZ, de cuarenta y seis años de edad, empleada de este domicilio, por medio de su Apoderado Licenciado ELDER JOSE MONGE MENJIVAR solicitando TITULO SUPLETORIO a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Vasquez del Cantón San Sebastián, jurisdicción de Jutiapa, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de

DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO AREAS, que se describen así: AL NORTE Y ORIENTE, con la porción vendida a Santos Horacio Gámez, desde el encuentro de dos quebradas se sigue recto hasta un sálamo, se sigue hasta un mojón de piedras; AL SUR, resto del terreno que le quedó al señor Miguel Gámez, del cual se desmembró, el que se vendió a Concepción Gámez, se sigue recto a un almendro, y AL PONIENTE, con terreno de Humberto Franco, antes de Encarnación Franco y Amelia Figueroa Calderón, quebrada de por medio hasta donde se comenzó. El inmueble antes descrito no es sirviente, ni dominante, no está en proindivisión alguna. Lo hubo por compra que hizo al señor Marcelo Gámez Miranda; y lo valúa la parte titular en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil ocho. LIC. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F031830-3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la Señora SANTOS NICOLASA CORVERA DE CASTILLO, en carácter personal, de sesenta y un años de edad, ama de casa, del domicilio de San Isidro, Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón El Amate, Jurisdicción de San Isidro, Cabañas, de la extensión superficial de: CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, doscientos sesenta y seis punto setenta y dos metros, con terreno de la señora Marta Mayorga de Solís, divididos por cerco de piedra y alambre, siendo el de piedra de la colindante y el de alambre propio: AL NORTE: ciento treinta y ocho punto cero un metros con terreno de doña Rita Beltrán, separado por tres mojones de piedra, el primero colocado a la orilla del chagüite, el segundo en la mediación del portezuelo y el último en el paso de la quebrada El Coyolito: AL PONIENTE: quinientos tres punto cincuenta y seis metros con terreno que fue de Santos Anacleto Velasco, hoy de Esperanza Moreno Gámez, separado por la quebrada El Coyolito, aguas abajo hasta un mojón de piedras, situado antes de su confluencia con la quebrada El Izcatil: AL SUR, ciento cincuenta punto setenta y cinco metros con terreno que fue de Federico Castillo hoy de Benito Corvera, separado por la quebrada El Izcatil. En el inmueble antes descrito actualmente se encuentra construida una casa paredes de adobe, techo de tejas y piso natural. Lo adquirió por compra que le hizo al señor DANIEL CASTILLO, en el año dos mil dos, y lo valora en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031841-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL, DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que el doctor Rafael Antonio Gálvez Abrego, en calidad de apoderado de la señora Francisca Larín Evora, de setenta y dos años de edad, ama de casa, del domicilio de Santa Ana, de conformidad al Art. 699 C.C., ha promovido en este juzgado Diligencias Varias Civiles, a fin de que cumplidos los requisitos de ley, se le extienda Título Supletorio del siguiente inmueble: "Una porción de terreno rústico, de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta punto noventa y siete metros cuadrados, situado en el Cantón La Lima, jurisdicción de Huizúcar, Departamento de La Libertad, que mide y linda: al norte, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, linda con terreno de Eusebia Durán, que antes fue de Bernardino Pérez, camino de por medio, al ORIENTE, veinticinco metros ocho milímetros con terreno de propiedad de Reyes Martínez, cerco de por medio; AL PONIENTE, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, linda con finca de don Alejandro Mixco que antes fue de la sucesión de Eustaquio Pérez, y AL SUR, dieciséis metros setecientos veinte milímetros linda con terreno de Genaro Ramírez, cerco propio de la porción que se describe, quedando en la actualidad como mojones esquineros al Noreste, Sureste, y Suroeste brotones de jiote y al Noreste un brotón de jocote y una piedra incrustada en la tierra; y que ha poseído materialmente por más de diez años consecutivos, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, y lo adquirió de su Madre Francisca Larín, quien lo adquirió por compra que le hizo al señor Reyes Martínez, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Dicho inmueble no es sirviente, no tiene cargas, ni derecho real que pertenezca a otras personas, que deba respetarse, ni se encuentra en proindivisión, y por carecer de título inscrito a causa de no ser inscribible por no existir antecedente inscrito es que ha dado inicio a las relacionadas diligencias, el expresado doctor Rafael Antonio Gálvez Abrego, en calidad antes apuntada.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas diez minutos del día trece de octubre de dos mil ocho.- Enmendado- dieciséis- Vale. Entrelíneas- a causa de no ser inscribible por no existir antecedente inscrito- Valen. Testados- por ser heredera presunta- NO VALEN.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031891-3

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2008075984

No. de Presentación: 20080108652

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAXIMILIANO LUIS CATANI CÁCERES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SAVONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SAVONA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra La Neveria y diseño identificado como Nevito, que servirá para: AMPARAR: SORBETES, PALETAS Y BEBIDAS PREPARADAS CON MEZCLAS DE SORBETE.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de del año.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025595-3

No. de Expediente: 2008078313

No. de Presentación: 20080112271

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MÉNDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO de

RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra Bote - Flex y diseño, que se traduce al castellano como Bote Flexible, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA, ALE Y PORTER, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, JARABES OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de julio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025602-3

No. de Expediente: 2008078315

No. de Presentación: 20080112273

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MÉNDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de RESEARCH &

DEVELOPMENT MARKETING, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la expresión: BOTE-FLEX y diseño. El término FLEX: se traduce al castellano como FLEXIBLE. Sobre todas las palabras incluidas en el facsímil individualmente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, COMPOTAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES CONSERVAS Y ENCURTIDOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de julio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025603-3

No. de Expediente: 2008077903

No. de Presentación: 20080111655

CLASE: 22.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDGAR ARTURO FLORES MARTÍNEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de VERTISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VERTISOL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra Bandalux y diseño, que servirá para: AMPARAR: CORTINAS DE VENTILACIÓN HECHAS CON MATERIALES DE TELA DE LONA.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025625-3

No. de Expediente: 2008077905

No. de Presentación: 20080111657

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDGAR ARTURO FLORES MARTÍNEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de VERTISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VERTISOL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra Bandalux y diseño, que servirá para: AMPARAR: CORTINAS HECHAS CON MATERIALES TEXTILES Y PLÁSTICOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025626-3

No. de Expediente: 2008076942

No. de Presentación: 20080110169

CLASE: 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARINA ABRIL RIVERA FUNES, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CORPORACIÓN TRIOZON EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACIÓN TRIOZON EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

VINO CRUCERO RESERVA

Consistente en: la expresión: VINO CRUCERO RESERVA, sobre la palabra VINO no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: VINOS. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031884-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008076996

No. de Presentación: 20080110260

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADA LUZ REVELOGARCÍA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras Floristería DE SARON y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES Y DECORACIÓN DE EVENTOS.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025596-3

No. de Expediente: 2008078765

No. de Presentación: 20080113066

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL QUEZADA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PROYECTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra: proyesa TECNICA SERVICIO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA A LA VENTA Y/O COMERCIALIZACION DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025619-3

No. de Expediente: 2008080131

No. de Presentación: 20080115450

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALBERTO AGUILAR CHAVARRIA, en su calidad de APODERADO de GRUPO GATUN INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

GGI

Consistente en: las letras GGI, que servirá para: IDENTIFICAR LA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS, PIEZAS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031772-3

No. de Expediente: 2008080133

No. de Presentación: 20080115452

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALBERTO AGUILAR CHAVARRIA, en su calidad de APODERADO de GRUPO GATUN INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

GRUPO GATUN

Consistente en: la expresión GRUPO GATUN, que servirá para: DISTINGUIR UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS, PIEZAS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031774-3

No. de Expediente: 2008080128

No. de Presentación: 20080115447

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALBERTO AGUILAR CHAVARRIA, en su calidad de APODERADO

de GRUPO GATUN INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

GGATUN

Consistente en: la palabra GGATUN, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION DE LLANTAS, PIEZAS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031776-3

No. de Expediente: 2008080130

No. de Presentación: 20080115449

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALBERTO AGUILAR CHAVARRIA, en su calidad de APODERADO de GRUPO GATUN INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

TGI

Consistente en: las letras TGI, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION DE LLANTAS, PIEZAS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031778-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2008078942

No. de Presentación: 20080113354

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO FELIX DARDANO SCHIMMEL, en su calidad de APODERADO de METANOIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: METANOIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

“SER SALVADOREÑO ES...”

Consistente en: las palabras “SER SALVADOREÑO ES...”, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE UN PROGRAMA DE RADIO CUYO ENFOQUE ESTA DEDICADO A LA CULTURA GENERAL DEL PAÍS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil ocho.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025620-3

No. de Expediente: 2008075285

No. de Presentación: 20080107395

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ZOILA VALENCIA MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de ATENTO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ATENTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Atento Rally Pasión que nos mueve y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE CALL CENTER PRESTADOS POR LA EMPRESA ATENTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025623-3

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002020038

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002020038- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS RENE DADA JAAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑIA DE RENTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMPAÑIA DE RENTA, S. A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 59 del libro 859 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-180592-102-6; quien ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil uno, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002020038 inscripción 115 y el asiento de Establecimiento No. 2002020038- 001 inscripción 116, ambos del libro 174 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada COMPAÑIA DE RENTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIA, con dirección en URBANIZACION MONTE ALTO, CUMBRES DE LA ESCALON, PROLONGACION AVENIDA MASFERRER NORTE, CALLE A CANTON EL CARMEN, PASAJE No. 9, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 53/100 COLONES (¢145,492.53) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COMPAÑIA DE RENTA, S.A. DE C.V., ubicado en URBANIZACION MONTE ALTO, CUMBRES DE LA ESCALON, PROLONGACION AVENIDA MASFERRER NORTE, CALLE A CANTON EL CARMEN, PASAJE No. 9, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de marzo de dos mil ocho.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C025604-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002021712

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002021712- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE CESAR DABOUB HASBUN, en su calidad de Representante legal de la socie-

dad NEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NEDA, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 1012 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-160294-101-1; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y dieciséis minutos del día dieciocho de abril de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002021712 inscripción 70 y el asiento de Establecimiento No. 2002021712- 001 inscripción 71, ambos del libro 178 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada NEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ALQUILERES, con dirección en ZONA INDUSTRIAL SANTA ELENA, CALLE CHAPARRASTIQUE, No. 5, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 64/100 DOLARES (\$439,776.64) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado NEDA, S. A. DE C. V., ubicado en ZONA INDUSTRIAL SANTA ELENA, CALLE CHAPARRASTIQUE, No. 5, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a ALQUILERES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de abril de dos mil ocho.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C025618-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007058048

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058048- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ERNESTO ROSALES LORENZANA, en su calidad de Representante legal de la sociedad ROZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ROZA, S.A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 21 del libro 2194 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-191206-108-0; el cual ha presentado solicitud a las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día veinticinco de enero de dos mil siete, con la se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058048 inscripción 74 y el asiento de Establecimiento No. 2007058048- 001, inscripción 75, ambos del Libro 137 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ROZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA VENTA DE LLANTAS, con dirección en COLONIA ATACATL, DIAGONAL CIPATLY, No. 23 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ROZA, S. A. DE C. V., ubicado en COLONIA ATACATL, DIAGONAL CIPATLY, No. 23, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA VENTA DE LLANTAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de enero de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F031723-3

SUBASTA PÚBLICA

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 148-E-08, promovido por la Doctora ANA CAMILA DE LEÓN DE CASTRO GARAY como Apoderada del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO; contra los señores ANTONIO TRABANINO SANTAMARÍA y LEILA SUSANA ALFARO DE TRABANINO; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará; el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: Jurisdicción de Dulce Nombre de María, del departamento de Chalatenango. "El inmueble propiedad del demandado señor ANTONIO TRABANINO SANTAMARÍA, en el CIENTO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, sobre un terreno de naturaleza rústica, denominado "Los Candeleros", situado en Jurisdicción de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, de CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS OCHENTA ÁREAS de extensión superficial, inculto, lindante; AL NORTE, con terreno de Pedro Girón y Gumercindo Erazo, de un mojón que está en la cuchilla de Los Candeleros en línea recta a la quebrada de agua, de aquí aguas abajo hasta llegar a unas lajas por donde pasa el camino del Huatal, llamado El Unto; AL ORIENTE, con terrenos de César Fuentes y Rafael Maximiliano Alvergue, desde el punto antes indicado, línea recta mirando al Sur a dar a una cuchilla alta donde hay un mojón de piedra, de aquí recto en dirección al oriente, por la cuchilla abajo que está cerca de un árbol de marceina, sigue por la cuchilla hasta llegar a un mojón de piedra que está en el copetillo más alto al Sur de la casa de Finca del colindante señor Alvergue, casa que actualmente ya no existe; AL SUR, con terreno que fue de Florinda Arévalo de Navas, ahora de su sucesión, desde el mojón anterior, mirando al Poniente en línea recta a dar a un portillón donde está un mojón; y AL PONIENTE, con terreno de David Erazo, conocido también por Ulises Erazo, del mojón por la cuchilla arriba, mirando al norte hasta llegar a donde se comenzó la descripción, inscrita a su favor a la inscripción número CATORCE del Libro TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, Departamento de Chalatenango.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil ocho. LIC. ANA MARÍA CORDÓN ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C025615-3

PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO AGRÍCOLA SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado EDUARDO GARCÍA GUTIÉRREZ, contra MIRNA ELIZABETH CARDONA DE MONTOYA, conocida tributariamente como MIRNA ELIZABETH CARDONA HUGUET y MANUEL MONTOYA ESPINAL, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un terreno de naturaleza urbano, sin construcciones, ni cultivos permanentes, situado en el punto denominado La Mina, Carretera Troncal del Norte, Kilómetro Cinco, lote Sin Número, Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, según antecedente identificado como Primera Porción, situado al poniente de la Carretera Troncal del Norte, de una extensión superficial de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, el cual linda: AL NORTE, con terrenos de Simón Pérez, de sucesión de Pascuala Meléndez y terrenos de Mercedes Pérez; AL ORIENTE, con la segunda porción hoy de doña Susana Esther Martínez hoy viuda de Artiga, antes viuda de Amaya, estando separada por la Carretera Troncal del Norte, proyecto denominado San Salvador- Apopa, CA- cuatro; AL SUR, con terrenos del cementerio de Paleca, y terrenos de don Ricardo Meléndez; y AL PONIENTE, con terrenos de Juana Vásquez, río Urbina de por medio. El inmueble anteriormente descrito se encuentra debidamente inscrito a favor del señor MANUEL MONTOYA ESPINAL bajo el asiento número UNO de la matrícula SESENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE-CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de agosto de dos mil ocho. LICDA. PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURÁN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031703-3

ANA MERCEDES RODAS ARAÚZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por la Licenciada ANA SILVIA MENJÍVAR MARTÍNEZ, mayor de edad, Abogado y Notario del domicilio de Delgado, Apoderada General Judicial del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, que se abrevia "IPSFA", Institución Autónoma, de Derecho Público de Crédito contra el señor JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ ACEVEDO, reclamándole cantidad de dinero, más intereses legales y Costas Procesales, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA UN INMUEBLE DE NATURALEZA RURAL de la jurisdicción de Ilopango, con la descripción siguiente: Un inmueble de

naturaleza rural, inscrito bajo el Sistema de Folio Real por Computadora, Matrícula Número M CERO UNO UNO TRES SEIS DOS OCHO DOS, Asiento Número CERO CERO UNO, del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Salvador, identificado como LOTE NÚMERO CATORCE, POLÍGONO "A", COMUNIDAD BELÉN, HACIENDA EL GUAJE, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS cuya descripción, comenzando por el vértice noroeste mide y linda: AL NORTE: rumbo Sur, sesenta y un grados, cincuenta y tres punto siete minutos este y una distancia de tres punto dieciséis metros con solar número quince de la misma comunidad; AL ORIENTE: rumbo sur, veintiocho grados, veinticinco punto minutos Oeste y una distancia de diecisiete punto veintisiete metros con Cooperativa de Hacienda El Guaje, con calle de ancho irregular de por medio, AL SUR: rumbo Norte, sesenta y dos grados, veinte punto cuatro minutos Oeste y una distancia de dos punto cuarenta y nueve metros con solar número trece de la misma comunidad; AL PONIENTE: rumbo Norte, veintiséis grados, nueve punto siete minutos Este y una distancia de diecisiete punto veintiún metros con terreno reservado por el ISTA. Todos los solares colindantes pertenecen a la misma Hacienda Guaje, y fueron o son propiedad del ISTA. Asimismo manifiesta la vendedora que el total de bienes rústicos no exceden los límites establecidos por la Ley. Y Según Razón y Constancia de Inscripción Matrícula N° 60089359-00000 en el Asiento 3.

Se admitirán las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas del día 12 de mayo de dos mil ocho.-Entrelínea: Mayor-Vale. LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAÚZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031773-3

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en virtud de ejecución seguida por el señor MARIOLUIS ALABIRAMOS, inicialmente por medio de su Apoderada la Licenciada VILMA MERCEDES AGUIRRE BURGOS y continuado por el licenciado BENJAMÍN ARCE GUEVARA, en contra del señor RICARDO PIMENTEL QUIROA, representado por la licenciada Ana Silvia Laynes Ramírez, reclamándole cantidad de dinero y accesorios, se venderá por este juzgado, en subasta pública en fecha y por el precio que oportunamente se indicará los BIENES MUEBLES embargados al ejecutado PIMENTEL QUIROA, de las siguientes características: 1) Un vehículo: PLACAS: P QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO; CLASE: RÚSTICO, MARCA: VOLVO, MODELO: XC NUEVE CERO T SEIS AWD. AÑO:

DOS MIL CUATRO, COLOR: AZUL METÁLICO, CAPACIDAD: SIETE PUNTO CERO CERO ASIENTOS, MOTOR: B SEIS DOS NUEVE CUATRO TRES DOS CERO DOS OCHO SIETE CUATRO, NUMERO DE CHASIS GRABADO: YV UNO CZ NUEVE UNO G OCHO CUATRO UNO CERO P SEIS CINCO CINCO CERO NUEVE, NUMERO DE CHASIS VIN: YV UNO CZ NUEVE UNO G OCHO CUATRO UNO CERO SEIS CINCO CINCO CERO NUEVE; 2) Una computadora con los siguientes componentes: Un monitor marca: SYS, de aproximadamente dieciséis pulgadas, Modelo: CG quince CERO ATA, SERIE: SIETE SIETE TRES CINCO CUATRO DOS CUATRO NUEVE CINCO CINCO-0A, Un teclado Marca: DELL, sin número de serie, ni modelo, CPU, Marca: DELL, SERIE: cincuenta y cuatro M seis dos uno uno, Modelo: DELL DIMENSIÓN DOS MIL TRESCIENTOS, Un mouse Marca: DELL. 3) Un DVD, Marca: SONY, Modelo: SSWS TRES UNO, Serie: TRES UNO SEIS DOS DOS CUATRO OCHO CINCO, con cinco bocinas y un Woofer Marca: SONY, con su control remoto. 4) Un DVD, Marca: LG, SERIE: cuatro cero tres HZ cero cero seis nueve uno, Modelo: LHS-D SEIS CINCO TRES CERO W, con cuatro bocinas y un Woofer, Marca: LG. Dichos muebles se encuentran ubicados en Segunda Avenida Sur entre veinticinco y veintinueve calle poniente casa número ciento once-B, Santa Ana.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas con cinco minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil ocho. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031796-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas y diez minutos del día veintidós de septiembre del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el licenciado José Mario Denis Molina, en calidad de apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MARITZA CRISTABEL OSORIO conocida por MARITZA CRISTABEL OSORIO GARCÍA, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: Un lote identificado como Número VEINTIOCHO del Polígono SIETE, BLOCK "A", del proyecto de vivienda denominado "RESIDENCIAL LOS CHORROS", jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, el cual es de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, el que se describe así según sus medidas perimetrales: AL NORTE: DOCE PUNTO CERO METROS; AL ORIENTE: CINCO PUNTO CERO CERO METROS; AL SUR: DOCE PUNTO CERO CERO METROS; Y AL PONIENTE: CINCO PUNTO CERO CERO METROS, el cual se encuentra inscrito a favor de la señora MARITZA CRISTABEL OSORIO, conocida por MARITZA CRISTABEL OSORIO GARCÍA, bajo la Matrícula N° 30033290-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas treinta y siete minutos del día tres de octubre de dos mil ocho. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031864-3

SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por el Licenciado JOSÉ MARIO DENIS MOLINA, en su calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra de la Señora: ANA CELIA ÁNGEL MEJÍA, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número TREINTA Y SEIS, EDIFICIO N, CONDOMINIO LETRA C, DEL CENTRO URBANO I.V.U., situado en jurisdicción de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, con un área construida de CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS. Dicho Condominio ha sometido a la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE Y AL SUR, seis punto cero cero metros. AL ORIENTE Y AL PONIENTE, ocho punto sesenta metros.

El inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo la Matrícula SEIS CERO CERO DOS TRES CINCO CERO UNO-A0150 (60023501-A0150) del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día doce de septiembre de dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031866-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado DONALDO SOSA PREZA, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor MIGUEL

ANTONIO MONTANO ESCOTO, reclamándole incumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: Un lote de terreno y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el Número SIETE, POLÍGONO VEINTITRÉS, URBANIZACIÓN JARDINES DE SAN BARTOLO, de una extensión superficial de SESENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la URBANIZACIÓN denominada JARDINES DE SAN BARTOLO, situada en jurisdicción de Ilopango, de este departamento, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Número SIETE POLÍGONO VEINTITRÉS. Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Las Flores y Pasaje Las Rosas, abiertas ambas en la misma Urbanización y midiendo sobre el eje de la Calle Las Flores hacia el Poniente, una distancia de diecinueve punto cincuenta metros, rumbo Sur, ochenta grados cero cero punto cero minutos Oeste, se llega a un punto. Partiendo de este punto con deflexión derecha de noventa grados, rumbo Norte diez grados cero cero punto cero minutos Oeste y distancia de siete punto cincuenta metros, se llega al vértice Sur-Este del lote que se describe, LADO SUR, cinco metros rumbo Sur ochenta grados cero cero punto cero minutos Oeste, lindando con lotes números dos y tres del Polígono número dos, Calle Las Flores de nueve metros de ancho de por medio. LADO PONIENTE, trece metros, rumbo Norte diez grados cero cero punto cero minutos Oeste, lindando con lote número ocho del mismo Polígono. LADO NORTE, cinco metros, rumbo Norte ochenta grados cero cero punto cero minutos Este, lindando con lote número nueve del mismo Polígono. LADO ORIENTE, trece metros, rumbo sur diez grados cero cero punto cero minutos Este, lindando con lote número seis del mismo Polígono. Los lotes colindantes son o han sido propiedad de Juan Francisco Bolaños Torres, Alfredo Ávila Figueroa, Pfo Salomón Edgardo Rosales Panameño, Fernando Calderón Novellino, Callejas Constructora. S.A. de C.V., e Inversiones San Patricio, S.A. El lote así descrito tiene un área de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del demandado señor MIGUEL ANTONIO MONTANO ESCOTO, bajo la Matrícula Número 60244387 -00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día treinta de septiembre del año dos mil ocho. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031869-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el

señor JOSÉ NELSON RENDEROS DOMÍNGUEZ, conocido por JOSÉ NELSON DOMÍNGUEZ RENDEROS, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: Un lote de naturaleza urbano y construcciones que contiene, de la Colonia San José del Pino, situada en jurisdicción de Nueva San Salvador, Kilómetro diez y medio de la Carretera que de San Salvador conduce al Puerto de La Libertad, marcado con el número SIETE, ZONA "B", POLÍGONO "J", junto con las construcciones que contiene el cual tiene una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, que se localiza y se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Diecisiete Avenida Sur de la ciudad de Santa Tecla y de la Calle El Progreso, de esta Urbanización, se mide sobre el eje de la Calle El Progreso una distancia de ciento cincuenta metros y se llega a la estación cero más ciento cincuenta, en este punto el eje de la calle tiene el rumbo Norte ochenta y cinco grados diez minutos cincuenta y cuatro segundos Este, desde aquí haciendo una deflexión negativa de noventa grados se mide una distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros y se llega al mojón Nor-Oeste, del lote que se describe; AL NORTE, diez metros rumbo norte ochenta y cinco grados diez minutos cincuenta y cuatro segundos Este, linda con lote número cinco del Polígono "J", de la zona "B"; AL ORIENTE, seis metros, rumbo sur cero cuatro grados cuarenta y nueve minutos seis segundos Este, linda con lote número uno del Polígono "LL", de la zona "B", pasaje número cuatro de por medio; AL SUR, diez metros rumbo Sur ochenta y cinco grados diez minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, linda con lote número nueve del Polígono "J", de la zona "B", y AL PONIENTE, seis metros rumbo norte cero cuatro grados cuarenta y nueve minutos seis segundos oeste, linda con lote número ocho del polígono "J" de la zona "B". Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del señor JOSÉ NELSON RENDEROS DOMÍNGUEZ, conocido por JOSÉ NELSON DOMÍNGUEZ RENDEROS, a la Matrícula número 30041366-00000, Asiento 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día nueve de octubre del año dos mil ocho. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. POR LICDA. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031872-3

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSÉ GERVACIO GONZÁLEZ LÓPEZ, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor MARIO ANTONIO RIVAS conocido por MARIO ANTONIO MELGAR RIVAS, se venderá en pública subasta el inmueble

siguiente: Un terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, EDIFICIO CUATRO, PASAJE DOS, DEL CONDOMINIO QUINCE DE SEPTIEMBRE, situado en jurisdicción y Departamento de San Salvador, y que se describe así: partiendo de la intersección de los ejes del pasaje principal y pasaje número dos, del Condominio Quince de Septiembre, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur ochenta y ocho grados cuarenta y un minutos cero segundos Este, una distancia de veintidós metros veinte centímetros, y se llega a un punto desde el cual haciendo una deflexión positiva de noventa grados exactos y con una distancia de dos metros treinta y nueve centímetros llegando a otro punto en donde se mide una distancia vertical hacia arriba de dos metros sesenta centímetros y se llega al esquinero Nor Oeste del Apartamento número CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, PLANTA ALTA, EDIFICIO CUATRO, con una altura de piso terminado sobre el nivel del mar de seiscientos cuarenta y siete metros treinta centímetros y cuyos rumbos, distancias y colindancias son las siguientes: AL NORTE: lindero de un tramo recto que mide cinco metros sesenta centímetros con rumbo Sur ochenta y ocho grados cuarenta y un minutos cero segundos Este, colindando este tramo con el espacio aéreo del pasaje número dos, propiedad común del Condominio. AL ORIENTE: lindero de un tramo recto que mide seis metros con rumbo sur un grado diecinueve minutos cero segundos Oeste, colindando este tramo con el apartamento número cuatrocientos veinticinco de la Planta Alta de este mismo edificio. AL SUR: lindero de tramo recto que mide cinco metros sesenta centímetros con rumbo Norte ochenta y ocho grados cuarenta y un minutos cero segundos Oeste, colindando en este tramo con el espacio aéreo de los terrenos de patio que se adjudicaron a la planta baja, de los edificios tres y cuatro. Y AL PONIENTE: lindero de un tramo recto que mide seis metros con rumbo Norte un grado diecinueve minutos cero segundos Este, colindando en este tramo con el apartamento número cuatrocientos veintitrés de la planta alta de este mismo edificio, y así se llega al punto en donde se comenzó la presente descripción. Los colindantes verticales son en la parte inferior con el apartamento número cuatrocientos catorce de la planta baja, de este mismo edificio, losa de concreto sobre viguetas pretendidas de veinte centímetros de espesor, propiedad común del edificio de por medio; y por la parte superior con el espacio aéreo sobre el edificio, cubierta de lámina de asbesto de por medio. El apartamento así descrito tiene un área construida de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS equivalentes a cuarenta y ocho punto setenta y cinco varas cuadradas, la altura promedio del apartamento es de dos metros cincuenta y cinco centímetros y su capacidad de OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS. Inscrito a favor del demandado señor MARIO ANTONIO RIVAS conocido por MARIO ANTONIO MELGAR RIVAS, bajo la Matrícula número SEIS CERO CERO TRES CINCO CUATRO CINCO SEIS - A CERO CERO SEIS CERO en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día siete de octubre de dos mil ocho. DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031873-3

VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, JUEZA SEGUNDO DE MENOR CUANTIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, marcado en este Juzgado bajo la Referencia 156-EC-05-4, promovido por el Licenciado RAMON JOSE ANDRES MENDEZ QUINTEROS, Apoderado General Judicial con Claúsula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor OSCAR ARMANDO MACHUCA TURCIOS, reclamándole la cantidad de Colones y accesorios legales, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, en fecha que oportunamente se determinará y hará saber, del inmueble de las siguientes características: Un Lote Urbano y construcciones que contiene marcado con el número ONCE, del polígono CINCUENTA Y TRES A de una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados, equivalentes a cincuenta y siete punto veintitrés varas cuadradas, de la Urbanización BOSQUES DE PRUSIA, ubicado en la Jurisdicción de Soyapango de este Departamento, con un área construida de veinte metros cuadrados la cual se describe así: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Calle El Amate y Avenida El Bálsamo de la Urbanización Bosques de Prusia, se mide sobre el eje de la Avenida El Bálsamo con rumbo Norte trece grados cuarenta y nueve minutos quince segundos este, una distancia de sesenta y dos metros, llegando así al principio de curva, a partir de la cual medimos sobre subtangente con rumbo norte trece grados cuarenta y nueve minutos quince segundos Este una distancia de veinte metros cincuenta centímetros, llegando a un punto en el cual se hace una deflexión derecha de noventa grados y con rumbo sur setenta y seis grados diez minutos cuarenta y cinco segundos Este y distancia de dieciséis metros cincuenta centímetros, llegamos al eje del pasaje El Calistemo, a partir del cual medimos con rumbo Norte Trece Grados cuarenta y nueve minutos quince segundos Este, una distancia de cuarenta y dos metros, llegando a un punto en el cual con deflexión izquierda de noventa grados y con rumbo Norte setenta y seis grados diez minutos cuarenta y cinco segundos oeste y distancia de dos metros cincuenta centímetros, se llega al vértice sur-Este, del lote que mide y linda: AL SUR: línea recta con rumbo norte, setenta y seis grados diez minutos cuarenta y cinco segundos Oeste y distancia de diez metros, linda con lote número diez del block número cincuenta y tres A, AL PONIENTE: la línea recta con rumbo norte, trece grados cuarenta y nueve minutos quince segundos Este y distancia de cuatro metros, linda con zona verde de la misma Urbanización; AL NORTE: línea recta, con rumbo sur setenta y seis grados diez minutos cuarenta y cinco segundos Este y distancia de diez metros, linda con lote número doce del block número cincuenta y tres A; AL ORIENTE: línea recta con rumbo sur trece grados cuarenta y nueve minutos quince segundos oeste y distancia de cuatro metros, linda con lote número treinta del block número cincuenta y tres pasaje El Calistemo de cinco metros de ancho de por medio llegando así al punto de inicio de la presente descripción.- El lote antes descrito se encuentra inscrito bajo la Matrícula Número SEIS CERO UNO OCHO CUATRO UNO CINCO SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO,

Asiento TRES, propiedad del señor OSCAR ARMANDO MACHUCA TURCIOS del REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO.- Asimismo se encuentra gravado con Primera Hipoteca a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, bajo el asiento de inscripción número DOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE MENOR CUANTIA: San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil ocho. LICDA. VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, JUEZA SEGUNDO DE MENOR CUANTIA.- LICDA. SUSANA CAROLINA HERNANDEZ MELGAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031875-3

SUBASTA PUBLICA

No.01/2008

VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

MARCA: MITSUBISHI, MODELO, MONTERO, AÑO 1992, PRECIO BASE US \$ 700.00; MITSUBISHI, MONTERO, 1992, \$ 700.00; MITSUBISHI, MONTERO, 1992, \$ 650.00; MITSUBISHI, MONTERO, 1992 \$ 650.00; ISUZU, CAMIONETA, 1986, \$ 600.00; ISUZU, TROPPER, 1987, \$ 600.00; VOLSWAGEN, GOLF, 1996, \$ 400.00; JEEP, CJ7, 1983, \$ 450.00; TOYOTA, HI LUX, 1992, \$ 930.00; MITSUBISHI, MONTERO, 1992, \$700.00; MITSUBISHI, MONTERO, 1992, \$700.00; YAMAHA, RXZ 100, 1993, \$ 185.00. Para observarlos y retiro de bases, los días del 17 al 19 de noviembre de 2008, en el parqueo del Instituto, ubicado en 4a. Calle Poniente, entre 41 y 43 Av. Sur No. 2223, Colonia Flor Blanca, San Salvador, de 9 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 a 3:30 p.m. La subasta se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2008, a las 9:00 a.m., en las instalaciones del Instituto.

San Salvador, 6 de noviembre de 2008.-

LIC. MAURICIO ANTONIO SEGOVIA VILLALTA,
GERENTE GENERAL.

3 v. c. No. F032169-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

EL INFRASCRITO DIRECTOR ÚNICO PROPIETARIO de la sociedad mercantil, del domicilio de San Miguel, que gira con la denominación de "ANERLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE",

AVISA: Que a la oficina de la sociedad se ha presentado la accionista ANA MARÍA LORENA DAGLIO DE LEMUS, manifestando habersele extraviado el correspondiente certificado de acción, en donde comprueba ser titular de cien acciones comunes y nominativas de un valor nominal de cien colones cada una.-

En consecuencia, se hace del conocimiento del público la anterior solicitud, para los efectos legales consiguientes, advirtiéndose que transcurridos treinta días posteriores a la tercera publicación de este edicto, si no hubiere oposición, se procederá a realizar la reposición solicitada.-

Librado en San Miguel, a los veintidós días de octubre de dos mil ocho, para ser publicado por TRES VECES en el DIARIO OFICIAL.-

ERNESTO DAGLIO OROZCO,
DIRECTOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C025600-3

EL INFRASCRITO DIRECTOR ÚNICO PROPIETARIO de la sociedad mercantil, del domicilio de San Miguel, que gira con la denominación de "ANERLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE",

AVISA: Que a la oficina de la sociedad se ha presentado el accionista ERNESTO DAGLIO OROZCO, manifestando habersele extraviado el correspondiente certificado de acción, en donde comprueba ser titular de cien acciones comunes y nominativas de un valor nominal de cien colones cada una.-

En consecuencia, se hace del conocimiento del público la anterior solicitud, para los efectos legales consiguientes, advirtiéndose que transcurridos treinta días posteriores a la tercera publicación de este edicto, si no hubiere oposición, se procederá a realizar la reposición solicitada.-

Librado en San Miguel, a los veintidós días de octubre de dos mil ocho, para ser publicado por tres veces en el DIARIO OFICIAL.-

ERNESTO DAGLIO OROZCO,
DIRECTOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C025601-3

AVISO

Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Alameda Roosevelt y 63 Avenida Sur, Torre Telefónica Nivel 10, San Salvador, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE ACCIÓN siguiente: No. 664, de serie "A" por 71 acciones de fecha 03 de noviembre de 1999; solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes y transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Se aclara que tal certificado ha sido actualizado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y uno del Código de Comercio y en consecuencia a los acuerdos de Junta General de Accionistas de fecha trece de julio de dos mil cinco por el certificado 2070 por 71 acciones, 4313 por 71 acciones, 7271 por 71 acciones; y este último a su vez, por el certificado número: 8195 por 71 acciones, en ocasión de lo acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha veintinueve de mayo de dos mil seis.-

San Salvador, martes, 04 de noviembre de 2008

LIC. ALDO RUY AGUILAR POLÍO,
TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C025621-3

AVISO

Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Alameda Roosevelt y 63 Avenida Sur, Torre Telefónica Nivel 10, San Salvador, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE ACCIÓN siguiente: No. 654, de serie "A" por 107 acciones de fecha 03 de noviembre de 1999; solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes y transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Se aclara que tal certificado ha sido actualizado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y uno del Código de Comercio y en consecuencia a los acuerdos de Junta General de Accionistas de fecha trece de julio de dos mil cinco por el certificado 2060 por 107 acciones, 4304 por 107 acciones, 7267 por 107 acciones; y este último a su vez, por el certificado número: 8191 por 107 acciones, en ocasión de lo acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha veintinueve de mayo de dos mil seis.-

San Salvador, martes, 04 de noviembre de 2008

LIC. ALDO RUY AGUILAR POLÍO,
TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C025622-3

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

AVISA: Que en su Agencia Ilobasco, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Certificado de Depósito Número 408-180-102750-9, constituido el veintidós de Mayo del 2007, para el plazo de 180 días prorrogables, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de reposición del Certificado relacionado, de conformidad a los Artículos 486 y 932 de Código de Comercio.

En caso que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de Octubre de 2008.

MANUEL DE JESUS BARILLAS FLORES,
GERENTE DE AGENCIA ILOBASCO.

3 v. alt. No. F031770-3

AVISO DE COBRO

La infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora TERESA DE JESUS RAMIREZ DE RAMIREZ, mayor de edad, Ama de Casa, del domicilio de San Juan Opico, del Departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad Número 00200817-7, quien actúa en su carácter personal, solicitando en calidad de cónyuge sobreviviente se le permita cobrar la suma de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11.00) correspondiente al Período Fiscal 2004, la suma de TREINTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31.92) correspondiente al Período Fiscal 2006 y la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$193.08) del Período Fiscal 2007, dejado pendientes de cobro en concepto de devolución del excedente del Impuesto sobre la Renta, por su extinto cónyuge ADAN RAMIREZ RAMIREZ, quien fue de 64 años de edad, y falleció a las 9 horas con 20 minutos del día 12 de julio del año 2008, en el Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, del Departamento de La Libertad.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la tercera publicación del presente aviso.

Ministerio de Hacienda. San Salvador a los veintidós días del mes de octubre de dos mil ocho.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURIDICO.
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 días No. F030854-3

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora CARMEN HAYDEE ESCALANTE ROJAS, solicitando Título Municipal a su favor, de un terreno de naturaleza urbana, situado en Barrio El Carmen, Avenida Principal, Olocuilta, departamento de La Paz. Inmueble que se describe así: de una extensión superficial de DOSCIENTOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, catorce metros cuarenta y seis

centímetros, linda con Jorge Alfredo Naves Valle y Lucio Noé Rubio, calle de por medio; AL ORIENTE: doce metros veinte centímetros, linda con Fidelina, Francisco y Lidia de apellidos Martínez Durán; AL SUR: once metros cincuenta y siete centímetros linda con Tránsito Martínez; y AL PONIENTE: diecinueve metros linda con Ana Esperanza Ramírez Escalante. Todos los colindantes son de este domicilio; el inmueble no es predio dominante ni sirviente, y no le afecta carga o derechos reales a favor de otras personas, y no lo posee en proindivisión con nadie, valora el inmueble en la cantidad de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS. Todo lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en los Art. 101, 102, 103, de la Ley Agraria y sus reformas.

Se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE OLOCUILTA, departamento de LA PAZ, a los tres días del mes de octubre de dos mil ocho.- DR. MARVIN ULISES RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. HUGO FREDY HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F031728-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2008079156

No. de Presentación: 20080113693

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ZOILA VALENCIA MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de ATENTO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ATENTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras PERSONAS AL SERVICIO DE PERSONAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C025624-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 749/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO ALBERT EINSTEIN, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de diciembre de 1993. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a REINA ESMERALDA PICHE GARCÍA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029741)

RESOLUCION No. 750/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SACACOYO, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 24 de noviembre del 2005. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a KARLA YAMILETH RIVAS RIVAS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029845)

RESOLUCION No. 793/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo LICEO VOCACIONAL DOCTOR JULIO CÉSAR BOTTARI, Departamento de Usulután, extendido con fecha 10 de enero de 1996. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a MARÍA ELENA SÁNCHEZ RAMÍREZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028341)

RESOLUCION No. 794/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de La Paz, extendido con fecha 29 de noviembre del 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a MARÍA MAGDALENA NÓCHEZ GARCÍA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028756)

RESOLUCION No. 800/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo ESCUELA LATINOAMERICANA, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de noviembre del 2000. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a JOSÉ RAMÓN CRUZ MORENO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F030281)

RESOLUCION No. 820/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de enero de 1996. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Computación a CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029736)

RESOLUCION No. 825/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Secretariado Comercial, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1971. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por

esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Secretariado Comercial, a MARTA MILAGRO SALAZAR RECINOS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029348)

RESOLUCION No. 826/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO MARIA AUXILIADORA, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 30 de noviembre del 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a MARGARITA JAMILETH LARA BERGANZA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F030788)

RESOLUCION No. 830/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EL ESPIRITU SANTO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de noviembre de 1985. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a ANA BETTY VILLALTA ALVAREZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029630)

RESOLUCION No. 832/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL ALEJANDRO DE HUMBOLDT, Departamento de Ahuachapán, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el

Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a ANA MERCEDES SOLÓRZANO NAJARRO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F030240)

RESOLUCION No. 833/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO CENTRAL, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1986. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a SALVADOR ERNESTO MALDONADO ROSALES. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029754)

RESOLUCION No. 834/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, Departamento de Chalatenango, extendido con fecha 28 de noviembre del 2003. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado a MARÍA DE LOS ANGELES ARGUETA VIGIL. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029788)

RESOLUCION No. 835/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo LICEO DIVINO NIÑO JESÚS, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase

el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a ALFREDO ANTONIO MARTÍNEZ ORELLANA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029786)

RESOLUCION No. 836/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO SANTA LUCÍA, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre del 2000. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a EDGARDO EZEQUIEL ZAPATA ARCHILA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029789)

RESOLUCION No. 837/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ DAMIAN VILLACORTA, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 21 de diciembre del 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a KIRK ERIK GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029852)

RESOLUCION No. 838/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE CIUDAD ARCE, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 18 de diciembre de 1998. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a HUGO ERNESTO SÁNCHEZ RAMOS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029902)
